TOMO 180 — Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1950 — Núm. 13139

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presta asentimiento a la ampliación de la emisión de una Deuda destinada a obras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 75, inciso 6.o de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo prestando su asentimiento a la ampliación en $ 8:600.000.00 de la partida de $ 8:000.000.00 a que se refiere el artículo 1.o del proyecto de ley, remitido con mensaje de fecha 12 de mayo de 1949, por el que se solicitaba la ampliación en $ 8:000.000.00 de la Deuda a que se refiere la ley número 10.186, de julio 3 de 1942 (Construcción del Aeropuerto).

Reitero a usted las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

2

Decreto. Se dispone que los funcionarios en misión oficial o las delegaciones subvencionadas por el Estado que viajen a Brasil, deben trasladarse en los servicios de P.L.U.N.A. S.E.M.

Ministerio de Defensa Nacional, etc.—Decreto N.º 16.322.

Montevideo, 1.o de agosto de 1950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Compañía P.L.U.N.A. S.E.M., solicita se disponga que todo funcionario o delegación de cualquier naturaleza que reciba ayuda del Estado, que deba viajar en misión oficial a Porto Alegre u otro punto del Brasil, lo haga utilizando sus servicios y conexiones salvo imperiosas razones debidamente justificadas.

Considerando que el Consejo de Ministros por resolución de fecha 20 de junio del corriente año (acta N.o 609) aprobó la propuesta formulada, a que se ha hecho referencia.

Considerando que el Estado tiene el ineludible deber de defender con todos los medios legales a su alcance sus instituciones comerciales, entre las que se encuentra la Compañía nombrada.

El Presidente de la República en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Todo funcionario de cualquier categoría que deba viajar en misión oficial a Porto Alegre u otro punto en Brasil, deberá hacerlo por la línea nacional Pluna, y sus conexiones, salvo razones imperiosas perfectamente justificadas.

Igualmente toda delegación de cualquier naturaleza, que reciba ayuda del Estado para viajar a Brasil, deberá hacerlo por la línea Pluna y sus conexiones, salvo razones perfectamente justificadas.

Art. 2.o Comuníquese a todos los Ministerios, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — CESAR CHARLONE. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER. — DARDO REGULES. — LISANDRO CERSOSIMO. — OSCAR SECCO ELLAURI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se nombra Director Administrativo del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de agosto de 1950.

Vacante el cargo de Director Administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Considerando: la impostergable necesidad de proceder a la designación del titular del cargo de que se trata, situando para ello en un plano de indiscutible reciprocidad las complejas exigencias de tan particular función administrativa, las aptitudes personales de los aspirantes a desempeñarlas y los derechos que asisten a los servidores del Estado.

Que en virtud de lo expresado, la señora Emilia Noguez de Di Martino, Jefe de Sección en la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por razones de antigüedad en el desempeño de un cargo inmediato inferior al

de Director Administrativo vacante, y 35 años de servicios reconocidos en la Administración Pública, por su ejemplarizante ejecutoria funcional probada siempre con un singular sentido de responsabilidad y eficiencia, y por sus estimables dotes personales, es indicada para ocupar dicho cargo.

De conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Funcionario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Director Administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11 01, Categoría II, Grado 13), al Jefe de Sección, doña Emilia Noguez de Di Martino.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se designan Asesor Letrado y Procurador en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de agosto de 1950.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el cargo de Asesor Letrado, Categoría II, Grado 12. sueldo $ 295.00, Item 5.08,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover a dicho cargo al doctor Nicolás Storace Arrosa, actual Procurador, Categoría III, Grado 8, sueldo pesos 195.00, que lo desempeñaba interinamente y designar para subrogarlo, al doctor José Falibene Peyre, Auxiliar 4.o, Categoría IV, Grado 2, sueldo $ 115.00.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 14 de julio de 1950.

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos María Domínguez, de su cargo de Médico Autopsista del Hospital Pereyra Rossell. Desígnase con carácter interino y hasta tanto se proceda al concurso correspondiente, Médico Autopsista del Hospital Pereyra Rossell, al doctor José Alejandro Mautone.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones aceptanse varias propuestas para el suministro de material de curaciones, según licitación número 546, del 6 de febrero de 1950 Se procederá a un nuevo llamado a licitación por determinados renglones.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, aceptanse varias propuestas para el suministro de aparatos médicos y aparatos de rayos X, según licitación N.o 410, del 13 de junio de 1949, con destino al Servicio de Urología del Hospital Maciel.

—Anúlase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 18.586, del 9 de febrero ppdo., y procédase a un nuevo llamado a licitación, (torrecfacción y molienda de granos).

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Eduardo Driglia, representada por Bromberg y Cía., por U$S 1.342.44. por pedido de cepillos mecánicos.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Linn y Cía. S. A., por adquisición y suministro de una máquina pela papas y de una batidora para el Hospital Maciel, por un total de $ 1.820.00 según licitación 584, del 24 de marzo de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, aceptanse varias propuestas para el suministro de artículos de pinturería según licitación N.o 600 del 15 de mayo ppdo. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta del señor Juan Palumbo, por Obras de Reparación y Pintura en el local Panadería del Asilo Luis P. del Campo, por un total de $ 2.418.57.

—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones aceptanse varias propuestas para el suministro de aparatos de médicos y de laboratorio según licitación 592. del 8 de mayo ppdo. Procédase a un nuevo llamado por determinados renglones.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones aceptanse varias propuestas, por suministro de artículos de electricidad, según licitación N.o 601, del 15 de mayo ppdo.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, aceptase varias propuestas para el suministro de tejidos, según licitación 613, del 29 de mayo próximo pasado. Procédase a un nuevo llamado por determinados renglones.

—Déjase sin efecto el decreto número 17.737, del 9 de agosto próximo pasado, por el que se exoneraba por imposibilidad física y razones de mejor servicio del cargo de Enfermero Archivista del Centro Departamental de Paysandú, a la señorita María Eva Altieri de Barros.

—Acéptase la renuncia presentada por el sirviente y peón del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, señor Leopoldo Antón, con fecha 1.o de febrero de 1950.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 19 de diciembre de 1949, por la Visitadora del Centro Departamental de Artigas, señora Ema Zulma Ballestrino de Fernández.

—Acéptase la renuncia presentado por el Escribiente de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señor Osvaldo Mora Rivas.

—Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Técnico de Parasitología y Coprología del Hospital Pereyra Rossell, señor Jorge Gherardi.

—Dése de baja del Cuadro de suplente permanente del Centro Departamental de Treinta y Tres, al señor Víctor R. Denis.

—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo 18.639, del 9 de febrero de 1950, por el que se designaba ocupar el cargo de Jefe Médico de Dispensario e nel Departamento de Higiene Sexual con carácter interino.

—Déjase sin efecto la contratación de los servicios del señor Humberto Da Peirro, como chofer suplente del garaje central.

—Autorízase a la Tesorería General para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Robertie Mare Exports, representada por Pablo Ferrando. S. A. C. e I. por U$S 1.460.25, por pedido de Aparatos Médicos e Instrumetnal Quirúrgico.

—Autorízase a la Tesorería General, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Carlisles de tejidos.

—Autorízase a la Tesorería General, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Ad. Steverlynck y Co., S. A. por Frs. Bgs. 641.947.60 por pedido de tejidos.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Petrynovih y Co., Ltda., de Londres, representada por C.A.Y.R.Y.D. por £ 9.217.18.9. por pedidos de chapas metálicas, barras y caños de hierro.

—Autorízase a este Ministerio para proceder al pago de la firma Bausch y Lomb Argentina S. A. de la suma de dólares 1.752.13, por adquisición de aparatos de Oftalmología, para el Hospital de Clínicas.

—Visto lo informado por la Comisión de adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Julio Bolognini, por impresos, por un total de $ 6.000.00 según licitación 579, del 24 de abril ppdo.

—Autorízase a la Tesorería General para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Calco Chemical Div. representada por José Luis Cuenca S. A. por U$S 29.234.70, por pedido de especialidades.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por Aktiebolaget C. representada por Guillermo Klimesch e H. por Crs. Suecas 3.158.10 por pedido de papel higiénico.

—Autorízase a la Tesorería General de Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo

de este Ministerio, por la firma Eximport Albert Alpandari, representada por Pontos Ltda., por Frcs. Rgs. 9.311.94, por pedido de material de curaciones.

—Autorízase a este Ministerio para adquirir a la firma Campomar Alonso y Cía. 600 ampollas de Somnifene a dólares 5.85, las 50 ampollas.

—Autorízase a este Ministerio para aceptar diversas propuestas por suministro de artículos de ferretería, según licitación 507, del 24 de abril ppdo.

—Atento a la informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de material de cirugía, según licitación N.o 463, del 3 de octubre 1949. Autorizando a la División Administración para que por intermedio del Garage Central, proceda a la construcción del renglón 20, debiendo asimismo, proceder a un nuevo llamado a licitación por varios renglones

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 27 de marzo de 1950, por la aprendiz de Enfermera del Hospital P. Visca, Delia Rodríguez de Núñez.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 28 de febrero de 1950 por la Nurse del Hospital Pasteur, Elisa Petito de Varela.

—Acéptase la renuncia del señor Basilio Pozzi Minvielle, del cargo de Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual de Pando, presentada con fecha 2 de mayo de 1950.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 22 de abril de 1950, por el doctor Juan C. Barsantini, del cargo de Jefe de Policlínica Ginecológica del Instituto de Endocrinología.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan varias propuestas para material de cirugía, de acuerdo con la licitación N.o 624.

—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones se aceptan varias propuestas para películas radiográficas y accesorios para foto radiología, de acuerdo con la licitación N.o 580.

—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones se aceptan varias propuestas por aparatos para rayos X y accesorios de acuerdo con la licitación N.o 590.

—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones se aceptan varias propuestas por aparatos médicos, de acuerdo con la licitación N.o 608.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Windens Uebersee Export,, representada por Pablo Ferrando S. A. que asciende a U$S 35.537.04 importe del pedido "Jeringas de vidrio".

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Química Estrella de Buenos Aires, que ascienden a C$L 4.673.25, importe del pedido de adquisición de algodón laminado.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Vitralabor Soc. Resp. Ltda. representada por Emeric y Ferrari que asciende a C$L 925.65, importe del pedido de "material de curaciones".

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Negri Quartino y Ferrario Ltda., por suministro e instalación de una báscula para camiones en el Hospital Pereira Rossell, según licitación N.o 483 (2.o llamado) realizado el día 10 de octubre de 1949.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas por suministro de artículos de ferretería, según licitación N.o 566 realizada el día 9 de enero de 1950. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

—Déjase sin efecto los decretos del Poder Ejecutivo N.os 17.487 y 18.21 de fecha 1.o de julio de 1949 y 16 de diciembre de 1949 respectivamente Acéptase la propuesta presentada por la firma Parelli y Parrado Ings. por un monto de pesos 27.491.31, correspondiente a la licitación N.o 582 (segundo llamado) por concepto de las obras a realizarse en los corredores de los Pabellones del Sector C de la Colonia Saint Bois.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas por suministro de Aparato de Metabolismo, Carpa de Oxígeno y Nebulizadores, según licitación N.o 591 realizada el día 27 de marzo de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Aparatos de Rayos X y Accesorios etc., según licitación N.o 490 realizada el día 7 de noviembre de 1949.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma ISA C. VESOCHANSKY por suministro de conserva de tomates en un total de 10.000 kilos envasada en latas con barniz sanitario de 5 kilos aproximadamente, cada lata a pesos 0.90 el kilo, según licitación número 588 realizada el 20 de marzo de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Arnoldo C. Castro S. A. por suministro de 600.000 hojas de papel para mimeógrafo tipo "E" fabricación francesa slm. empaquetado en resmas de 500 hojas a $ 7.48 el millar según licitación N.o 578 realizada el día 27 de febrero de 1950.

—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas por suministro de aparatos médicos, según licitación número 565 realizada el día 23 de enero de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Juan Palumbo, por obras de reparaciones y pintura para el Dispensario del Cerro (Servicio de Asistencia Externa), según licitación número 498 (cuarto llamado) realizada el día 27 de febrero de 1950

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Elios Vantini, representada por Jones Sociedad Comercial, por U$S 283.37, por jeringas de vidrio.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Héctor Fabricio, por suministro de 4.000 frascos de vacuna mixta, a U$S 0.82 cada frasco, según licitación número 586, del 10 de abril próximo pasado.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de drogas y productos químicos, según licitación N.o 585, del 13 de marzo de 1950, debiendo procederse a un nuevo llamado por varios renglones.

—Acéptase la propuesta de la firma Eduardo Marques Castro S A. por la que se establece que el producto Chloromicetin, en frasco de 12 cápsulas tendrá en lo sucesivo el siguiente precio: $ 16.00 a intermediario y $ 20.00 al público.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de cueros, según licitación número 603, del 24 de abril ppdo., (2o. llamado).

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Ferrosmalt S. A., por suministro de 1 calentador eléctrico para baño marca Termofon a $ 420.50.

—Autorízase a este Ministerio para proceder a la adquisición de determinadas drogas y productos químicos, por un total de $ 3.815.10, con destino al Laboratorio Dorrego.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse la propuesta de la Unión Fabril del Corcho S. A. para suministro de tapones, según licitación número 611 del 8 de mayo de 1950, por un total de $ 12.310.00.

—Desestímase la propuesta presentada por el señor Ambrosio Cardani por $ 13.992.00 para las obras de reparación del Dispensario de Higiene Sexual de San José, debiendo devolvérsele la garantía correspondiente. Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de San José, para disponer la realización de dicha obra en parte por Administración Directa y el resto (instalaciones) por contratación directa a casas instaladoras de la localidad.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de Carlos Ferrés hijo, por suministro de orejones y ciruelas, según licitación N.o 387, del 27 de febrero de 1950. (2.o llamado).

—Amplíase en U$S 1.197.28, la adjudicación efectuada por decreto número 18.466, del 24 de enero de 1950, a la Oficina Sanitaria Panamericana en la adquisición de drogas y productos químicos CIF.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Charlone de al comisión que le fuera confiada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 16.152, como Médico encargado provisoriamente de la Policlínica de Mansavillagra y Las Chilcas

—Exonérase por razones de mejor servicio del cargo de Sirviente del Hospital Maciel al señor Juan Antonio Curbelo, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 30 de mayo de 1950 por la señora Emma Rolando de Marotto, del cargo de Partera Suplente del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

—Acéptase la renuncia presentada por la Limpiadora del Pabellón T.B.C. del Centro Auxiliar de San Carlos, señora Rosa Severa Clavijo Díaz de Viera, con fecha 10 de abril de 1950.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Anido Silva, del cargo de Sirviente y Peón del Hospital Maciel.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 16 de mayo de 1950, por la señora Blanca Tea de Giordano del cargo de Aprendiz de Enfermera del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

—Exonérase por razones de mejor servicio del cargo de Sirviente y Peón del Hospital Maciel al señor Pablo Ortiz, sin que ello afecte sus derechos a la Jubilación.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 24 de abril de 1950, por la señorita Blanca Aida Scaffo, del cargo de Aprendiz de Enfermera del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 2 de mayo de 1950 por la señora Elva Trigo Baez de Terra, del cargo de Ayudante de Laboratorio del Centro Departamental de Florida.

—Exonérase por razones de mejor servicio y sin que ello afecte sus derechos jubilatorios, del cargo de Ayudante del Asilo Luis Piñeyro del Campo, al señor José del Río.

—Exonérase por imposibilidad física del cargo de Sirviente del Centro Auxiliar de Nueva Palmira a la señorita Gipsy Nair Berrutti, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Exonérase de su cargo de Sirviente en la Colonia Saint Bois sin que ello afecte sus derechos jubilatorios, a la señora Gladys Martínez de Pereyra.

—Acéptase la renuncia presentada por la Nurse del Centro Departamental de Treinta y Tres, señorita Blanca González Camacho.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de marzo ppdo., por el señor Benjamín J. Rivas del cargo de Inspector de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 13 de marzo ppdo. por la señora Matilde Venero de Garay del cargo de Aprendiz de Enfermera con cargo a la Partida Gastroenteritis del Hospital Pedro Visca.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 28 de febrero de 1950 por el doctor Héctor Cerdeza con integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Hospital Maciel.

—Déjase sin efecto el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 18.630 de fecha 9 de febrero de 1950 por el que se designaba a la señorita María Teresa Acosta para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Fermín Ferreira (servicio de A. y P. Antituberculosa).

—Exonérase por imposibilidad física del Sirviente del Centro Departamental de Rivera señor Eugenio Vieytes, sin pérdida a sus derechos jubilatorios.

—Establécese que la exoneración del Sirviente señor Epifanio Santos del Servicio Antituberculosos es con derechos a la jubilación.

—Exoneración por abandono de cargo de Aprendiz de Enfermero del Hospital Pasteur Osmarina Escobar de Peralta.

—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1.o del Hospital Pereyra Rossell señor Andrés Lamas.

—Exonérase de acuerdo a las disposiciones establecidas en el decreto del 30 de noviembre de 1948, expedido por el Ministerio de Hacienda del cargo de Enfermero 2.o del Centro Departamental de Paysandú, a la señora Ana Tolstoy de Raspino.

—Exonérase por abandono del cargo de Sirviente del Hospital Fermín Ferreira a la señorita Isabel Linn.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 9 de marzo ppdo., por la señorita Sara López Laguarda, del cargo de Inspector de Gota de Leche del Centro Departamental de San José.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas, por suministro de aparatos médicos, según licitación número 411 del 13 de junio de 1949.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas por suministro de material para radiología, según licitación número 359 del 17 de abril de 1950. (3er. llamado).

—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones acéptanse varias propuestas por suministro de material de cirugía, según licitación N.o 609 del 8 de mayo de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma International Bussines Machines Company of Uruguay por suministro de dos relojes de entrada y salida completamente automáticos por $ 795.00 cada uno según licitación N.o 460 del 15 de agosto de 1949.

—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones acéptanse varias propuestas por suministro de alpargatas, zapatillas y suecos, según licitación número 616 del 22 de mayo de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Kodak Uruguaya Ltd. por suministro de una máquina fotográfica por $ 145.00 según licitación número 589 de 17 de abril de 1950. (2.o llamado).

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para la levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma R. Hiller's Son Corporation de New York representada por Compañía Industrial Farmacéutica por suministro de drogas y productos químicos por dólares 2.795.35.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma U. S. Alkali Export. Association Inc. de New York representada por Williams y Compañía Productos Químicos S. A. por suministro de soda caústica, resina, aceite de coco y hulla, por U$S 3.544.24.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Solintex S. A., De Courtrai Bélgica representada por Kurt J. Berstein, por suministro de tejidos por Fos. Bgs. 808.509

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma R. Hillier's Son Corporation de New York, representada por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. por suministro de productos químicos purísimos, por U$S 3.047.81

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levatar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Tissage La Flandre S. A. de Zwegem Bélgica representada por Guillermo Klimescla e hijo, por suministro de tejidos por Francos Belgas 336.580.00.

—Dése de baa del Cuadro de Suplentes Permanentes del Hospital Vilardebó para que fuera designado por decreto número 17.460 al señor Tomás Luis Hernández.

—Dése de baja del Cuadro de Suplentes Permanentes del Hospital Pereyra Rossell para el que fuera designado por decreto número 17.460 el señor Eduardo Enrique Rodríguez.

—Exonérase por imposibilidad física y razones de meor servicio del cargo de Sirviente y peón del Hospital Pedro Visca a la señora María Mercedes Oliva de Martines si nque ello afecte sus derechos jubilatorios.

—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Sección Radiografía del Instituto de Radiología señor Salvador Aprile.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 30 de abril ppdo., por el portero del Instituto Traumatológico señor Héctor Villalba.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 14 de mayo ppdo., por el Mensajero de Instituto Traumatológico, señor Walter Moritz.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 10 de mayo ppdo., por el señor Héctor Mario Valabrega como integrante del Cuadro de Suplentes Permanentes de la Colonia Saint Bois.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 24 de abril ppdo., por el peón de la Colonia Saint Bois señor Carlos Ganduglia

—Dése de baja del cargo de limpiador del Hospital Maciel al señor Domingo Margarito Bustamante, por razones de mejor servicio.

—Amplíase en U$S 39. a Químicas Bayes Weskott Cía. en U$S 1.142 a Compañía I. Farmacéutica y en £ 26:8 a Edgar Turk, las adjudicaciones efectuadas por el artículo 1.o del decreto número 18.567, licitación 447.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de lseñor Domingo A. Scheretta, en $ 2.360, por reparación de las azoteas del Centro Departamental de Minas, según licitación 174, del 18 de enero de 1950. (5.o llamado).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

13.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 4 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MISMO MINISTERIO, DON ROBERTO FERRERIA FERLA.

SUMARIO

1

A la hora 18 y 18 minutos entran a Sala los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan con aviso los señores Senadores: Gallinal García de Rosa y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: voy a iniciar mi disertación de hoy, reeditando las manifestaciones que hice en último término en la sesión del día de ayer.

2

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permiten, señor Presidente y señor Ministro, para proponer una cuestión de orden interno?

Como existe necesidad de integrar la Comisión de Asuntos Administrativos del Poder Legislativo, en nombre de mi sector expreso que indicamos el nombre del señor Senador Echegoyen.

Si el sector batllista estuviera en condiciones de indicar su candidato, haría moción para que se considerara grave y urgente y se tratara este asunto sobre tablas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nuestra bancada va a apoyar la moción del señor Senador Haedo y declara que está dispuesta a ratificar su confianza en esa Comisión en el señor Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Expresada la voluntad de los señores Senadores, no es necesario votar, pues la designación es automática.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Decía, señor Presidente, que iba a iniciar mi disertación de hoy, con la lectura de las últimas manifestaciones que hice en la sesión de ayer, respecto al punto planteado por la permanencia del Agregado Militar en Buenos Aires, Coronel Anfusso.

Dije ayer, señor Presidente: "Como esto puede tener mucho más trascendencia que la que se quería dar al problema, y a los efectos de aclarar, incluso las últimas palabras de la señora Senadora comunista, debo decir por qué no encontraba conveniente expresar, en sesión pública, las razones que determinaron esta actitud del Poder Ejecutivo. De ahí quiere deducirse una serie de sugestiones que no estuvieron nunca en mi ánimo insinuar y que desde ya adelanto no responden en absoluto a la realidad presumible. Pero yo no tengo la culpa, señor Presidente, de que planteado el problema con claridad y lealtad por el Ministro de Defensa, se le haya querido dar, después, a las palabras que pronunció, un sentido que no tuvieron, máxime cuando en la primera sesión realizada en esta interpelación, el Ministro de Defensa Nacional fué muy claro y preciso, cuando dijo: Es probable que alguno de los temas que se traten en esta interpelación no sea conveniente considerarlos en sesión pública. Es posible que alguno de los temas, más perturben que aclaren el problema. Me reservo para entonces —dije— solicitar las condiciones en las cuales debemos actuar. Algo de

esto manifesté en la primera sesión porque, como tengo conciencia de mi responsabilidad y como sabía los temas de esta índole y de otros que se iban a plantear de antemano, casi en un alerta al Senado para que no cayéramos en un problema como éste, les dije: señores Senadores: el Ministro, de antemano, les dice que, en su concepto, puede ser inconveniente tratar algunos temas.. ¿Inconveniente por qué? ¿Por la situación del Ministro o del señor Presidente de la República? No; el único inconveniente que el Ministro pudo tomar como argumento, no podía ser más que el interés superior de la República y, en nombre de ese interés, yo decía que, quizá, fuera inconveniente el planteamiento de algunas situaciones; pero de ahí a lo que acaba de manifestar la señora Senadora comunista, de que parece que se quisiera rodear de misterio este tema, de que hay un problema, etc., a la realidad, hay una distancia muy apreciable. Por eso he hablado, señor Presidente, para decir, en nombre del Poder Ejecutivo, eso sí, que la situación de hecho es conocida; de manera que negarla es absurdo. La explicación puede ser clara y convincente; pero no tiene el significado y la trascendencia que pareciera creerse. La explicación existe y la explicación la tendrá el Senado cuando lo crea conveniente en la Comisión de Defensa, en la de Asuntos Internacionales, o en el propio Senado, pero, eso sí, con una discreta reserva, para que no se interpreten mal las explicaciones en el sentido que no deben ni pueden interpretarse."

Eso dije ayer, señor Presidente, cuando todavía no conocía el planteamiento concreto hecho por los señores Senadores interpelantes, del problema de la permanencia del Agregado Militar en la Argentina en su cargo. Dije esto, señor Presidente, no porque tuviéramos nada que ocultar, sino porque como algunas de las razones que, como Ministro de Defensa Nacional tuve yo y tuvo el señor Presidente de la República para mantener en su cargo al Coronel Anfusso, pudieran tener sentido y jurisdicción en un Ministerio que no ejerzo, me consideraba inhibido de dar, por lo menos en sesión pública, informaciones que pertenecían a otra Cartera.

Voy a dar, señor Presidente, las únicas razones que hay —únicas porque no puede haber otras— para mantener en su cargo a este Agregado Militar. No es posible, señor Presidente, ni hay motivo, para que se magnifique este episodio que, por lo demás, —y lo voy a probar más tarde— no es el primero que se produce, porque, evidentemente, señor Presidente, la permanencia de un funcionario de la calidad del Agregado Militar, aún no cumpliendo la ley que le determina plazo fijo, puede no tener el sentido de trascendencia que se le quiere dar, de una violación de la ley.

Sé, de antemano, la respuesta que se me va a dar a esta expresión. Si bien dentro del sentido jurídico y doctrinario es un incumplimiento de la ley, puede haber situaciones de orden superior en las que la actitud que el Poder Ejecutivo adopte, como excepción, no como norma —no con el propósito deliberado de no cumplir o violar un precepto legal o constitucional, sino por razones de orden superior— pueden ser explicables, dentro del orden jurídico, no de la hermenéutica cerrada del criterio legalista, pero sí dentro del sentido moral con el cual debemos apreciar muchos de los actos que realizamos como gobernantes o como integrantes de una colectividad.

Señor Presidente, existieron razones para que el Coronel Anfusso permaneciera más del tiempo del que marca la ley, en su función de Agregado Militar, como existieron en otros casos no muy lejanos, en que ocurriera lo mismo y, aún en el mismo país, y como ocurrió en otras circunstancias con otro Agregado Militar en Francia. No hago esta referencia para apoyarme en hechos que pueden ser iguales a éste, como lo son, en realidad, y para cohonestar nuestra conducta de hoy con la de otros gobernantes de ayer, sino para manifestar que lo que en el Senado pareciera levantar una tempestad de protestas y condenas por lo que se llamó violación de la ley, el señor Ministro lo reconoció con lealtad y verdad, como no podía ser de otra manera, pero, la palabra que empleó el Ministro fué exagerada, porque, aún la excepción jurídica no tiene el verdadero valor de la realidad planteada. Violar, parecería que es algo que se quiere hacer expresamente con la voluntad de no cumplir con la magestad de la ley o de la Constitución. La palabra que corresponde, pudiera ser la de "incumplimiento" de una ley. Yo sé que incumplimiento de una ley significa en el concepto rígido, violación de la misma, pero, digo también, que el sentido moral que pueden tener muchas veces los ciudadanos, puede ser algo derivado de una situación de necesidad, para llegar a cumplir con intereses superiores, en los cuales puede estar también interesado el Estado. Aquí no se trata de eso. Tal vez se haya magnificado el problema; y en esa parte, señor Presidente, yo mismo reconozco que, tal vez, pude estar equivocado cuando dije ayer que creía inconveniente hacer ciertas manifestaciones en el Senado, sin estar autorizado por quien correspondía, y que por eso, me resistía a hacerlo en sesión pública.

Analizado el problema, señor Presidente, debo declarar con lealtad que posiblemente no estuve muy feliz, porque, de esa expresión del Ministro, de dar explicaciones en sesión secreta, —lo debí pensar en aquel momento pero lo digo hoy—, pudieron derivarse especulaciones de toda índole, interesadas o no, —no es del caso—, pero que podían dar margen a interpretaciones diversas que pudieran poner en juego, incluso, la situación internacional de la República.

No se trata de nada de eso, señor Presidente, y por lo mismo confieso mi error cuando hablé de sesión secreta, cuando solamente lo que quería era poner en conocimiento de los señores Senadores algo que no me pertenecía exclusivamente y que dentro de las reservas con que se realiza la sesión secreta, pudiera no tener trascendencia, e incluso yo podría explicar las razones por las cuales usaba de la expresión en nombre de otro gobernante, sin que hubiera estado autorizado previamente para ello.

Esto, señor Presidente, ya sé cómo se va a comentar. El Ministro no quiere cortinas de humo, lo ha demostrado en toda su vida, lo ha demostrado en esta interpelación, como lo ha hecho en todos los casos en que ha tenido la suerte de ir a responder de sus actos. El Ministro viene aquí con verdades y, posiblemente, con errores, lo reconozco, pero con la lealtad de reconocer los errores, pero, las razones que pudieron inducirlo a ello, a realizar las acciones gubernativas que estuvieran no totalmente dentro de la ley.

El caso presente, señor Presidente, —y esta es la parte que yo deseo que se tome tal como se expresa—, el señor Agregado Militar en la Argentina, tal vez como consecuencia misma de la permanencia prolongada en aquella nación amiga, cuenta entre sus vinculaciones oficiales con un gran prestigio dentro de las fuerzas armadas de la nación hermana, cuenta con el respeto y la consideración de las autoridades nacionales de aquel país.

El Poder Ejecutivo está empeñado por sobre todas las cosas en mantener relaciones cordiales y amistosas, más que nada con aquellos países que son tradicionales, y con la nación Argentina sobre todo, el Poder Ejecutivo, repito, creyó que era útil la acción del Coronel Anfusso, especialmente, señor Presidente, unido a la circunstancia de su permanencia y al conocimiento del ambiente en que actuaba, a la situación diplomática que, por hechos que son notorios, se había producido, que era la sucesión de embajadores en Buenos Aires, cambio obedecido a razones que no tengo el derecho de entrar a considerar, —menciono el hecho en sí—, que pudo haber traído como consecuencia, en concepto del Poder Ejecutivo, la necesidad de contar con un colaborador de la confianza del Poder Ejecutivo y que merecía la consideración del Gobierno amigo. Es así, señor Presidente, que durante los catorce o quince meses de actuación del anterior embajador, el Coronel Anfusso fué un inteligente colaborador de la misión diplomática.

Se me dirá que la función del Agregado Militar no es sustituir a los legítimos representantes diplomáticos. No quiero decir eso, señor Presidente. Digo colaboración, colaboración honrada e inteligente, y tan valiosa fué, que el Coronel Anfusso, después de haber actuado con dicho embajador y con el Encargado de Negocios interino que actuó durante tres o cuatro meses, al llegar a la Nación Argentina el nuevo embajador, doctor Marques Castro, una de las primeras cosas que pidió al Presidente de la República, —como era de su conocimiento, que, desde hace tiempo, el Poder Ejecutivo tenía el propósito firme de retirar al Coronel Anfusso, por haber cumplido el plazo que la ley establecía—, fué la de que se mantuviera durante un tiempo más, en Misión de Agregado Militar, al Coronel Anfusso.

A ese tema se une otra cosa, señor Presidente: una razón circunstancial que obligaba al Gobierno a mantener con elevación sus puntos de mira; a mantener, en una reciprocidad de gentilezas —si así se puede expresar— al Coronel Anfusso. Creo que en agosto o en julio del año pasado, el Coronel Anfusso tuvo el honor de ser designado Presidente del Círculo de Agregados Militares radicados en la Argentina. No sé si lo eligieron por ser decano de los Agregados Militares, o en atención al militar que nos presenta, lo que significaba también un honor para el país. Pero el hecho fué ese: designado Presidente del Círculo de Agregados Militares.

No parecía, señor Presidente, una actitud de gentileza y de reciprocidad —fuera aquél acto protocolar o no— que el Gobierno uruguayo, en el momento en que el resto de los militares en la República Argentina, todos ellos representantes de Gobiernos con los cuales mantenemos nosotros relaciones amistosas, lo elegían Presidente, lo hiciera cesar en su función. Tan es así, señor Presidente,

que cesando, como cesará, en junio próximo, era propósito del Poder Ejecutivo, designarle de inmediato su sucesor.

Eso no quiere decir, señor Presidente...

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Ministro? Creo que debe cesar inmediatamente, porque está fuera de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya ha cesado. El mandato legal terminó.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si el señor Senador no se hubiera impacientado, yo me hubiera adelantado a expresarle lo mismo que el señor Senador está diciendo: era propósito —dije— en atención a las manifestaciones que hice, mantenerlo sólo hasta junio próximo en que termina su mandato de Presidente. Pero también debo manifestar que al Poder Ejecutivo no le duelen prendas.

Explicadas las razones que motivaron el incumplimiento de la ley, el Poder Ejecutivo no tiene ningún inconveniente en hacerla cumplir.

Yo digo, señor Presidente, que juzgado este problema desde el punto de vista en que lo he planteado, es difícil que se pueda hacer una objeción a la forma, al concepto y a la razón superior que hemos invocado, para mantener al Coronel Anfusso, en su destino. Puede estar seguro el Senado de la República, de que no hay ninguna otra razón, porque no tenemos misiones especiales ni cosa parecida, sino que se le ha mantenido allí, porque desempeña su función específica de Agregado Militar, con la dignidad e inteligencia a que nos hemos referido; porque es un colaborador útil del Gobierno y de la Embajada, y porque es un hombre que nos ayuda a estrechar más los lazos de amistad, como es el propósito firme y definido de este Gobierno, con el Gobierno y el pueblo de la Nación Argentina.

Por estas razones, señor Presidente, es que hemos cometido este tamaño crimen de violar una ley. Pero yo me pregunto: cuando solamente se lesiona el espíritu estrictamente jurídico, diríamos, específicamente jurídico o legalista, cuando hay de por medio otras razones para colaborar en al función que determinado ciudadano pueda tener, máxime cuando estas funciones se realizan fuera del país, si es un crimen el incumplimiento de una ley cuando se cree que a través de ese acto pueden derivarse soluciones que sean favorables para la República o sean favorables para el mantenimiento de nuestras relaciones cordiales con los países amigos.

Sé, señor Presidente, que la norma de este Gobierno, ha sido cumplir estrictamente la ley, con excepción de dos casos que voy a citar, y nadie me podrá probar lo contrario que en general la ha cumplido.

Estamos atentos a la fecha en que terminan su misión los Agregados Militares para renovársela o para hacerlos volver al país.

De manera que este incumplimiento no es una norma, como no lo ha sido nunca del actual Poder Ejecutivo. Este incumplimiento tuvo razones que los señores Senadores, la opinión pública y el Ejército podrán comprender; pero desde ya declaro, como lo dije ayer, no ha orientado o dirigido la acción el Poder Ejecutivo, para mantener, en cargos que puedan ser considerados como prebendas, a allegados a él, por el hecho de serlos.

No hemos vacilado en hacer cesar las misiones, cuando debían terminar, con las excepciones que podrían justificarse.

El señor Senador Ferreiro, interrumpiéndome cuando yo hablaba del propósito del Poder Ejecutivo de mantener en su puesto al Coronel Anfusso hasta junio, dijo que debía cesar hoy mismo. Sí, señor Senador: lamentablemente, debe cesar hoy mismo. La orden ya está dada, por acatamiento a la ley y a las manifestaciones del Senado, para que regrese el Coronel Anfusso.

No digo con esto —porque haría un agravio a otros distinguidos militares— que es un hombre insustituible, ni cosa parecida. Lo sustituirá otro militar tan digno, tan inteligente, tan capaz, como puede ser el propio Coronel Anfusso. Pero digo, sí, que en los momentos que pasaron, fué de fran utilidad la presencia del Coronel Anfusso en la Nación hermana, quien pudo servir muchas veces, incluso para asesorar, no en la materia diplomática específica, al Encargado de Negocios anterior, al ex Embajador o al actual Embajador, pero sí asesorarlos en sus movimientos naturales y lógicos entre aquella sociedad.

Por estas razones, señor Presidente, razones que no estaba en condiciones de expresar ayer, porque más que al Ministerio de Defensa Nacional competía al Ministerio de Relaciones Exteriores, por estas razones, digo, fué que el Poder Ejecutivo no cumplió la ley.

Pero antes de terminar este punto debo manifestar que en otras oportunidades tampoco la cumplió. Este mismo Poder Ejecutivo, en dos casos, no la ha cumplido; en uno no la está cumpliendo todavía; es el caso del Teniente Coronel —hoy, Coronel— Saenz, Agregado Aeronáutico en los Estados Unidos, que está por llegar al país, habiendo cesado su misión hace aproximadamente 40 o 45 días.

¿Lesionamos los derechos de alguien, o infringimos normas morales cuando el Teniente Coronel Saenz siguió desempeñando su función de Agregado Aeronáutico? En mi concepto, señor Presidente, defendimos los intereses del Estado, y los defendimos bien. ¿Por qué? se me preguntará. Por razones muy distintas a las expresadas con motivo del caso del Coronel Anfusso; porque el entonces Teniente Coronel Saenz había actuado en todas las gestiones realizadas desde el año 1947 en adelante, relacionadas con la adquisición de aviones, que, como lo sabe el Senado de la República, hemos adquirido en los Estados Unidos. Y antes, en misiones anteriores encomendadas por este Gobierno, también fué con la misma función; adquisición de aviones.

Distinguido técnico, experto profesional por la práctica adquirida, que había visto nacer las gestiones por la facilidad misma que tenía de llegar a las fuentes de información dentro del medio militar de los Estados Unidos, porque había bebido, desde su nacimiento, la gestación de este problema tan difícil, como es el de la adquisición de armamentos para la República, en el momento de llegar a los dos años en el cumplimiento de su misión, y advertido de su situación, la plantea al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Una palabra más con respecto al Teniente Rivas. El Teniente Rivas es Agregado Adjunto, de modo que no es agregado y por lo tanto, para él no rige el plazo de dos años...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le cabe el mismo plazo.

SEÑOR FERREIRO. — ...porque de acuerdo al reglamento aplicado que dice "normalmente dos años", podría estar más de ellos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Está como Agregado Militar.

SEÑOR FERREIRO. — Hay un solo agregado, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Un solo agregado, en el sentido específico que le hemos dado en el debate, pero también le comprende la ley de 1906, que no está derogada, anoto al pasar.

SEÑOR FERREIRO. — Para agregados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Bien, señor Presidente; esos son los dos casos en los que el Poder Ejecutivo no cumplió la ley. Lo someto a la consideración del Senado. Este Cuerpo, con su alto espíritu, juzgará la actitud del Poder Ejecutivo y adoptará la posición que crea conveniente. Yo, como Ministro de Defensa Nacional, en este aspecto, pido desde ya excusas al Senado por haberme extendido sobre un punto al que se le dió una trascendencia que, en mi concepto, no tenía. Pero, por ahora, señor Presidente, todo lo que pude decir ayer, en sesión pública o secreta, lo he dicho hoy, y son las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para mantener por un término mayor al del mandato expreso de la ley, —dos años— como Agregado Militar en Buenos Aires al Coronel Anfusso. Ya ha habido antecedentes al respecto, malos antecedentes que no tienen fuerza de ley. Precisamente, no eran ajenos al Gobierno de la República los Senadores que pertenecen al sector interpelante, —y lo saben—, que determinado Agregado Militar estuvo en Francia casi tres años y hubo casos similares, posteriormente, cuando ya no integraban el Gobierno. De manera que no les cabe, en absoluto, ninguna responsabilidad, como en este caso no nos cabe a nosotros, concretamente.

Posteriormente, en abril de 1939 hasta el 31 de agosto de 1942, —tres años y algo más—, estuvo otro militar como Agregado Militar en Buenos Aires.

Señor Presidente: estas son, por ahora, las manifestaciones que tenía que hacer con respecto al problema planteado en la sesión de ayer.

Voy a proseguir con otros puntos de la interpelación, tratando de seguir, estrictamente, a las preguntas de los señores Senadores interpelantes y tratando, señor Presidente, de decir todo lo que tengo que expresar, y por eso reedito lo que ayer manifesté.

Y el Presidente de la República me preguntó, como es lógico: ¿pero el Agregado Aeronáutico no actúa conjuntamente con la misión que acabamos de mandar? ¿No está actuando en la compra de aviones? ¿No es el mismo Agregado Aeronáutico que hace un año, cuando todas esas gestiones se realizaron, cuando fué el Director de Aeronáutica en agosto de 1948, a Estados Unidos, no estuvo este mismo Agregado Militar? Sí, señor Presidente contesté. Conviene a los intereses de la República que sea este militar que siga entendiendo.

Estuvimos tan atentos y animados del vehemente deseo de cumplir la ley en lo posible, que una vez que se terminara el problema de las adquisiciones, no de la reparación, señor Senador, sino el problema vinculado a la adquisición de aviones, el Coronel Sáez fué relevado de su cargo y, como dije ayer, ya está en camino del país.

SEÑOR FERREIRO. — Sé que el Coronel Sáez es un distinguido aviador, pero con respecto a él, tendría que hacer la siguiente observación: el Coronel Sáez, sin venir al país, fué ascendido por concurso el año pasado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí señor.

SEÑOR FERREIRO. — Creo que es una irregularidad.

SEÑOR MINISTRO. — Podemos discutir ese punto cuando el señor Senador quiera plantear ese problema, con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRO. — Sin haber venido a dar una prueba de suficiencia, ascendió a Coronel desde Norteamérica.

Con respecto a eso es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO. — Eso sería tema de otro pedido de informes, y con mucho gusto aclararé el punto.

Hay otro caso, el de un joven Oficial, que recien acaba de cumplir los dos años en febrero o marzo de este año. Es el Teniente 1.o Rivas Patiño, que fué como Agregado Militar Adjunto, y que presta muy valiosos servicios a la misión militar en Estados Unidos. Pero fué, señor Presidente, con una doble finalidad: como Agregado Militar, para prestar sus servicios, y los ha prestado invalorables y fué, también, para atenderse de una grave lesión sufrida en acto de servicio.

Tal vez estas cosas no deberíamos traerlas a la discusión pública, pero en el tren que estamos de aclarar los problemas y manifestar todo, quiero decir todo. A mí, personalmente, me gusta muy poco ocultar algo, por lo que precisaré este caso.

El Teniente Rivas Patiño fué como Agregado Militar a Estados Unidos en febrero de 1948; por lo tanto ya cumplió los dos años. Pero, el Teniente Rivas, como dije, al mismo tiempo que fué a cumplir con su misión de Agregado Militar Adjunto fué a atenderse de una lesión que había sufrido en acto de servicio.

Yo, señor Presidente, como Ministro de Defensa Nacional, siento la obligación de manifestar que, en este acto, también el Poder Ejecutivo ha estado bien, porque era lo menos que el Estado podía hacer por un joven Oficial que en cumplimiento de una misión de servicio sufre, no sé si una grave lesión, pero sí una lesión con graves deformaciones, y era en aquel país donde podía restablecerse. Y al mismo tiempo, señor Presidente, que cumple con su misión específica con pequeños intervalos de seis, ocho o diez días, se interna en determinada clínica especializada, para que se le haga la cirugía estética, más que estética plástica. Digo esto porque he oído decir por ahí, que un integrante del Ejército se ha ido a hacer cirugía estética a Estados Unidos. No señor; fué un acto de reparación, de justicia, porque no es imputable al Estado la lesión causada al Teniente Rivas, es obligación moral del Estado, ayudar en lo posible, a corregir las consecuencias de aquel acto de servicio.

Como se sabe muy bien, la curación plástica no se hace en dos, tres o seis meses, sino que a veces exige un término de uno o dos años. Con satisfacción, puedo declarar que el Teniente Rivas está bastante bien y con su rostro casi completamente curado. Falta sólo un pequeño detalle quirúrgico que el tiempo no le ha permitido realizar, y que espera se realice a la brevedad posible.

Me pregunto, señor Presidente, si tenía derecho el Poder Ejecutivo a interrumpir aquella misión, si tenía derecho a impedir que las esperanzas de este joven Oficial, que había sido lesionado, en ese accidente, podían ser frustadas, si podíamos nosotros con la frialdad y la rigidez del viejo aforismo romano, aplicar lo de "dura lex es lex", y haberle dicho: señor, se ha cumplido el plazo, y usted no puede estar como Agregado Militar, y debe venir aunque le falte una pequeña intervención para completar la cura a que fué sometido.

(Interrupciones)

—Concedo complacido interrupciones a los señores Senadores para que cuando yo me haya expresado con deficiencias o con oscuridad, me soliciten interrupciones por vía aclaratoria, pero, señor Presidente, con el simple objeto de no desviar mi pensamiento y no dificultar la conexión o la concordancia que quiero dar a mi exposición, rogaría de la deferencia de los señores Senadores que, a no ser en condiciones de aclaración no me solicitaran interrupciones, porque, si la Mesa me ampara voy a verme en la violencia de negarlas.

SEÑOR MANINI Y RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

Por vía de aclaración como lo acaba de indicar el señor Ministro, deseo manifestarle que solo atendiendo al pedido, que me parece muy razonable del señor Ministro, omito ahora algunos comentarios que me sugieren varias de las declaraciones que acaba de formular sobre el caso que termina de analizar el señor Ministro, reservándome para contestarlas después que termine su exposición.

Muchas gracias.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro, antes de que pase a otro punto?

Desearía ocuparme de las explicaciones que acaba de dar, y por lo tanto, le pido que me conceda una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego, señor Senador, que no está dentro de mi potestad negarle el derecho a los señores Senadores de ocuparse de mis manifestaciones, cuando lo crean conveniente, pero lo que sí digo, señor Presidente, es que si nosotros entramos a tratar cada uno de los puntos a que se refiere el Ministro y ellos van a ser discutidos por los Senadores, ni el Ministro termina su exposición ni nunca aclararemos todos los puntos que hay que aclarar.

Creo, señor Presidente, —y está dentro de una buena táctica parlamentaria— que, como todos los señores Senadores tienen su oportunidad, y el derecho de hablar,— y yo me cuidaré muy mucho de no interrumpirlos, si no es también por vía de aclaración, cuando les llegue su turno, como lo acaba de manifestar el señor Senador Manini Ríos, podrán rebatir los puntos de vista del Ministro.

Cuando el Ministro dice algo que no está ajustado a la ley, o cita un hecho que no es el que corresponde, desde luego que cualquier señor Senador tiene el derecho de llamar a la realidad al Ministro. Espero no caer en ninguna de estas dos omisiones.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Me quería referir al episodio a que acaba de aludir el señor Ministro, que fué el punto central de la sesión de ayer, y hasta provocó la suspensión de la interpelación. En cuatro palabras, desearía fundar mi posición respecto a ese episodio, y liquidar el asunto. No pienso hacer un discurso, y, por otra parte, no soy el interpelante, pero, considero que es el momento oportuno para contestar a lo manifestado por el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Me dejaría muy mal con el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR VIÑA. — En ese caso...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Dejamos constancia, señor Presidente que, oportunamente daremos respuesta a la manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Defensa Nacional que, en el fondo no son nada más que la pretendida justificación de una evidente ilegalidad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a terminar, señor Presidente, con este asunto de los agregados militares. Dije que iba a citar algunos casos de agregados militares designados, muy pocos, aunque son varios, en misión de estudio en el extranjero. Voy a dar las fechas, sin hacer imputaciones. Primero, decreto designando al Capitán Hernán S. Barú, para realizar cursos de perfeccionamiento en Francia, el 26 de diciembre de 1933. Desígnase al señor Capitán aviador Barú para trasladarse a Francia con el objeto de hacer un curso de perfeccionamiento en una de las escuelas militares de aviación de dicho país. Segundo, el Ministerio de Defensa Nacional liquidará en las planillas Oficiales en el Extranjero, al expresado Capitán las asignaciones que le correspondan en el caso, con el descuento de la ley, y una compensación extraordinaria de doscientos pesos con cargo al rubro... El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá lo pertinente para que nuestra Legación en Francia preste al aludido Oficial todo el apoyo necesario para que pueda dar cumplimiento a la misión que se le confía" Sé que se me podrá decir que para realizar esta misión no fué designado ni Agregado Militar, ni Adjunto, pero fué una misión de estudio con carácter diplomático.

Tengo luego dos decretos, señor Presidente, en donde se designa a tres distinguidos Jefes hoy, entonces Oficiales subalternos, para realizar cursos en distintas escuelas en Francia, en carácter de Agregados Militares.

Montevideo, 29 de enero de 1940.

Ministerio de Defensa Nacional

Siendo necesario facilitar los estudios de observación que realizan en Francia los señores Capitanes Carlos A. Marfetán, Gilberto Armando Bértola y Orosmán Ramos, bajo la dirección del Agregado Militar de la Legación del Uruguay, en ese país, Teniente Coronel Alberto Bianchi, el Presidente de la República acuerda y decreta: Desígnanse Agregados Militares Adjuntos al Agregado Militar en la Legación de la República en Francia, Teniente Coronel Alberto Bianchi, a los señores Capitanes Carlos A. Marfetán, Gilberto Armando Bértola y Orosmán Ramos.

Comuníquese, etc.".

Aquí no se habla absolutamente nada de los sueldos de estos militares; pero, en un decreto anterior, cuando se les dió la misión de estudio, se les fijó los sueldos con el coeficiente que está establecido, como lo dijimos ayer, no el coeficiente creado por la ley de 23 de agosto de 1944, sino con el pago en oro que establece el artículo 38 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Señor Presidente: el problema de los Agregados Militares ha sido extensamente discutido. El Ministro ha dado las informaciones que ha creído del caso, y terminado este punto, voy a entrar, —a pesar de no corresponder a la numeración que han hecho los señores Senadores interpelantes, es decir los numerales 1, 2 o tres, por su orden— al punto número 11.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Ministro, dos palabras, con respecto al asunto anterior.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estoy condenado, señores Senadores, a no poder seguir la norma que me he trazado.

SEÑOR FERREIRO. — Es para una aclaración que me parece fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Entonces, con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRO. — Estimo que en las preguntas 9 y 10 —posiblemente en la 10— se le solicitaba que dijese cual es el monto de los sueldos de los militares que como Agregados o Agregados Adjuntos han ido al exterior y cual sería el monto de los sueldos actuando en el país, para saber, de una vez por todas, cual es la diferencia que hay entre estas dos cantidades, porque es vital, es necesario fijar esa diferencia.

En nuestro concepto hay hasta un despilfarro en el envío de tantos Agregados. De modo que nosotros queremos saber cual es la diferencia entre lo que se paga en el exterior y lo que se pagaría estando radicados aquí.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Evidentemente, señor Presidente, es una aclaración; pero yo tendría que reeditar en el Senado parte de mi exposición, porque esta pregunta la he contestado concretamente con cifras en la tarde de ayer. Dí las cifras, exactamente, de lo que gana un militar en el Uruguay...

SEÑOR FERREIRO. — Eso es sabido.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero la pregunta está.

...y cuanto gana como Agregado Militar. La respuesta se la dí y tambiéns le dí todas las cifras.

SEÑOR FERREIRO. — El señor Ministro se refirió a un General y a un Mayor...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — ...pero nosotros queremos saber si son 40, 30, 20 y cuanto es la cantidad que importa aquí y en el exterior.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pareciera deducirse de la pregunta del señor Senador una acusación al Ministro; que rehuye la respuesta.

SEÑOR FERREIRO. — No, absolutamente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...y precisamente, si el Ministro tiene algún defecto es no rehuir las respuestas.

Le he respondido; estoy dispuesto a repetirlo; pero sé perfectamente que esas cifras figuran en la versión taquigráfica señor Senador.

Más, y perdone el señor Senador Ferreiro, he leido uno por uno los Agregados Militares en misiones especiales y los que están agregados en misión de estudio; le dije el monto por mes; lo que corresponde de acuerdo con el coeficiente del 50 o|o, es tanto y, de acuerdo con lo que establece la ley Presupuestal, es tanto; diferencia, tanto que forma cuanto. Pero las voy a dar de nuevo, si ese es su deseo.

SEÑOR FERREIRO. — Si las ha dado el señor Ministro, es innecesario repetirlo; pero recuerdo perfectamente que el señor Ministro habló de un General y de un Mayor. Después dió la lista de los nombres; pero no era eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Además tengo los cuadros.

SEÑOR HAEDO. — Acaso simplificaría el procedimiento, porque no interesa tanto los nombres sino el número de cargos y lo que cuestan.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo dí ayer.

SEÑOR HAEDO. — Que nos dijera concretamente: hay 16 Agregados Militares; 30 o 40 Adjuntos; 20 ó 30 en misiones militares, disfrutando de coeficientes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En es este momento, señor Senador, los vamos a contar, porque tengo las cifras aquí: hay 14 Agregados Militares. Esa cifra ya la tenían los señores Senadores.

SEÑOR FERREIRO. — Militares y navales.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Militares, navales y de aeronáutica.

Nómina de los militares y marinos —lo leí ayer— que prestan servicios fuera de la República como agregados militares y navales adjuntos en misiones varias: —en mi carpeta dice: pregunta N.o 10 planilla N.o 2—, 17. De esta cantidad habría que deducir al General Tiscornia que ya terminó su misión; pero como entiende el Poder Ejecutivo que el Uruguay, como todas las demás naciones americanas, debe estar representado en la Comisión Interamericana de Defensa Continental, hacer la rebaja no valdría la pena.

SEÑOR FERREIRO. — Ya le hice notar, con respecto al General Tiscornia, que se debieron solicitar fondos para su envío puesto que no es legal ya que la Comisión Interamericana de Defensa Continental no resulta de ningún Convenio.

SEÑOR MINISTRO. — Bien: ya hemos discutido ese problema, señor Senador, y como no hay fondos especiales es que fué como Agregado Militar.

Como ya he dicho, son 17. Ahora, señor Presidente, nómina de los militares y marinos que prestan servicios fuera de la República con título de Agregado Militar Adjunto en misión de estudio: son 9, de los cuales, uno, ya tiene la orden de regresar, el Capitán Ferriolo, y nada más.

SEÑOR BERRO. — Son 40 en total.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Exactamente..

SEÑOR HAEDO. — En síntesis: estos 40, en cifra global, si estuvieran actuando en el país insumirían del Erario público una cantidad aproximada a $ 150.000.00 y. en el exterior, sobrepasan la cantidad de un millón de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tal vez no. Yo tengo los cálculos en un año, señor Senador. se los voy a dar, aunque no estaba comprendido en la pregunta de los Senadores interpelantes.

SEÑOR FERREIRO. — Estaba en el espíritu. Eso es lógico, porque nosotros sabemos los sueldos.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Senador, decía por mes.

SEÑOR HAEDO. — Importa más de un millón de pesos el mantenimiento de estos agregados militares en el exterior, de los adjuntos y de las misiones militares. Más extraño resulta esto cuando permanentemente en el país, el resto de las naciones, no tienen más que tres Agregados Militares y un agregado Naval...

SEÑOR MINISTRO. — Ya le contesté eso, señor Senador. La pregunta 10 de los Senadores interpelantes inciso A) dice: "Monto de los sueldos y compensaciones que recibirían estando en el país.

SEÑOR FERREIRO. — Monto total, señor Ministro. Eso ni que hablar.

SEÑOR MINISTRO. — "B) Monto de los sueldos, compensaciones, comisiones, etc., que deben girársele mensualmente" la palabra va por cuenta de los señores interpelantes y no del Ministro.

SEÑOR HAEDO. — Pero conociéndolos mensualmente se puede sacar anualmente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador; ahí está el error.

SEÑOR HAEDO. — Se puede hacer el cálculo. Por el hecho de que unos estén tres o cuatro meses, se compensa con los que con exceso, sobrepasan los 12 meses. Si el señor Ministro nos hubiera dado un detalle preciso de las cifras, nos hubiéramos ahorrado esta interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Volvemos a caer, señor Presidente, por el sistema de las interrupciones, otra vez en las mismas confusiones.

SEÑOR FERREIRO. — Pero esto es una verdad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si ayer los señores Senadores hubieran escuchado al Ministro podríamos haber aclarado este asunto pues les di las cifras que expresamente solicitaban los señores Senadores; pero como me adelanté al pensamiento de los Senadores interpelantes, tengo, en un año, todo lo que se ha gastado en estas misiones, en el año en que hubo más. ¿Por qué? Porque hubo más misiones especiales. Pero si el señor Senador Haedo hubiera recordado expresiones de mi exposición de la primera sesión de esta interpelación, habría recordado que el hecho de que se gasten diez mil pesos al mes, no quiere decir que se gasten ciento veinte mil al año. Pueden ser ciento cincuenta mil, u ochenta mil.

SEÑOR HAEDO. — Lo que nos interesa no es el número de meses; los que nos interesa es el sacrificio que significa para el Erario Público el mantenimiento y el costo en nuestro concepto excesivo, de estas agregaturas y de las misiones militares en el extranjero.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De manera que voy a dar toda la información aún la no solicitada por los señores interpelantes; les voy a dar el monto total de lo gastado en un año. Lo hice en un año, señor Presidente, porque fué el año en que hubo, en mi concepto, dentro de este Gobierno y dentro de la responsabilidad de este Ministro, más elementos radicados en

el exterior, porque muchos de los que fueron en misiones de la Marina, hace rato que volvieron; muchos de los que fueron en misiones de estudio a Estados Unidos, están de regreso en el país, a pesar de que hay, ahora, alguna misión de estudio en el Brasil, más de las que hubieron en 1941 pero sí, mucho menos de las que hubieron, en este mismo año, en los Estados Unidos de Norte América.

El cuadro lo tengo aquí, señor Presidente.

"Nómina de los Militares y Marinos designados para prestar servicios fuera de la República en misiones de estudio, designados con posterioridad al 22 de diciembre de 1947 hasta la fecha."

Aquí tengo la nómina de todos los designados, pero, tengo, señor Presidente, también, un resumen de las cantidades que se pagaron durante el año 48.

"Misiones de estudio: en el país, hubieran costado, por lo que está presupuestalmente fijado $ 51.000.00. En el extranjero, $ 225.000.00."

Tan es propósito del Ministro dar explicaciones claras para que hicieran una operación fácil y accesible, rápidamente, dentro de los términos matemáticos, afirmaba que con pequeñas variantes, multiplicando el sueldo, compensaciones, etc. que percibe presupuestalmente el militar en su jerarquía por cuatro, daba el estipendio que recibía en el exterior. Y aquí se comprueba. $ 51.976.00, que se transforman en $ 225.292.00.

En misiones varias, mensualmente $ 27.004.00; en el exterior $ 111.000.00. Total $ 337.000.00 en el exterior contra $ 78.000.00 en el Uruguay. Diferencia: pesos 258.474.00.

Habrán advertido los señores Senadores que me reduje a los que estaban en misión de estudio y en misiones varias no específicamente dentro de la función de Agregados Militares, Navales o Aeronáuticos.

Esos los tengo aquí. "Cuadro Primero".

Los 14 Agregados ganarían en el país, pesos 8.318.00 mensuales. En el extranjero, ganarían pesos 34.874.00 mensuales.

Esa es la cantidad que es necesario girar mensualmente para la atención de lo que llamamos Agregados Militares, Navales o Aeronáuticos, específicamente considerados.

La diferencia es de $ 26.000.00 mensuales. Admitiendo que todos estos Agregados Militares, cumplen su misión dentro del año —y eso sí es lógico— por concepto de Agregados Militares se gastaría la suma de pesos 300.000.00.

Ahora, sumando a esta cantidad la que dí hoy, estamos todavía, muy lejos, señor Presidente, de llegar a la cifra millonaria que anunciaba el señor Senador...

SEÑOR HAEDO. — Por lo menos muy próxima.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...porque serían $ 258.000.00 por un lado, y pesos 300.000.00 por otro, es decir, un total de $ 558.000.00.

Estas cifras, señor Presidente, tienen variaciones.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Y los viáticos?

SEÑOR HAEDO. — ¿Y los pasajes?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los viáticos están incluídos. Los pasajes, no, porque como sabe el señor Senador, los pasajes se sirven por un rubro especial del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR HAEDO. — Pero los paga el Estado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor. ¿Es que acaso, cuando se sale del país, se transporta uno por vía aérea por sí solo?

SEÑOR HAEDO. — Esa es la crítica al exceso de envíos de misiones militares, porque repercuten sobre el Erario Nacional, exhausto.

Ahí está la razón de la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La razón de la interpelación no voy a entrar a analizarla. Voy a dar los fundamentos de mi razón, para expresar claramente ante el Senado cuál es la posición del Poder Ejecutivo; pero, me pregunto, y entro a analizar esa cifra de $ 558.000.00, a la que habría que agregarle posiblemente un 10 o|o por concepto de pasajes...

SEÑOR HAEDO. — Mucho más, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, porque., por lo pronto, el pasaje, señor Senador, de los Agregados Militares hay que costearlo cada dos años. De manera que disminuye.

SEÑOR HAEDO. — Tome el número de las personas que están en el exterior y verá.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor. De acuerdo con la ley hay que darle pasaje al Agregado y a los familiares directos. De manera que hago más que lo que me correspondería, cuando dije que iba a dar toda la información requerida e incluso más de la que han pedido los señores Senadores interpelantes.

SEÑOR HAEDO. — Sobrepasa el millón de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, porque ni aún así se sobrepasa esa cantidad.

SEÑOR HAEDO. — Si el señor Ministro nos diera datos precisos vería, que es así. Nos ha dado el número de pasajes para los Agregados Militares y sus familiares, que es justamente, lo que ha causado a la opinión pública un estado de irritación justificado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo que crea un estado de perturbación en la opinión pública es el desconocimiento de la realidad, es el oir por ahí aseveraciones incompletas, porque nunca quizá haya sido más verdadero que ahora aquello de que no hay peor mentira que la mitad de la verdad.

Cuando se informa, señor Presidente, incompletamente, es lógico que la opinión pública no se forme un concepto acabado de la realidad.

Por eso, he querido concurrir al Senado con todos los datos, para que la opinión pública sepa cómo se está sirviendo a la República, aún a través de eso que los señores Senadores interpelantes llaman dispendio.

SEÑOR HAEDO. — Pero es que no están todos los datos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los datos solicitados por los señores Senadores están totalmente en este cuadro, y se los he dado.

SEÑOR HAEDO. — Pero el señor Ministro debe agregar lo que cuestan, por concepto de pasajes, estas personas y, además, el número de familiares de cada uno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Recién, entonces, se empezara a discutir si el gasto es justo o no, porque todavía no se ha discutido eso.

SEÑOR HAEDO. — Lo preguntamos porque lo consideramos excesivo, que no tienen justificación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero el señor Senador dijo que cuando el señor Ministro daba las cifras, le daba la razón. No se la daba, porque después de dadas las cifras, hay que demostrar si es útil o no para el país el envío de estas misiones.

Recién entonces comenzará la discusión.

SEÑOR HAEDO. — No nos da las cifras. Las cifras reales serían si nos dijera: por concepto de pasajes de tantas personas, tanto; de sueldos, tanto. Entonces, se podría —como era nuestro propósito claro— dar información a la opinión pública sobre lo que le cuesta al Erario, en este momento de dificultades, este desplazamiento continuo, en nuestro concepto injustificado de misiones militares.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es lo que hay que demostrar. El señor Senador da por demostrado lo que hay que demostrar. El señor Ministro ha dado una cifra y un margen muy amplio: agregar a la cifra un 10 o|o. Lo que está en discusión es si es útil o no el gasto. El señor Senador no ha demostrado que no lo sea.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Vuelvo a aclarar que lo que estoy dando es, pura y categóricamente, la respuesta a lo que preguntaron los señores Senadores interpelantes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Del año 49 ¿tiene datos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Permítame, señor Senador. Estoy respondiendo a las observaciones de su colega el señor Senador Haedo.

Monto de los sueldos, compensaciones, coeficientes, etc. qué debe girarse mensualmente. Pregunta textual de los señores Senadores interpelantes, si la información que recibió el Ministro, del Senado no está falsificada.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En seguida, señor Senador; no me va a poner en aprietos con esa pregunta.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Tiene datos del año 1949?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tengo todos los datos que sean necesarios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Usted habló del año 1948.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He dicho, señor Senador, con razón y con verdad, que tomé un año, porque las misiones no terminan todas el 31 de diciembre. No se trata de un ejercicio económico, señor Senador. Confieso que entiendo que esta cuestión es demasiado elemental para ser considerada.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Hay datos de 1949?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las Misiones, señor Senador, no se inician el 1.o de enero y terminan el 31 de diciembre, porque las misiones pueden empezar en marzo, mayo, junio e, incluso, hay Agregados Militares que cesan en distintas épocas.

Señor Presidente: dí a los señores Senadores los datos referentes al año 1948, a pesar de saber que era el año que menos convenía dar, si el Gobierno hubiese tenido el interés pequeño y mezquino de disfrazar las cosas, porque era cuando más agregados militares o misiones especiales había.

Dije ya a los señores Senadores que, en lo que respecta a Europa, donde existía un Agregado Militar en Italia, otro

en Suiza, otro en Bélgica, otro en Francia, cuatro en total; solamente existe en la actualidad uno, que está en Francia. De manera, señor Presidente, que yo podría haber citado las cifras actuales, aún cuando los datos no pueden ser completos porque, como decía, las cuentas corrientes se llevan de acuerdo con el cese de cada Misión o agregatura militar. Podría, señores Senadores, en vez de traerles la lista del año 1948, cuando estaba el Coronel Vignart en Italia, el Coronel Blanco en Suiza...

SEÑOR FERREIRO. — Está en Suiza, señor Senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Está; pero no de agregado. (Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Pero está de Consejero.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ese es un problema que no le compete al Ministro de Defensa Nacional.

Decía, señor Presidente, que podría haber traído los datos actuales en vez de los de 1948, cuando estaba el Coronel Vignart en Italia, el Coronel Blanco en Suiza o el Comandante Bianchi en Bélgica, que ya no están más.

Me pregunto, señor Presidente; ¿quién da más cifras? ¿Quién llega al tope, tal vez, de lo gastado en nuestro Gobierno? Cuando doy datos como los he dado hasta el momento, o cuando, también con verdad y ajustándome en un todo al pedido de los señores interpelantes, hubiese podido dar datos referidos al año 1950, con los cuales se reduciría esa cifra de gastos en una tercera parte?

Y si tomamos la cifra de 1949, estaría representada por la de 1948, con la disminución de tres agregados militares.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Era lo que quería saber, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Está bien claro, señor Senador?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De manera que he dado las cifras, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO. — De manera que debemos aumentar un 10 o|o a esos $ 558.000.00, por concepto de pasajes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es un cálculo estimativo y aproximado.

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Porque comprenderá los señores Senadores que no es posible que el Ministro retenga en su memoria el pasaje a Río de Janeiro o a Estados Unidos en relación con el sueldo que ganan los Agregados Militares. Un viaje a Estados Unidos valdría "X" y a Río de Janeiro costará "Z", de manera que eso no lo podría decir con toda precisión.

Ahora, si los señores Senadores desean aumentar los temas planteados en la interpelación, o si en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria, con interpelación o sin ella o, sencillamente, si por vía de informe, los solicitan el Ministro les podrá enviar los datos precisos sobre el particular, porque los tiene todos.

De modo, señor Presidente, que deseo que quede bien en claro que el Ministro respondió con verdad a las preguntas de los señores interpelantes: "Monto de los sueldos, compensaciones, coeficientes, etc., que debe girárseles mensualmente".

¿Estamos de acuerdo, señores Senadores?

SEÑOR VIÑA. — Dentro del etcétera estaban los pasajes, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Formule la pregunta, señor Senador, y le contestaremos.

SEÑOR FERREIRO. — He tomado algunos apuntes con respecto a lo que ganarían esos Agregados Militares en el Uruguay. Agradecería al señor Ministro que se sirviera repetirme las cifras.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Senador.

El señor Senador quiere caso por caso o el conjunto del año 1948?

SEÑOR FERREIRO. — ¿Tenemos $ 27.000.00 por un lado: $ 56.000.00 por otro y $ 34.000.00 por otro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esta es, precisamente, señores Senadores, la razón —tal como lo dije en la primera sesión— por la cual demoró la respuesta del señor Ministro al pedido de interpelación del Senado, que esta cuestión de orden exclusivamente administrativo era lo que había demorado mi presencia en la Cámara, lo que tan mal se interpretó por ahí.

Bien; voy a dar o voy a repetir las cifras que di, señor Presidente:

Misiones de estudio en el país, $ 51.796.00; fuera del país $ 225.292.69; Misiones varias (como Agregados Militares) en el país, $ 27.004.00; en el extranjero, pesos 111.982.24. Total de las primeras cantidades, 78.800.00 pesos; total de las segundas cantidades, $ 337.274.93.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cuales son los sueldos que percibirían estando en servicio en el país?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Para aclarar, señor Senador, estaba leyendo las cifras de los que son Agregados Militares o en misiones especiales o en misión de estudio. Son las dos cifras que le di. Ahora le voy a dar la de los Agregados Militares, para designarlos de alguna manera y aclarar específicamente: "Agregados Militares", si es que al señor Senador le parece ajustada la expresión.

Dije, también, e informé, que los actuales Agregados Militares, los catorce, ganarían en el país $ 8.318.00 por mes y, en el extranjero, $ 34.874.00. Que la diferencia eran $ 26.000.00 mensuales que, en los doce meses, llegaba a esa cantidad aproximada de $ 300.000.00, que di.

¿Estamos, señor Senador?

SEÑOR FERREIRO. — Estamos; muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Bien; señor Presidente, cuando los señores Senadores soliciten más datos sobre el particular o si los dan por solicitados, con mucho placer el Ministerio les dará los informes correspondientes. Los datos sobre el monto insumido por los pasajes también se los podré dar.

Creo, señor Presidente, que, al menos por mi parte, puedo dar los puntos 9.o y 10 de la interpelación por contestados.

El numeral 11, que yo lo puse como carpeta N.o 2, pero al simple efecto de la comodidad de mi exposición, que no es conexo ni con el anterior ni con el posterior, dice: "Por qué no se ha tomado resolución en las numerosas reclamaciones introducidas por Oficiales lesionados por resoluciones del Tribunal Extraordinario y fecha de la presentación de las mismas".

Bien, señor Presdiente: esta respuesta va a ser muy clara y muy categórica.

La respuesta va a tener el sentido de expresar, también, el pensamiento del Poder Ejecutivo, por lo demás ya manifestado en un mensaje que obra en el Parlamento, con respecto a la posibilidad de lesiones de derecho producidas por los fallos del Tribunal Extraordinario creado por el Parlamento anterior.

Son muchos, señor Presidente, los Jefes y Oficiales que han reclamado. Tengo aquí la lista; pero, para no equivocarme, voy a volver a sumarlos.

Si los señores Senadores tienen interés en el nombre de los Jefes y Oficiales reclamantes, se los voy a dar.

SEÑOR VIÑA. — ¿No son cerca de doscientos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hasta este momento son cincuenta.

SEÑOR VIÑA. — Son muchos más, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hasta este momento son cincuenta.

SEÑOR VIÑA. — Acabo de pedir informes, porque me voy a ocupar en el Senado del Tribunal Extraordinario, y le puedo asegurar que los que han reclamado son más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lamento no haber interpretado las preguntas que han hecho los señores Senadores interpelantes de su sector político. Los señores interpelantes han hecho otra pregunta distinta.

SEÑOR VIÑA. — El señor Ministro está hablando...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estoy hablando de la pregunta de los señores Senadores interpelantes, acerca de por qué no se ha tomado resolución en las numerosas reclamaciones presentadas ante el Tribunal Extraordinario, creado por el propio Parlamento.

SEÑOR VIÑA. — No sé si el señor Ministro sabe que el doctor Pittaluga, Fiscal de Gobierno, acaba de resolver favorablemente sobre el pago...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puede ser, porque los Fiscales no son los que resuelven.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es un problema aparte. Están los Tribunales que resuelven el problema.

El Poder Ejecutivo ha demostrado siempre acatamiento de lo que significó para él un fallo revestido de todas las características de un fallo judicial que no se puede discutir. Ese problema lo discutiremos cuando hablemos de las sentencias o no sentencias del Tribunal Extraordinario.

Aquí he hablado de cincuenta Jefes y Oficiales, y son cincuenta los que se han presentado reclamando de la sentencia del Tribunal Extraordinario, los que no tienen nada que ver con los centenares de Jefes y Oficiales que se han presentado reclamando, en el largo lapso que les dió la ley, —del primero de marzo de 1931 al veinticuatro de setiembre de 1945—, por lesiones de derecho. Esos son

centenares, y el Ministerio no tiene nada que ver con ellos, pues esas reclamaciones radican en el seno del Tribunal Extraordinario.

Pero a lo que me refiero, es a otra cosa muy distinta; me refiero a los oficiales que no se han presentado al Tribunal Extraordinario, sino que lo han hecho por vía administrativa reclamando de los fallos, si no del fallo, —expresión incorrecta—, por lo menos de las consecuencias para su posición de militares, que les ha ocasionado la sentencia del Tribunal Extraordinario.

Repito, señor Presidente, que son cincuenta reclamaciones, que tienen distintas fechas. La primera fué por mediados del año pasado, y en general todas son de junio y julio del cuarenta y nueve en adelante. Hay algunas más recientes, del 16 de marzo, 9 de marzo, 6 de marzo, de enero, del corriente año, y otras de mayo, abril, julio del año pasado; en fin, toda la gama. Pero, más o menos a partir de mediados del año pasado, han llegado por la vía de la Inspección los reclamos de estos Jefes. La pregunta de los señores Senadores interpelantes parecería un cargo al Ministerio por no haber resuelto lo que no está en su potestad resolver. El Poder Ejecutivo ha hecho lo que podía y debía hacer: primero asesorarse.

SEÑOR FERREIRO. — Ha sido moroso, desde luego, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le voy a dar la prueba de por qué no ha sido moroso, y en tal sentido basta la simple lectura de las fechas para dar la sensación de que no ha sido moroso.

No ha sido moroso, señor Senador, primero, porque los fallos del Tribunal Extraordinario todavía no han terminado, y segundo, porque las reclamaciones han venido escalonadas.

SEÑOR FERREIRO. — Cada uno de los lesionados ha dicho cuál era el lesionante y cuántos eran los lesionados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo lamentaría, señor Presidente, que por esta vía entráramos a tratar el problema del Tribunal Extraordnario, que vamos a tratar en capítulo aparte; pero, debo manifestar que si el señor Senador acusa de moroso al Poder Ejecutivo por no resolver lo que no podía resolver, creo que es injusto.

Voy a leer alguno de los reclamos de los señores Jefes y Oficiales de esta categoría, y voy a leer también el dictamen del Asesor Jurídico del Ministerio, en unos casos, y del Asesor Jurídico del Ministerio, en otros casos de la misma cuerda.

SEÑOR FERREIRO. — Con las respectivas fechas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cómo nó; son recientes. No me va a tomar en renuncio, porque lo que hizo el Ministerio es lógico. Sabía de los reclamos; cuando tuvo todos los reclamos, aún todavía esperando nuevas resoluciones del Tribunal Extraordinario, pudiendo esperar más, se adelantó, contrariamente a lo que el señor Senador supone.

SEÑOR FERREIRO. — En perjuicio de los Oficiales lesionados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En perjuicio no, señor Senador...

SEÑOR FERREIRO. —Tan es así, que ahora con la modificación que se proyecta no se regulariza la situación de nadie.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Está equivocado, señor Senador.

Cuando entremos a estudiar, si el Parlamento cree que es natural, si está dentro de la órbita de su jurisdicción estudiar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, veremos que las reparaciones de orden material se hacen en absoluto; pero, debo decir que las reclamaciones que hacen en general los señores Jefes, no tienen un sentido material.

Reconozco la razón que ha asistido a los señores Jefes, que pueden sentirse agraviados por los fallos del Tribunal Extraordiario, no en lo material, porque no les quita sueldo ni nada, y si el Parlamento trata de resolver las situaciones creadas como consecuencia de los fallos del Tribunal Extraordinario creado por ley de 1945 y ampliado por la de abril de 1946, si el Parlamento resuelve ese problema, yo le garantizo al señor Senador que lesiones materiales no habrá. Pero habrá que tomar otras medidas. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la potestad legal que tiene actualmente, no puede tomarlas. Es conveniente que se diga de una vez por todas que lo único que ha hecho el Poder Ejecutivo en ese problema del Tribunal Extraordinario, tan llevado y tan traído, tan considerado a gusto de algunos que tienen interés en desviar o desfigurar las cosas, fué cumplir con lo que era su obligación, en su concepto, o en aquello que los mismos Fiscales de Gobierno han aconsejado hacer: cumplir las sentencias tal como ha salido del seno del Tribunal Extraordinario.

SEÑOR FERREIRO. — Sin perjuicio de que haya algún Fiscal que diga que es inconstitucional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Como ha habido señores Senadores muy respetables y de gran versación en la materia, que han impugnado la inconstitucionalidad. Pero quisiera saber, señor Senador, si hay nuevas normas constitucionales que establezcan que a pretexto de inconstitucionalidad de una ley, el Poder Ejecutivo pueda dejarlas de cumplir, mientras no caiga la ley, en el caso concreto planteado, como manda la Constitución, ante la Suprema Corte de Justicia, y para el caso que se plantea...

SEÑOR FERREIRO. — Estimo que el Poder Ejecutivo, cuando un Fiscal de Gobierno le dice que una ley es inconstitucional, y se lo repite por cuarta o quinta vez, lo que debe hacer, por lo menos, es mandarla a estudio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Contrariamente a lo que estima el señor Senador, el Poder Ejecutivo cree otra cosa. Una ley estudiada y discutida ampliamente en el Parlamento, con opiniones valiosas a favor de la constitucionalidad y opiniones valiosas a favor de la inconstitucionalidad, discutida toda la ley y votada por gran mayoría en el Parlamento, como una ley de reparación, como una ley de excepción, el Poder Ejecutivo no puede hacer otra cosa que cumplirla. Creo que hasta se dijo, —yo no integraba el Parlamento cuando se votó la ley de 1946—, que era como a manera de sustitución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Hasta eso se expresó alguna vez en ésta o en aquella rama del Parlamento.

Pero vuelvo a repetir que el Poder Ejecutivo en este momento no tiene en sus manos el instrumento legal para reparar las posibles lesiones de derecho, generadas por fallos del Tribunal Extraordinario creado por ley de 1945.

El Poder Ejecutivo cumplió con su deber, señor Senador. No fué omiso ni le duelen prendas, porque no es responsable de los fallos, y va a ser muy difícil demostrar responsabilidad en este problema.

El Poder Ejecutivo no tuvo ni tiene en sus manos el resorte legal para reparar esas lesiones, pero reconoce —además es un hecho— que los fallos del Tribunal Extraordinario, queriendo corregir lesiones de derecho, a su vez, por sus propias resoluciones, ha inferido nuevas lesiones de derecho, y está en la obligación del Poder Administrador y del Poder Legislativo —que es el único que tiene la palabra final en este problema— tratar de corregirlas, siempre que lo crea pertinente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y el Tribunal de Cuentas que debió observar la inconstitucionalidad de los pagos ordenados por el Tribunal de Destituídos, porque dicho Tribunal debe vigilar el cumplimiento de la Constitución, en materia financiera. No conozco que haya hecho observación.

SEÑOR VIÑA. — Jamás.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lamento señalarle un error al señor Senador: ningún fallo del Tribunal Extraordinario reconoce pago.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me refiero a los militares. Me refiero en general.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero como estamos tratando el problema de los fallos del Tribunal en lo militar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se habla de la inconstitucionalidad o la constitucionalidad del Tribunal Extraordinario, yo me refiero...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...no puede referirse a los fallos en lo civil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero al Tribunal Extraordinario, de cuya inconstitucionalidad o constitucionalidad se está hablando, y, como se ha dicho que no hay otro recurso que el de que una nueva voluntad del Poder Legislativo modifique eso, yo traía a escena a un órgano cuya función específica es velar por el cumplimiento de las normas constitucionales en materia financiera. Y si hay pagos que se hacen, como consecuencia de mandatos emanados de un Tribunal Extraordinario, que yo entiendo que es inconstitucional, consecuente con tal concepto estimo que el Tribunal de Cuentas ha debido observar esos pagos considerando que su causa era inconstitucional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Parlamento juzgará entonces al Tribunal de Cuentas, por no haber observado esos pagos en su oportunidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una observación al pasar, señor Ministro, para tener una visión panorámica del tema.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es aclaratoria, señor Senador.

Ahora resulta que el señor Senador Arroyo Torres, como consecuencia de la interrupción concedida al señor Se-

nador, me pide otra. Yo, evidentemente, no se la puedo negar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a ser muy breve.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si la Mesa consiente, el Ministro, en este caso no tendría ninguna razón para oponerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los pagos del Tribunal Extraordinario, tienen el control de legalidad del Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas se ha encontrado con una ley que entiende alguien que es constitucional, y no ha formulado observación alguna.

La observación del señor Senador Echegoyen sería totalmente pertinente, si el Tribunal de Cuentas participara de su opinión, de que la ley que creó el Tribunal Extraordinario es inconstitucional. Yo supongo que el Tribunal de Cuentas, que está integrado por un representante del Partido Nacional, habrá opinado de acuerdo con la mayoría del Senado y de la Cámara de Representantes...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me interesa la filiación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...porque no ha formulado al respecto, ninguna observación. De más está decir...

SEÑOR VIÑA. — Eso es lo que no sabe el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El control de legalidad señor Senador, lo ejerce el Tribunal de Cuentas, y si éste no formula observación, el Poder Ejecutivo no tiene por qué colocarse en un grado superior al Tribunal de Cuentas, que es quien controla al Poder Ejecutivo. La responsabilidad, entonces, será del Tribunal de Cuentas.

Si la bancada del Partido Nacional cree que el Tribunal de Cuentas ejerce indebidamente el contralor que marca la Constitución, debe mover los resortes necesarios para llamarlo a responsabilidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese no es el motivo de la interpelación, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — ¿No me concedería el señor Ministro una interrupción sobre este mismo asunto? Así puede descansar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador, porque sería una situación violenta para el Ministro de Defensa Nacional, dejar al señor Senador Echegoyen sin responder.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir, simplemente, que, cuando observaba que el Tribunal de Cuentas, en mi concepto, debía objetar la inconstitucionalidad de esos pagos, claro está que lo hacía de acuerdo con mi tesis.

Tengo la convicción profunda —y en su hora dije cuáles eran las razones que concurrían para demostrar, para evidenciar, mejor dicho...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que no las acompañó totalmente su bancada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En aquella ocasión, creo haber interpretado el pensamiento de mi sector.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo revisé ayer los votos con que salió esa ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No conozco ningún voto...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las comprobaciones dicen que su bancada votó en la forma que yo indico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como soy muy inclinado a reconocerle a todos el derecho de pensar con el propio cerebro, le puedo conceder ya liberalmente, sin mayor examen, que pudiera haber habido alguien que discrepara conmigo.

Lo que sigo sosteniendo en esta ocasión, —como entonces— es que el Tribunal Extraordinario es una creación abiertamente inconstitucional, y sabe bien, el señor Senador, que esta opinión no está perdida en el vacío, sino bien acompañada.

Agrego, por consiguiente, que el Tribunal de Cuentas, dentro de mi concepto, debió observar, en cada ocasión, esos pagos.

No entro a discutir, —porque no es el momento, ni yo le hacía el reproche al señor Ministro, desde ese punto de vista— que el Poder Ejecutivo tuviera en sus manos la manera de resolver la dificultad, una vez que la ley estuviera en vigor. Podía muy bien —y en ese sentido algo había dicho el señor Ministro— plantearse en el Parlamento. Si el Poder Ejecutivo participara de esta convicción, podría enviar un mensaje al Parlamento, en tal sentido, desde que tiene iniciativa, como Poder co-legislador.

Pero, al pasar, como se había dado la impresión de que, fuera del recurso de inconstitucionalidad que los particulares y los funcionarios pueden entablar, no habría otra fórmula frente al caso, yo me refería a ese otro organismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Echegoyen podría presentar un proyecto, derogándola.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero perder de vista, señor Senador, el sentido de la realidad.

Las razones que yo dí entonces, siguen para mí con el mismo imperio que tenía, pero como sé que las discusiones terminan en votaciones, y conozco el porvenir que podría esperarle a un proyecto que yo presentara, sobre la derogación de la ley que creó ese Tribunal, tengo buen sentido práctico para no perder el tiempo ni hacérselo perder al Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El buen sentido ahora nos aconsejaría volver al tema de la interpelación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estando los mismos señores Senadores que actuaron frente al problema, ¿qué esperanza puedo tener yo, para proponer la derogación de la ley que creó dicho Tribunal?

SEÑOR ARROYO TORRES. — La composición del Senado y la de la Cámara es totalmente distinta a la que tenían en la oportunidad en que se votó la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, pues, —y termino, agradeciendo la benevolencia del señor Ministro—, que el Tribunal Extraordinario es una creación absolutamente inconstitucional, y, complementariamente, que el Tribunal de Cuentas debió observar todos los pagos emanados de las decisiones de aquel Tribunal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Posición que no acompañó ni el Senado ni la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

Yo estaba contestando las aseveraciones del señor Senador Ferreiro, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no había sido lo suficientemente vigilante en el cumplimiento de sus obligaciones para sustanciar las reclamaciones hechas por una serie de Oficiales que observaban los fallos del Tribunal Extraordinario.

Más que contra los fallos, contra las consecuencias. Dije que el Poder Ejecutivo no tenía en sus manos elementos legales para corregir esas nuevas lesiones de derecho. Dije que no producido, todavía, el sustanciamiento de todos los juicios por lesiones de derecho, entablados ante el Tribunal Extraordinario en lo militar, no era juicioso que el Poder Ejecutivo estuviera tratando una a una las reclamaciones cuando forman un conjunto de la misma materia, aunque puedan darse separados. Expresé que habíamos entendido conveniente adelantar y habíamos solicitado, cuando tuvimos el número suficiente de reclamaciones, y cuando ya entendimos que podríamos buscar soluciones que, por lo demás, adelantándonos al conocimiento y a estas reclamaciones, ya a mediados de 1948 estaban programadas.

SEÑOR FERREIRO. — Ha costado mucho salir, porque recién salen.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No entendí, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Si desde la mitad del año 1948 se había comenzado a estudiar la modificación al proyecto de la ley Orgánica Militar, ha costado mucho hacer esta modificación, porque recién ahora, se ha presentado, modificación que, en mi concepto, es muy mala.

SEÑOR MINISTRO. — Es muy buena, y todas las lesiones materiales que emerjan de los fallos del Tribunal Extraordinario pueden ser corregidas.

Decía, señor Presidente que esto también estaba en el pensamiento del Poder Ejecutivo, que con posterioridad a la fecha designó una Comisión para que estudiara las consecuencias de los fallos del Tribunal Extraordinario. Pero ¿podríamos llegar a conclusiones concretas antes que los distintos fallos del Tribunal Extraordinario lleguen a conocimiento del Poder Ejecutivo? ¿Sería juicioso eso, señor Senador? Creo que no. Como el derecho no prescribe, a lo menos, en lo poco que yo sé de derecho, con respecto a estas reclamaciones, creo que siempre estamos en tiempo, si el Parlamento comprende o siente como el Poder Ejecutivo, la nueva formación de lesiones de derecho a militares que no tuvieron nada que ver con el Tribunal Extraordinario.

Creo que las consecuencias de la aplicación de aquella ley, pueden ser paliadas en gran parte, pero hay un aspecto, señor Presidente, que no sé cómo se resolverá.

Confieso que no me he atrevido a buscarle solución, porque no la he encontrado ni he andado cerca de la solución; la he solicitado a quienes, con más capacidad que yo, pueden hacerlo, en el aspecto jurídico, y la he solicitado, también, a quienes con más capacidad que yo en el aspecto técnico militar lo pueden hacer.

Para decirlo de una vez por todas, la lesión de derecho que se configura en el orden moral, la precedencia que algunos fallos dieron a distintos militares sobre otros, que la tenían antes de iniciarse el período que llamaríamos de las reclamaciones. Evidentemente, señor Presidente, nada cuesta al Poder Ejecutivo, que, por lo demás, repito

por tercera vez, por mi intermedio, que no tiene nada que ver en la sentencias del Tribunal Extraordinario, nada le cuesta, repito, al Poder Ejecutivo, reconocer que hay lesiones de derecho en ese aspecto, y la reclamación de un señor Jefe que voy a leer ahora, se funda, especialmente, en eso, y el dictamen del asesor jurídico del Ministerio al darle la razón, también, da razones de orden legal para acreditar la lesión de derechos en ese aspecto, aunque no da la solución.

Tengo aquí una de las reclamaciones, de octubre de 1949. Puedo dar el nombre del Jefe reclamante, porque ni para él es lesivo, ni es tampoco una indiscreción del Ministerio, pero prefiero no darlo. Si algún señor Senador lo solicita, entonces, lo daré.

La elevación de esta nota por parte de la Inspección General es hecha en el mes de febrero y pasa al Asesor Jurídico en abril. El informe del Asesor Jurídico del Ministerio, hecho rápidamente, dice lo siguiente:...

SEÑOR FERREIRO. — ¿Qué fecha lleva ese informe?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le fué pasado el 12 de abril de 1950 y el informe del Asesor Jurídico lleva la fecha abril 24 de 1950.

SEÑOR VIÑA. — ¿Abril de 1950?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador: 24 de abril de 1950.

Dicho informe dice así: "El recurrente es un Oficial Superior en situación de actividad que se agravia en virtud de las resoluciones dictadas por el Tribunal Extraordinario.

No corresponde al Asesor realizar el análisis crítico de las resoluciones del Tribunal Extraordinario, pero tiene necesariamente, porque es materia del problema planteado, que referirse al hecho de que dentro de la legislación estatutaria y corporativa como es la militar, para modificar la posición de un Oficial en el escalafón de su arma, es indispensable tomar en cuenta dos elementos esenciales etc....

Este es un caso.

Hoy otro, señor Presidente, comprendido dentro del mismo renglón, que es las reclamaciones de Oficiales retirados Traje otro como muestra, y en ese caso el Fiscal, —no voy a leer toda la reclamación porque es muy larga— mejor dicho el Asesor Jurídico, informa lo siguiente: Señor Ministro: no obstante tratarse, en particular, de un Oficial en retiro se considera que es aplicable el criterio expuesto en el dictamen anterior".

Hay otro caso más, el de un Oficial retirado antes de que se le conceda el ascenso. En una larga exposición se agravia de las consecuencias de los fallos del Tribunal Extraordinario, y el Asesor Jurídico no le da la razón. El solicitante es un Oficial que se encuentra en retiro desde el 15 de febrero de 1945, y en consecuencia le corresponden las disposiciones contenidas en la ley.

He leído, señor Presidente, tres de los recursos planteados, de distintas características cada uno, dentro del conjunto de los cincuenta, para decir que el Poder Ejecutivo ha estado atento a todas las reclamaciones, y cuando creyó oportuno dedicarse al estudio de los mismos, los pasó previamente al Asesor Jurídico, y más tarde al Fiscal.

Pero, es evidente, señor Presidente, que mandará todos los expedientes, cuando lleguen todos, al señor Fiscal, para que nos informe las causas que han provocado esa reclamación.

Sobre este punto poco hay que decir. Lo único que tenemos que manifestar es que el Poder Ejecutivo no ha sido omiso en la atención de esos expedientes. Todavía no hay resolución, ni la habrá, mientras no se expidan los Fiscales, y la respuesta no va a ser una resolución de carácter administrativo al pie de cada uno de los expedientes; posiblemente, y en mi concepto, va a ser como consecuencias de las reclamaciones, un proyecto de ley, como el que ya figura en las carpetas legislativas o algún otro que se estructure para contemplar todas las situaciones que se presenten.

De manera que, señor Presidente, al Poder Ejecutivo no le duelen prendas cuando de hacer justicia se trata, porque en este caso lo que ocurre es que el Poder Ejecutivo, con los medios legales a su alcance en estos momentos, no tiene potestad para resolver este problema. La palabra definitiva la tiene el Parlamento, y éste dirá cómo y cuándo se van a reparar estas lesiones de derecho, si es que ellas existieron.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Ministro? Probablemente el señor Ministro no interpretó bien mi acusación de morosidad.

Entiendo que habiéndose recibido en el mes de julio del año pasado un pedido...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Muchos, y otros en marzo del corriente año.

SEÑOR FERREIRO. — ...correspondía de inmediato me doy cuenta perfectamente, definitiva, pero habrá que atender a los peticionantes, y en lugar de atenderla la guardó.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No.

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Ministro, porque en su Ministerio hay cierta morosidad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Posiblemente: es muy complejo.

SEÑOR FERREIRO. — Recuerdo el caso del expediente o proceso de información o sumario de Peña, Director de Aeronáutica Civil, expediente que hace cuatro años está a la espera de resolución.

SEÑOR VIÑA. — Es un perseguido.

SEÑOR FERREIRO. — Recuerdo el caso del Capitán Prada.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Está en el Fiscal.

SEÑOR FERREIRO. — No, señor Ministro. El Fiscal lo devolvió hace mucho.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — El Fiscal lo devolvió, hace más de un año.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Senador está equivocado, pero no vamos a discutir ahora ese problema.

SEÑOR FERREIRO. — Voy a completar mi pensamiento, señor Ministro.

Lo que quería decir es lo siguiente: que una de las modalidades de la democracia inglesa, según Bryce, la que da mayor prestigio a la misma, es la de atender antes que todo, a las peticiones para resolverlas negativas o favorablemente. No importa, pero darle al ciudadano la seguridad de que las autoridades que han recibido la petición, de inmediato la atienden.

El señor Ministro, en mi concepto, con respecto a este asunto, de inmediato debió atender a los militares que han quedado completamente desorientados, diciéndoles están en la Inspección o están en el Ministerio, pero pasan los meses y no hay ninguna resolución, ni siquiera la de la expectativa. Es por eso que hablo de morosidad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Creí haber contestado este aspecto de la observación del señor Senador, pero lo voy a concretar más.

El Poder Ejecutivo no ha estado interesado en negar el derecho a nadie, menos responder a las solicitudes que por lesión de derechos hayan hechos los militares, como ninguna otra solicitud de este aspecto o de cualquier otro, y esto lo voy a probar en esta interpelación: hasta el cansancio. Pero, el Poder Ejecutivo, señor Presidente, que piensa, razona y conoce los hechos no puede dar solución parcial a cada uno de los reclamos, porque, repito, no tiene en sus manos potestad legal; pero el Poder Ejecutivo estaba estudiando, y estudió con minuciosidad, a pesar de la observación del señor Senador Ferreiro, que dice que es un mal proyecto, yo entiendo que es muy bueno, que puede ser incompleto, sí, lo reconozco pero completaríamos cuando conozcamos todas las circunstancias y todas las situaciones creadas por todos los fallos del Tribunal— un proyecto de ley que ya traduce la preocupación del Poder Ejecutivo para atender esos reclamos porque cuando no tiene en sus manos el instrumento legal. —y ayer os nuevamente, brillantemente expuesta esa tesis que nadie puede desconocer— es necesario venir al único Cuerpo que puede dar la norma legal, el Parlamento. El Poder Ejecutivo no puede atender inmediatamente todos los casos planteados con motivo de los fallos del Tribunal Extraordinario.

Cuando hubo el concepto ya arraigado, de las consecuencias que la inmensa mayoría de los fallos del Tribunal Extraordinario producían, se estructuró una ley, en el año 1948, que fué estudiada por el propio Ministro y por los asesores, a la que se dedicó preferente atención. un año antes de llegar estos reclamos, porque veía que dentro del mecanismo de la ley Orgánica Militar, los fallos del Tribuna Extraordinario, podrían producir lesiones de derecho y como en cada fallo se resolvería de acuerdo con lo que el Tribunal Extraordinario establecía, se dice que era propósito del Poder Ejecutivo —copiando textualmente una expresión del Tribunal Extraordinario,— que las reparaciones de lesiones de derecho, no se convirtieran en nuevas fuentes de lesiones de derecho y esto, lo repetimos en cada decreto.

Consecuente con ese criterio leal, honrado y claro, el Poder Ejecutivo estructuró el proyecto a que me he referido. ¿Que vino en el mes de abril de 1950? Sí señor; pero no creo que el señor Senador vaya a suponer que ese proyecto vino como consecuencia de la interpelación. No, ya sé que no, señor Senador. Ese proyecto estuvo en la Mesa del Ministro durante mucho tiempo; visto varias ve-

ces; mejorado unas cuantas, con opinión de todos los que tuvieron que darlas; pero más que nada, quedó a la espera de todas las consecuencias previsibles, de acuerdo con los resultados de los fallos del Tribunal Extraordinario.

He ahí por qué, señor Senador, el Poder Ejecutivo no dictó un decreto que pudo haber sido: "Atento a que el Poder Ejecutivo no tiene en sus manos el resorte legal, el mecanismo legal para poder resolver la solución planteada pase este en vista, al Tribunal para que busque una solución". Solución anodina y hasta poco valiente y leal porque la solución la va a tener que dar el Poder Ejecutivo y el Parlamento, más éste que aquél, porque aquél tiene la iniciativa y éste resolverá lo que debe hacer.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Y no creyó el señor Ministro que la ley de Tribunal Extraordinario le daba todas las llaves para evitar injusticias?

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Vale decir que le ordenaba evitar injusticias. Sé que me salgo del punto 11.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Son dos temas muy distintos, señor Senador la pregunta del señor Senador es pertinente sin un conocimiento acabado y minucioso, —que es lógico que no lo pueda tener un legislador—, de una ley compleja como la ley Orgánica Militar. La pregunta del señor Senador es perfectamente pertinente, porque parecería que, a primera vista, la ley del 14 de abril de 1946 nos diera el medio para poder solucionar los problemas creados por lesiones de derecho.

(Interrupción del señor Senador Manini Ríos).

—Sí, señor Senador, nos da; pero nó para los casos planteados en esta circunstancia.

SEÑOR FERREIRO. — Para todos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nó, porque no hay solución, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Cuando se planteó en la Comisión, de Defensa del Senado el primer caso, yo hice la observación y propuse, precisamente —después lo aclararemos— una fórmula.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Al primer Coronel que reclamó y cuya exposición hemos leído, el Poder Ejecutivo ¿basándose en qué disposición legal le dice: tiene tal procedencia?

SEÑOR FERREIRO. — Se iría, por otro lado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No; teníamos que venir a buscar la autorización legislativa para hacer eso.

SEÑOR FERREIRO. — Se debió buscar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sería la solución fuera de cuadros; fuera la solución que fuere, habría que buscarla; pero nunca en el artículo 2.o de la ley de 14 de abril de 1946.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para evitar que hubiera dado motivo a reclamaciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Vamos a aclarar bien.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no sé si es ocasión de debatirlo ahora. Yo creo que estamos en otro punto; pero como insensiblemente nos hemos deslizado a éste, podría caber dentro del tema.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador; pero yo le quiero advertir que este punto, precisamente planteado por mí, no responde a la aclaración, por más que el señor Senador Ferreiro me afirma que sí, porque el artículo no le da el resorte legal, la fuerza legal o la autorización al Poder Ejecutivo para corregir estas lesiones de derecho.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero sí se le da y la ha empleado con la anuencia clara del Parlamento: del Senado, por intermedio de la venia concedida...

SEÑOR FERREIRO. — Del Cuerpo Legislativo, que no es el Senado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...de la venia concedida...

SEÑOR FERREIRO. — La ley, por su artículo 2.o habla del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...y la Cámara por el pronunciamiento por unanimidad de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional que, frente a un requerimiento del Poder Ejecutivo para que le diera la autorización legal, primero para incorporar a Jefes y Oficiales retirados y, luego, para mantener las situaciones en el escalafón, sin desmedro de los Oficiales que ya tenían derechos adquiridos.

El Poder Ejecutivo contestó: el Poder Ejecutivo tiene en el artículo 2.o de la ley del 14 de abril de 1946, el resorte legal por intermedio del cual todas esas lesiones de derecho pueden ser corregidas y desde entonces, señor Presidente, a pesar de que los mensajes del Poder Ejecutivo, que son de fecha abril o mayo de 1948, solicitando eso, el Poder Ejecutivo no tuvo otra respuesta que el asentimiento del Senado en el otorgamiento de algunas venias y el informe pasado oficialmente, casi como un proyecto de resolución, que ya sé que no tiene valor legal, pero que tiene todo el sentido de un informe de la Comisión técnica apoyada unánimemente por todos los integrantes o, cuando menos, por los representantes de todos los sectores que la integran y, entonces, señor Presidente, frente a ese silencio del Parlamento, el Poder Ejecutivo tomó como aquiescencia lo que era aquiescencia en el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes y dice en todos los mensajes enviados a consideración del Senado solicitando las venias para ascender a Coroneles, transcribiendo el informe de la Comisión de Defensa de la Cámara "el Poder Ejecutivo, respaldado por esa opinión se ampara en el artículo 2.o de la ley 14 de abril de 1946 y, en consecuencia, ejerce una potestad que no tenía: la de incorporar a Jefes y Oficiales retirados y en segundo lugar, toma las medidas para que los Jefes y Oficiales en condiciones de ascenso no sean lesionados por un fallo del Tribunal Extraordinario en lo material en el derecho de ascenso. Y eso se ha contemplado siempre, señor Senador, porque ninguno de los Jefes u Oficiales que estaban en condiciones de ascenso dejaron de ser ascendidos por el hecho de que hubieran sido interferidas en el escalafón la posición que tuvieron, con la posición a que aquí se llegó por fallo del Tribunal Extraordinario; pero como esa situación se va a producir en los ascensos del año que viene, por eso, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento ese proyecto que ya hemos mencionado y que yo espero —porque es de justicia, y porque es motivo de tranquilidad—, espero que el Parlamento sancione porque al sancionarlo no cometeremos, por imprevisión ninguna injusticia, por no haber sabido calcular el alcance de la ley del 14 de abril de 1946 sin haber visto bien las consecuencias y no transformemos, como dice el Tribunal Extraordinario, el reconocimiento y reparación de lesiones en una fuente originaria de nuevas lesiones de derecho.

Para que eso no se produzca, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo ha enviado ese proyecto que se podrá ampliar y modificar y que se irá modificando y ampliando más que nada a la luz de los fallos del Tribunal Extraordinario, porque tendremos que analizar casuísticamente todos los problemas planteados para no cometer la injusticia de no reparar, en todos aquellos casos que tienen derecho, a los Jefes y Oficiales del Ejército que se sienten lesionados por una resolución que también quiere ser justa con respecto a otros.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

La explicación del señor Ministro procura transferir cierta responsabilidad al Poder Legislativo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Evidentemente, hay una responsabilidad legislativa, al hacer la ley de 14 de abril de 1946.

Sin embargo, aunque comparto totalmente la opinión de otros colegas, especialmente el señor Senador Echegoyen, de que esa ley es inconstitucional, —este problema no está en debate— creo que el artículo 2.o fué redactado con sumo cuidado, previendo, precisamente, que se produjeran las situaciones por las que está pasando actualmente nuestro Ejército.

El artículo 2.o, es tan claro y preciso, qe me asombra que no haya sido encarado lo que establece en su letra de más fácil entendimiento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Está encarado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dice: "Declarado justificado el reclamo, el Tribunal Extraordinario elevará al Poder Ejecutivo las conclusiones". Y advierto que siempre se ha hablado en el lenguaje de esta interpelación así como en el lenguaje de las resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional de manera tal que se sustituye la palabra "resoluciones" por "fallos". La ley, dice "resoluciones".

SEÑOR FERREIRO. — Lo he observado siempre, señor Senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ese punto, cuando llegue el momento, también lo aclararemos, y ya verán los señores Senadores que no es tan exacto lo que dicen.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dice "las conclusiones a que llegue" no dice fallos. Aquí, en la ley, el lenguaje es lógico; no sera estrictamente jurídico, pero es lógico, a fin de que el Poder Ejecutivo, ya sea dentro de su jurisdicción o mediante intervención del Cuerpo Legislativo cuando sea necesario, procure reparar con justicia los perjuicios a que alude en cada caso el reclamante.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los reclamantes.

SEÑOR MANINI RIOS. — No produzco ninguna confusión. Sé a lo que me estoy refiriendo. Me estoy refirien-

do al origen de esta situación. Si no hubiera habido justicia por la justicia que quiso hacer el Tribunal Extraordinario, el Poder Ejecutivo...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tuvo que hacerla, no quiso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ahí está la diferencia. Yo no creo que tuvo que hacerla.

Tenía dos medios si quería, sin cometer injusticia, dar ubicación a las resoluciones del Tribunal Extraordinario. Pudo hacerla cuando advirtió que al hacerla, caso de los Coroneles y Tenientes Coroneles ascendidos —todos los casos conocidos— que al hacerla, repito, incurría en injusticia. Entonces debió, recurrir de inmediato al Parlamento, antes de tomar medidas, porque dice la ley: "Mediante la intervención del Cuerpo Legislativo cuando sea necesario, para reparar con justicia..." y si se repara con injusticia, es decir, con desmedro de otros derechos, lo lógico es que se hubieran detenido las soluciones hasta que la ley necesaria saliera. Es la única interpretación lógica.

Por lo tanto, y resumiendo, porque tengamos ocasión de volver sobre el tema, todas las lesiones actuales, más de orden de prelación en los escalafones militares, como decía el señor Ministro hasta ahora, porque empezarán las otras lesiones si no se corrigieran a tiempo en el orden de los ascensos pedidos por los Oficiales, que no hubieran ocurrido si se hubiera advertido antes lo que iba a pasar con la lata aplicación estricta que le da el Poder Ejecutivo a unas conclusiones del Tribunal Extraordinario.

Es todo lo que quería decir por ahora.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite señor Ministerio dos palabras como complemento de lo que ha dicho el señor Senador?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Senador. Así contestaré las dos interrupciones a la vez.

SEÑOR FERREIRO. — Creo que fué en el mes de agosto del 47 que se presentó aquí la primer resolución o conclusión de solicitud de venia de un fallo —que dicen— del Tribunal Extraordinario. En ese momento yo formaba parte de la Comisión de Defensa Nacional, conjuntamente con los señores Senadores Batlle Pacheco, Brum, el actual Presidente del Senado y el doctor Artagaveytia. Sostuve, en aquella ocasión, exactamente el punto de vista en que ahora se coloca —y apelo al testimonio del señor Senador Batlle Pacheco— muy inteligentemente en mi concepto, el señor Senador Manini Ríos. Solicité y me acompañaban todos los colegas, quienes más o menos también estuvieron de acuerdo con mi tesis, que se estructurara un proyecto de ley para que el Poder Ejecutivo se pudiese mover justamente sin tocar la ley Orgánica, es decir, resolviendo, por ejemplo, el problema más complicado de los Retirados, que el Tribunal Extraordinario, recibiendo una delegación que actualmente no tiene, de la Asamblea, ahora los incorpora. Se hubiera puesto en una ley nueva por ejemplo: "Queda facultado el Poder Ejecutivo para incorporarlos" resolviendo este caso y además una serie de situaciones complicadas con respecto a los reclamantes que vendrán que, a pesar de que se había calculado que serían quince o veinte, según mis noticias, llegan a más de seiscientos.

De manera que el problema se debió resolver en oportunidad. No fué resuelto por una precipitación de última hora, con la que por otra parte, nada tengo que ver.

De ahí en adelante, yo no voté ninguna venia precisamente por eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Bien, señor Presidente: este no es el tema de la discusión, pero cuando tratemos el problema de los fallos del Tribunal Extraordinario, la fuerza legal de esos fallos o conclusiones— y esa parte no se la contesto al señor Senador Manini porque lo haré en el momento preciso, y ya verá las razones de orden legal que existen para determinar que son fallos y no conclusiones— quedará demostrada a satisfacción de los señores Senadores.

Cuando estudiemos esta ley, señor Presidente, y aún ahora que la acabamos de oir —y ya son muchas las veces que ha llegado hasta mí su lectura— veremos que es evidente que el artículo 2.o cuando dice "dentro de su jurisdicción o apelando al Cuerpo Legislativo cuando corresponda para reparar con justicia los agravios a los Jefes y Oficiales reclamantes ante el Tribunal Extraordinario, es lógico, en mi concepto, que se refiere pura y exclusivamente a los reclamantes ante el Tribunal Extraordinario, a la justicia de la reparación traducida en las conclusiones.

SEÑOR FERREIRO. — Claro que sí, en eso estamos de acuerdo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Comparto la opinión del señor Ministro en ese punto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tanto es así, señor Presidente, que cuando enviamos el proyecto a que nos hemos referido, en el mensaje expresamos lo que el Tribunal Extraordinario repite frecuentemente en sus fallos: "pero reparar con justicia, de acuerdo con la ley de 14 de abril de 1946". Quiere decir reparar con justicia las reclamaciones de los militares que se hayan presentado ante ese Tribunal, sin tener en cuenta en esa ley, que la aplicación de esos fallos con justicia, pudieran significar, como en la realidad han significado, injusticia para algunos Jefes y Oficiales que no han reclamado.

SEÑOR FERREIRO. — Es una previsión perfectamente adecuada.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esa disposición es bastante poco clara como para que el intérprete pueda sacar la conclusión de que esa expresión "con justicia", pueda referirse a funcionarios a los cuales no les comprende la ley, porque esta ley es para los agraviados de lesiones de derecho ante el Tribunal Extraordinario.

SEÑOR FERREIRO. — Claro, señor Ministro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Creo que la única manera de buscar esa justicia a que se refiere el señor Senador, es la de derogar la ley a que ha hecho referencia. No podría presumirse que en la propia ley se hablara de acudir al Poder Legislativo para derogar la ley existente. En realidad, la injusticia proviene de la intercalación en el Escalafón; pero esto no se puede evitar.

SEÑOR FERREIRO. — Con otra ley sí, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es un círculo vicioso, señor Senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando lleguemos al análisis del otro problema, señor Presidente, podremos aclarar este asunto, pues creo que ahora nos estamos desviando del tema concreto.

SEÑOR REGULES. — Hace tres días que nos estamos desviando, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La culpa no es mía, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Estoy seguro, señor Ministro; no he querido decir eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego, señor Senador: descarto esa intención.

No deseamos alejarnos del tema, señor Presidente; el tema era concreto: decir por qué razones el Poder Ejecutivo no ha tomado en cuenta las reclamaciones de los militares que se sienten lesionados por fallos del Tribunal Extraordinario. Y las he dado, señor Presidente, y, más aún, he hecho manifestaciones expresas en nombre del Poder Ejecutivo, en el sentido de que las iniciativas que sean necesario tomar, en su calidad de Poder co-legislador, para reparar las injusticias que deriven de la aplicación de los fallos del Tribunal Extraordinario, serán tomadas por el Poder Ejecutivo y serán remitidas al Poder Legislativo para que éste actúe dentro de la órbita de sus atribuciones. He dicho, también, que una prueba de lo manifestado por el Ministro, está en el proyecto del ey que desde hace unos días radica en las Carpetas del Parlamento que, en mi concepto, soluciona, repito, muchos de los problemas planteados. No este de la procedencia cuya solución, declaro, —y hoy se lo manifestaba a dos distinguidos Oficiales del Ejército— encuentro difícil, aunque trataremos de lograrla.

Pero quiero que quede perfectamente constancia que el Poder Ejecutivo no tuvo una preocupación ni tomó una medida para tener en cuenta a los Jefes y Oficiales reclamantes ante el Tribunal Extraordinario y una distinta para aquellos otros Oficiales y Jefes que, sintiéndose agraviados de estos fallos, vinieran a reclamar ante el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo mide con la misma vara a todos aquellos que están bajo su dependencia y más aún en el Ejército, señor Presdiente, organismo jerarquizado, que, por su misma modalidad y naturaleza, tiene que ser contemplado, estudiado y atendido de una manera especial, para que no se diga que hay situaciones de favoritismo, de complacencia o no complacencia o de lo que sea, para unos y para otros.

Puede estar seguro el Ejército, señor Presidente, que cualquiera que sea la solución que el Parlamento tenga que dar —porque, en definitiva, es el único y último juez en este problema— el Poder Ejecutivo colaborará para que sea la que se aproxime más a la justicia y si se puede hacer justicia integral, mejor.

Desde ya comprometo la opinión del Poder Ejecutivo en el sentido de que, e nlo que a él respecta, tomará las iniciativas que pueda encontrar para solucionar este problema pero que, además, sus organismos y el Ministro de Defensa Nacional, desde esta Cartera o desde su banca del Senado, también colaborarán, por la convicción que tiene

de que es legítimo el reclamo de estos Jefes por esas lesiones que no les ha inferido el Poder Ejecutivo.

Repito, señor Presidente, —y lo voy a demostrar cuando tratemos el problema de los fallos del Tribunal Extraordinario— que el Poder Ejecutivo no ha hecho más que cumplir lo que la ley del 14 de abril de 1946 le manda. Esta ley tiene su origen, y ahí está el error de los señores legisladores, en la de setiembre de 1945. Desde ya adelanto a los señores Senadores que si leen nuevamente esta ley que creó el Tribunal Extraordinario van a encontrar alguna disposición que puede ser que les haga cambiar de opinión en el punto planteado.

SEÑOR FERREIRO. — El origen de esta ley es un proyecto, mucho más limitado, del señor Representante Cutinella. Un ascenso y nada más, a todos los lesionados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es posible, señor Senador.

Todo esto que he tenido oportunidad de expresarle al señor Senador Ferreiro, —lo voy a decir cuando tratemos las resoluciones del Tribunal Extraordinario,— se debe, más que nada, a que este problema, limitado, en esencia, al fondo a lo que fué la realidad que vivió la República, pudo haberse solucionado por vía administrativa, de acuerdo con las leyes y reglamentos militares que regían al respecto, facultad administrativa que tenía el Poder Ejecutivo.

No creo que hubiera sido necesaria esta ley extraordinaria y esta convicción la voy a demostrar —luego, o el día que continuemos la interpelación,— leyendo un antecedente donde se da la opinión del actual señor Presidente de la República en el año 1944, sobre este problema, y de las gestiones que hizo como ciudadano ante el Poder Ejecutivo de la época, para que se repararan, por vía administrativa, las lesiones de derecho causadas. Pero ahí, señor Presidente, se hubiera hecho con el límite estatuído por las leyes y reglamentos militares, porque esas resoluciones de orden administrativo no habrían lesionado el derecho de nadie, porque iban a respaldar los derechos adquiridos de acuerdo con las leyes.

Pero, señor Presidente, el Parlamento prefirió el procedimiento del Tribunal Extraordinario.

Yo digo, señor Presidente, a pesar de no ser jurista: todo lo que de humano y justo tiene la ley de setiembre de 1945 para los civiles, extendidas a los militares por la ley de abril de 1946, todo ese gran contenido de justicia que tienen esas dos leyes, constitucionales o no, todo esto, —especialmente la de los militares— se hubiera convertido en ley perfecta si en uno de los artículos que da derecho a la reparación se hubiera agregado nada más que tres palabras y se hubiera dicho: "Tendrán derecho, etc., etc., —como dice el artículo 1.o— todos los Oficiales o Jefes que reclamen por tal y cual resolución..." y agregarle esto: "...de acuerdo con las Leyes y Reglamentos Militares en vigencia". Con esto, señor Presidente, no hubiera habido nueva fuente de lesiones de derecho en los fallos del Tribunal Extraordinario, y hubiera sido una ley justa, racional, que, amparando los derechos de todos los militares que fueron lesionados no agraviaría los derechos adquiridos en su carrera por otros militares.

SEÑOR BARAÑANO. — Con esas tres palabras anulamos la ley Militar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Está muy equivocado, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No era completa la reparación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A eso iba a pasar, aunque no tiene nada que ver con el problema.

Doy respuesta al número once diciendo que el Poder Ejecutivo no ha dejado a desgano ni ha querido presentar el problema para triunfar por cansancio sobre los reclamantes, sino que no ha tenido en sus medios el elemento legal suficiente para poder responder a lo que era su convicción, es decir, la reparación de los derechos engendrados en los fallos del Tribunal Extraordinario; que espera tener los elementos en sus manos, buscar, como ya lo he dicho por décima vez, la solución en el Parlamento.

Pero la verdad es que estos reclamos se han producido en junio del cuarenta y nueve, no están todavía resueltos y no lo estarán, señor Presidente, mientras nuevas leyes no sean dictadas.

Ahora voy a pasar al otro punto, que es el número doce. Otro tema interesante.

Los señores interpelantes preguntan: ¿Qué leyes vigentes reconocieron el estado militar a los integrantes de los servicios auxiliares? Nada más.

Bien; procuraré responder a esa pregunta.

En realidad, espero, que en el debate que se tendrá que producir podamos llegar a alcanzar el sentido de la pregunta de los señores interpelantes.

Es posible que en concepto de los señores Senadores interpelantes se creyera que el Poder Ejecutivo haya podido aplicar una disposición que no sea aplicable.

La respuesta sencilla a la pregunta de los señores Senadores, es la siguiente: hay dos artículos claros y definidos en la ley Orgánica Militar de 17 de julio del 46, el 200 y el 201, que atribuyen en el primer caso a los funcionarios asimiados y, en el segundo, a los funcionarios de los servicios auxiliares que forman cuerpo, a obtener estado militar en determinadas condiciones.

SEÑOR FERREIRO. — Previo cumplimento de determinadas condiciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He dicho, en determinadas condiciones.

Tal vez, señor Presidente, mi respuesta lisa y llana sería referirme a esos dos artículos de la ley Orgánica Militar y al 157; pero, yo no creo, señores Senadores Ferreiro y Haedo, que ese sea el simple propósito de la pregunta. De modo, que en este sentido, es el Ministro quien pide una aclaración a los señores Senadores interpelantes.

SEÑOR FERREIRO. — La aclaración podemos hacerla sencillamente en pocas palabras.

Se determinó que son servicios auxiliares los que forman cuerpo, por ley anterior.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor.

SEÑOR FERREIRO. — Más adelante se estableció, si no recuerdo mal en estos momentos, aplicándose una disposición de la ley de Ordenamiento Financiero... "Siempre que hubiera en el presupuesto sobrante se le dará estado militar a los maestros de banda y a los profesores de esgrima".

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Algo más. El artículo 79 establece que el Poder Ejecutivo puede dar estado militar a aquellos que la ley Orgánica determina.

SEÑOR FERREIRO. — Eran justamente los Maestros de Banda. De modo que estoy bien.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor. Está hecho expresamente para los Maestros de Banda, los de educación física del Ejército, para radiotelegrafistas de Aeronáutica Militar y para los telegrafistas de la Prefectura.

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor. La pregunta me sorprende un poco.

Después vino la ley Orgánica del año 41, y en ella se estableció que otros servicios auxiliares que formasen cuerpo, siempre que cumpliesen determinadas condiciones, quedaban dentro del estado militar. Se establecía en la misma disposición, que a los dos años siguientes de la vigencia de la ley, el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Poder Legislativo haría la reglamentación oportuna para los exonerados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con cursos previos.

SEÑOR FERREIRO. — Es muy importante en mi concepto, para ir aclarando bien las posiciones, hacer referencia a una consulta hecha a la Corte Electoral, porque el doctor Gómez que se había inscripto en los cursos, pensando que se iban a realizar, sintiéndose con disposiciones políticas, se planteó la duda de si podía o no intervenir en política. Se resolvió que podía intervenir en política, porque no tenía estado militar.

El problema, es, en realidad, que el Poder Ejecutivo no ha cumplido lo preceptuado en la ley, de preparar con el Parlamento la ley y reglamentación pertinente para los exámenes, es decir, que los que se incribiesen en los exámenes seguirán a título precario, dentro del estado militar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es lo que dice el artículo 201.

SEÑOR FERREIRO. — No recuerdo, estoy citando de memoria, y por eso le agradezco la colaboración.

En ese momento, creo que en el año 43, viene un mensaje del Poder Ejecutivo aclarando que no ha hecho la reglamentación porque advirtió que el grado, creo, de segunda teniendo no estaba contemplado.

Poco después, el Poder Ejecutivo manda al Parlamento un proyecto. El señor Regules concurrió a la Comisión cuando tratamos ese proyecto y puede recordarlo. Nosotros lo ampliamos, es posible que excesivamente. La cuestión es que vino al Senado, pasó a la Cámara, se votó, y el Poder Ejecutivo lo vetó.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es así.

SEÑOR FERREIRO. — Llegamos así hasta el año 46. Se decía y quiero recordar el hecho porque ya en mi primera exposición lo tuve en cuenta, que los que se hubiesen inscripto no podían ser exonerados, porque tenían una cierta situación militar. Yo lo recordé, precisamente observando lo ocurrido en el caso del doctor Rossi. En aquel momento, recuerdo haber hablado con el señor Ministro de ese asunto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Poder Ejecutivo...

SEÑOR FERREIRO. — El Poder Ejecutivo lo exoneró.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...no creyó del caso solicitar el estado militar al señor Director del Hospital Militar, porque entendió que no reunía todas las condiciones que la ley establece.

SEÑOR FERREIRO. — Perfectamente; pero, quiero decir que no tenía estado militar. En el concepto del Poder Ejecutivo, Sanidad Militar, por lo pronto, no tenía estado militar.

En esa ley que nosotros votamos y que el Poder Ejecutivo vetó, se establecía una modificación con respecto al plazo de los dos años, muy interesante. Se establecía no recuerdo...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los de menos de quince años al año siguiente.

SEÑOR FERREIRO. — El primer artículo de la ley, otorgaba el estado militar y hubiera liquidado el problema. Llegamos a 1946, y entonces aparece reproducido, se puede decir el artículo de la ley del año 41.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor.

SEÑOR FERREIRO. — De modo que Sanidad Militar o Intendencia, no tenía estado militar. No sé si hay otra ley, pero ese es el sentido de la pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Agradezco al señor Senador Ferreiro la aclaración que me ha hecho; pero entonces le voy a decir frente a esa aclaración, que la respuesta que he dado era exacta. Los artículos de la ley actual dan derecho al estado militar a los funcionarios asimilados o a los funcionarios de los servicios auxiliares que forman cuerpo. Son los artículo 200 y 201 de la ley N.o 10.757, ley Orgánica Militar actual.

4

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Parece que en el Senado hay ambiente para levantar la sesión y continuar el lunes próximo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A la hora de costumbre.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo le preguntaría al señor Senador si se suprimiría la sesión ordinaria del lunes.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Entiendo que no habría razón, a pesar de que sea mucho sacrificio realizar sesiones a otra hora, para suprimir la sesión ordinaria del lunes, en la que deben ser considerados importantes problemas.

Por lo tanto habría que interrumpir la labor ordinaria del Senado, para continuar con la interpelación.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces el lunes resolveríamos la continuación de la interpelación. En lo que parece que todos los señores Senadores están de acuerdo, es en levantar la sesión para continuar la interpelación, posteriormente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respecto a la sesión del lunes, debo dar cuenta de que la Comisión de Presupuesto integrada, ha decidido trabajar intensamente en el estudio del Presupuesto del Poder Judicial, y en tal sentido, he resuelto sesionar el lunes próximo desde las 9 de la mañana para continuar su labor durante todo el día.

Por lo tanto, a nombre de la Comisión, solicito autorización del Senado para continuar trabajando durante la realización de la sesión ordinaria del Cuerpo.

SEÑOR VIÑA. — En razón del apremio de la Comisión de Presupuesto para reunirse el día lunes, a fin de considerar asuntos de carácter impostergable, y teniendo presente que se trata de una Comisión integrada, compuesta de 14 Senadores, es preciso tener presente que, prácticamente, la sesión ordinaria del Senado habría de fracasar.

En consecuencia, lo prudente sería suspender la sesión ordinaria que debía realizar el Senado el día lunes, a fin de dar término a su labor.

En ese sentido, apoyo la moción del señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: tenemos dos problemas y vamos a fijarlos en sus respectivos campos.

Creo que hay ambiente en el Senado, para que la Comisión de Presupuesto integrada, que la componen 14 Senadores, trabaje todo el día lunes. En consecuencia, lo primero que habría que votar, es que se suspenda la sesión del día lunes del Senado. Posteriormente a esto, podríamos entrar a considerar en qué sesión continuaríamos este debate.

Formulo, pues, moción concreta en el sentido de que se suspenda la sesión del día lunes, para que la Comisión de Presupuesto pueda dar fin a su labor en lo que se relaciona con el Presupuesto Judicial.

SEÑOR ESPALTER. — La interpelación la podríamos continuar el jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que formulen la moción concreta.

SEÑOR BRUM. — Yo complementaría la moción del señor Senador Arroyo Torres, en el sentido de que el orden del día establecido para la sesión del lunes, sea considerado en la sesión del día martes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Primero hay que votar mi moción.

SEÑOR BRUM. — Mi proposición es un complemento de la moción del señor Senador

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres limita su moción a lo expresado, en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria del día lunes.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora, consulto al señor Ministro y a los señores Senadores interpelantes, respecto a la fecha en que podremos continuar este debate.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Podríamos continuar mañana.

SEÑOR ESPALTER. — Advierto al Senado que, por nuestra parte, mañana a las 19 horas tenemos una reunión política y no podremos concurrir a la sesión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Espalter había hecho una moción concreta.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Senador.

Yo proponía, complementando la moción del señor Senador Brum, que el martes, el Senado tratara, en sesión ordinaria, el orden del día que correspondía tratar el lunes, y que con la interpelación continuáramos el jueves próximo.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente: puede ser el miércoles próximo. Pero observo que hay muchos asuntos en el orden del día del Senado, que no pueden ser considerados. Por ejemplo, es urgente el proyecto de Presupuesto del Servicio de Transmisiones, que está informado y terminado su estudio por la Comisión; el proyecto de jubilaciones magisteriales, que también está absolutamente estudiado, y hago notar, además, que el Senado, en la próxima semana, entrará en su receso mensual.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no continuamos esta noche?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por mi parte, no hay inconveniente; pero hay varios Senadores batllistas, que tienen que retirarse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tendríamos inconveniente en volver a las 10 y 30.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso no es posible. ¡Cómo vamos a volver a las 10 y 30!.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué no?

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador Arroyo Torres está bromista, al decir que podemos levantar la sesión ahora, para volver a las 10 y 30.

SEÑOR HAEDO. — Podría haber una solución transaccional: realizar el martes la sesión ordinaria más temprano, y a las 19 horas, continuar con la interpelación en sesión permanente.

SEÑOR BRUM. — La sesión del martes va a ser extensa. Hay muchos asuntos que considerar. Creo que no va a poder realizarse la interpelación a continuación del orden del día que está fijado para el lunes.

Por lo tanto, haría moción para que se celebrase el martes y se siga el miércoles con la interpelación.

Si hubiese asuntos importantes que no hubiesen podido ser tratados el martes, el Senado puede realizar una sesión extraordinria el jueves, considerándolos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pregunto a los señores integrantes del sector nacionalista si estarían dispuestos a trabajar el sábado de tarde, comenzando la sesión a las catorce horas.

Tengo la misma inquietud que los señores Senadores interpelantes, en lo que se refiere a dar término a este pedido de informes.

SEÑOR HAEDO. — Pero si a las nueve de la noche levantamos la sesión, no veo la inquietud.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por mi parte, yo no voy a la reunión política a que debo concurrir y me quedo aquí, aunque falte a mis deberes políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum para que la sesión del miércoles, se dedique a la interpelación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Se vota: Negativa.

—Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que el día martes, a continuación de la sesión ordinaria, el Senado se constituya, sin límite de tiempo, en sesión extraordinaria, para continuar con la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR VIÑA. — En forma exhaustiva.

SEÑOR REGULES. — El martes en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera sesión, la ordinaria, comenzará a las 17 horas; la segunda será sesión extraordinaria.

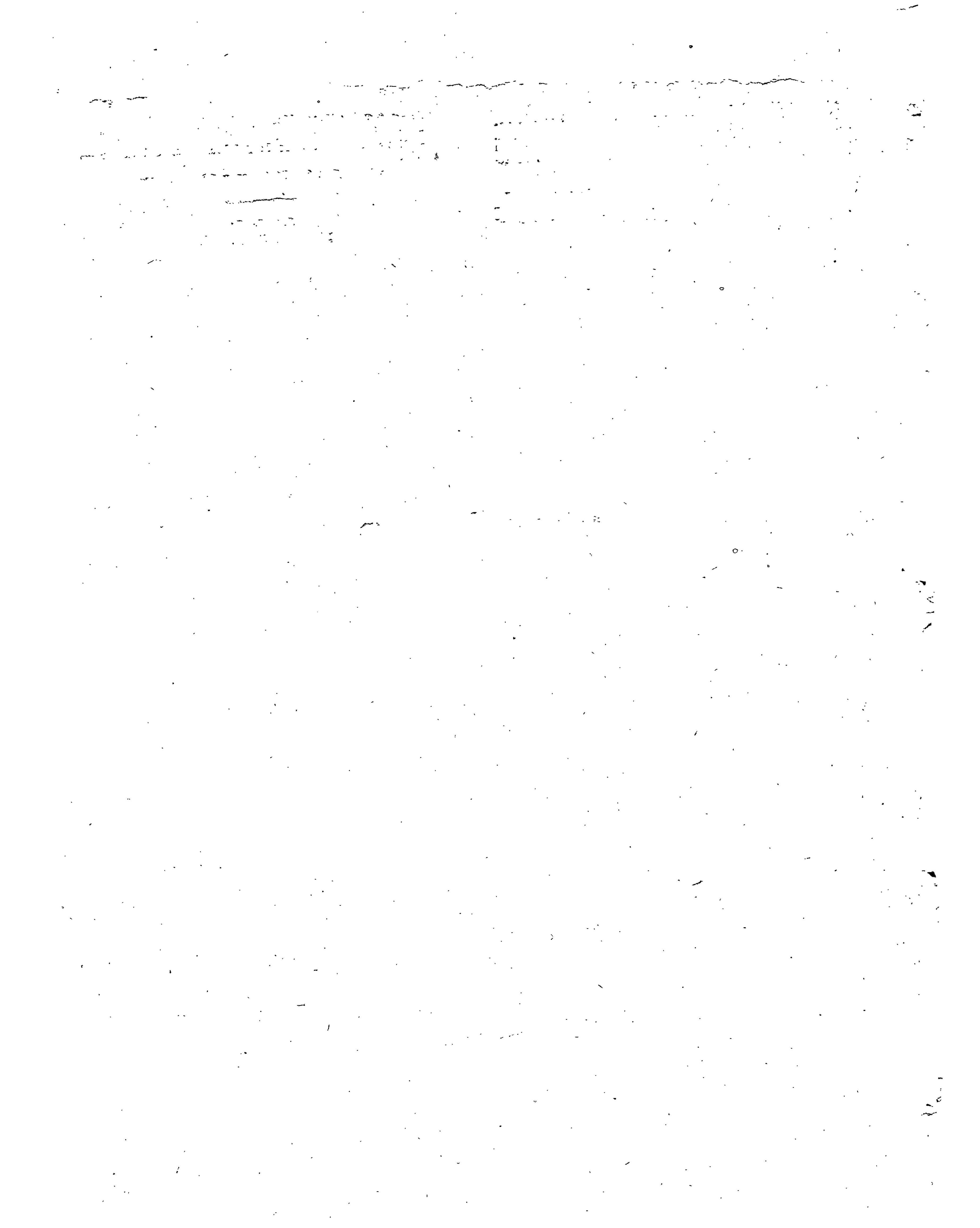
Se va a votar la moción.

Se vota: Afirmativa.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

(Así se hace. Son las 21 horas y 10 minutos)

José Viaña
Director de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1950 — Núm. 13139

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 36 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .. .. " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Paño negro azulado, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, crin, entretela ordinaria, brin azul, botones corozo negros de 18, 15 y 20 m|m botones negros para cartera, botones negros para tirador, broches finos para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.16-22180-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Mostaza tipo Savora o similar, alpargatas de loneta, calzadores de metal, espumaderas, relojes despertadores, creolina, cepillos para uñas, yerberas, chinches doradas, frazadas de dos plazas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22267-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para aduirir: Cigarrillos, orejones de durazno, papel higiénico, tabaco tipo amarelinho, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aduisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22268-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Dos refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados de capacidad, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22270-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Estaño virgen, hojalata tres cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, carretes de hilo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, tablones de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablas de pino Brasil, tornillos con destino a Talles, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22269-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Canela, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, mondadientes, vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Se-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300 001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

tiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22272-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, queso tipo Chubut, lentejas, lentejones, fuentes llanas, abrelatas, cortaplumas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22271-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 102
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, tabaco tipo amarelhino, cajones de envase, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22273-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Brin blanco, forro fulgurante, trencilla, acolchado, hojas de cartón, cheviot azul, viseras, tafiletes, barbijos, aceros con virola, botones negros, entretela, percalina, franela, satinet, cretona, anclas bordadas, botones blancos, cuellos, broches, hebillas, anclas plateadas, anclas doradas, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza, satinet rayado, percalina negra, botones corozo negros, loneta blanca, medias argollas, camisetas blancas para sport, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22274-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Dulce de membrillo mates, bolsas de lona para mercado, borceguíes reglamentarios para tropa, zapatos reglamentarios para oficiales, valijas, calcetines, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Agosto de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.19-22208-v.ag.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de madera con destino al cuartel de Santa Clara de Olimar, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 28 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.23-22237-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 86 uniformes de verano para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 4 de Setiembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Agosto 19 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22212-v.ag.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|40
Primer llamado
Venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de segundo uso sin arreglar

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de segundo uso sin reparar. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 7 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 y 30 en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, casa central, entrepiso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) Ag.24-22254-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE UNA CABRIA

Llámase a propuestas para la venta de una cabria, que puede verse a bordo de la Derrocadora Flotante "D.F.1", en el Muelle Florida. La cabria se pondrá en tierra por esta administración para su desarme. El desarme y retiro, serán por cuenta del adquirente.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, se presentarán en la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso) y serán esperadas hasta el día 30 del corriente, a las dieciséis horas, fecha y hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.26-22275-v.ag.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 688
Chapas de hierro galvanizado, caballetes y clavos para techos

Se compran según pliego de licitación pública N.o 688. Apertura: 25 de Setiembre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.26-22276-v.ag.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 15|50

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Enrique B. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.22-22227-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 toneladas de expeller de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 28 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.24-22243-v.ag.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de trigo de fideos y avena sobrantes y subproductos de trigo de fideos, avena y lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 29 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.24-22244-v.ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
4 de Setiembre de 1950. Hora 16 y 30. Licitación N.o 660. Papel de fumar. Hora 17. Licitación N.o 661. Aparatos médicos. Hora 17 y 30. Licitación N.o 651. Impresión de la revista del Instituto de Investigaciones de C. Biológicas (2.o llamado). Hora 17 y 30. Licitación N.o 653. Esencia de eucaliptus comercial (2.o llamado).
11 de Setiembre de 1950. Hora 17. Licitación N.o 644. Almacén (2.o llamado).
18 de Setiembre de 1950. Hora 17 y 15. Licitación N.o 662. Productos opoterápicos (periódica).
(Cuenta corriente) Ag.26-22260-v.ag.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de los Carros (Departamento de Paysandú), (méritos), con una asignación mensual de $ 175.60.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir (Departamento de Paysandú) (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Goñi (Departamento de Florida) (méritos), con una asignación mensual de pesos 145.00.
Médico de Higiene Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores (oposición), con una asignación mensual de $ 145.00.
El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1832. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día jueves 21 de Setiembre a la hora 16. — Montevideo, Agosto 18 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.23-22241-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aclaración
Cambio de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que a pedido de los representantes de firmas extranjeras se ha resuelto postergar la fecha de apertura de las licitaciones número 657, 648 y 659 (miércoles 30 de Agosto de 1950), para el día miércoles 13 de Setiembre de 1950 a las horas que se expresan a continuación:
Hora 14: licitación número 657. Especialidades, etc., Cif. Miércoles 13|9|50.
Hora 17: licitación número 659. Drogas y productos químicos, etc. Cif. 13|9|50.
Hora 18 y 30: licitación número 658. Yeso quirúrgico, Cif. 13|9|50.
Con este aviso se dejan sin efecto las publicaciones que comenzaron a publicarse los días martes 15 y miércoles 16 del corriente en este diario.
Para los nuevos pliegos y propuestas respectivas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag. 22-22223-v.ag.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|950, para el suministro de carne al Comedor N.o 9|22, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.21-22216-v.set.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3958 y el Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Po-

der Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 100, con una superficie aproximada de 636 hectáreas 7543 m.2. Este aviso se hace a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-22209-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31 de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de: plano de mensura del agrimensor señor Dardo Barceló Santurio, de fecha Abril 5 de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 133: 10 hectáreas empadronadas en mayor área con el N.o 3162, propiedad de la señora Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la escuela-granja N.o 56, Estación González (hoy Instituto Normal Rural) (San José), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 2 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSOS DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE SALTO, TACUAREMBO, SAN JOSE, YOUNG, CASTILLOS Y AIGUA, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de méritos para proveer sendos cargos de Director en los Liceos de Salto, Tacuarembó, San José Young, Castillos y Aiguá. Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del estatuto mencionado que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general apropiada ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente" Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Setiembre próximo a la hora 17.

(Cuenta corriente) Ag.23-22239-v.ag.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo, a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico.

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas, con opción hasta 100 (cien) toneladas de Cobre Metálico, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 14 de Setiembre próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.18-22193-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA INDUSTRIAL DE CARMELO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la red de fuerza y luz eléctrica de esta Escuela, según pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría de la misma en horas de oficina.

El plazo de este llamado vence el día 24 de Agosto del corriente año.

El día 28 del mismo mes a las 16 horas se procederá en presencia de los interesados a la apertura de las propuestas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22121-v.ag.28.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de 125 gramos el m2. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Setiembre de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Galiesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.23-22242-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 1.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

O. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas, pasadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.

(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA O. M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 105. Suministro de correas, válvulas de cuero, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 10 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.14-22155-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3362|50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 15.000 voltios, cajas terminales y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.23-22236-v.set.4.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1831

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de camperas y gorras de cuero. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se efectuará el día 31 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22248-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.809. Segundo llamado. Compra de caños de grés. Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.818. Segundo llamado. Compra de tubos de cobre. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.822. Segundo llamado. Ejecución de trabajos de fundición en hierro (Item I) Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.838. Construcción de un terraplén en la zona que circunda el Laboratorio que esta Administración tiene instalado en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Valor de los recaudos $ 2.00. Apertura: 12 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-22221-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ACTEON F. FERREYRO DI LUCCI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pestalozzi número 3864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del bolero-canción titulado "Igual que ayer", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.24-9312-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ODRIOZOLA, uruguayo, periodista, con domicilio en la ciudad de Paso de los Toros (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición poética titulada "Dianas de Nuñoa", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.24-9305-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO HARTER y CHARLES GIURIA, uruguayos, estudiantes, con domicilio en la calle Dr. Estrázulas número 1481, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la "Recopilación de Física de 2.o Curso de Preparatorios", de la cual se declaran autores, habiendo depositado los libros en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Ag.22-9189-v.set.2.

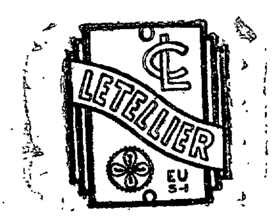
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PLASTO DEL URUGUAY Soc. Col., con domicilio en la calle Pablo de María N.o 1041, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra artística consistente en la "Reproducción de la Copa del Mundo", de la cual se declaran autores de dicha reproducción habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ag.21-9086-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60531. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia, Colonia (Uruguay), solicitan registrar la marca

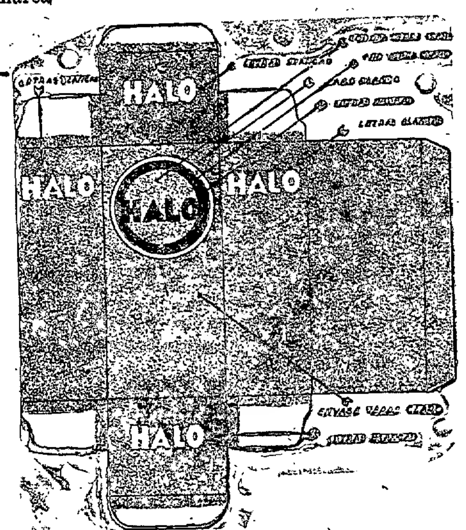


para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.16-8879-v.ag.28.

ACTA N.o 60548. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOBAMINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9008-v.ag.30.

ACTA N.o 60540. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REGASPIRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-8904-v.ag.28.

ACTA N.o 60537. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8928-v.ag.29.

ACTA N.o 60494. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores por el señor Francisco Camprubí Sala, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos, medicinales y desinfectantes, especialmente para la boca, dientes y encías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8959-v.ag.29.

ACTA N.o 60612. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLITROPINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9337-v.set.6.

ACTA N.o 60620. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUSTOSAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9338-v.set.6.

ACTA N.o 60598. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.26-9379-v.set.6.

ACTA N.o 60627. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.26-9380-v.set.6.

ACTA N.o 60610. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para clases 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9341-v.set.6.

ACTA N.o 60577. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9354-v.set.6.

ACTA N.o 60611. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ERITROGEN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9336-v.set.6.

ACTA N.o 60614. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BIOPATICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9353-v.set.6.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄNEL - PERFECTUS", para la clase 62 (IV). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-9382-v.set.6.

ACTA N.o 60580. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9109-v.set.1.o.

ACTA N.o 60581. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONIACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9110-v.set.1.o.

ACTA N.o 60582. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITRISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.21-9111-v.set.1.o.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROMICYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9112-v.set.1.o.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GOER - JANISSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9113-v.set.1.o.

ACTA N.o 60565. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOER", para artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9087-v.set.1.o.

ACTA N.o 60566. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (una publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.21-9089-v.set.1.o.

ACTA N.o 60584. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "SEDANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9095-v.set.1.o.

ACTA N.o 60567. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CODIS", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9088-v.set.1.o.

ACTA N.o 60559. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ORTHO", para distinguir medicinas y preparados farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9096-v.set.1.o.

ACTA N.o 60550. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Kirzenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GARANTEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9097-v.set.1.o.

ACTA N.o 60564. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTINELA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9098-v.set.1.o.

ACTA N.o 60527. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita rebistrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.24-9299-v.set.5.

ACTA N.o 60526. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-9300-v.set.5.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khellin Corporation, de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publisuese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-8553-v.set.4.

ACTA N.o 60603. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



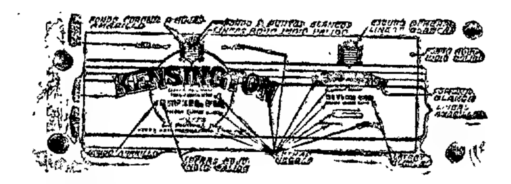
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.24-9278-v.set.5.

ACTA N.o 60601. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turnes Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-9280-v.set.5.

ACTA N.o 60604. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Perkins y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.24-9281-v.set.5.

ACTA N.o 60600. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., de Montevideo, solicitan la marca "BAQUEANA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9279-v.set.5.

ACTA N.o 60533. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



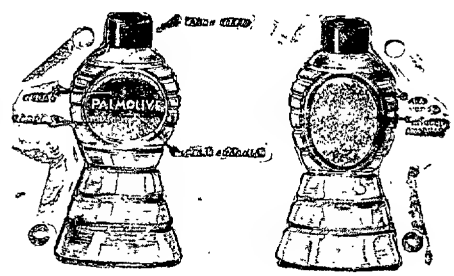
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.17-8926-v.ag.29.

ACTA N.o 60535. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.17-8927-v.ag.29.

ACTA N.o 60536. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8928-v.ag.29.

ACTA N.o 60534. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8925-v.ag.29.

ACTA N.o 60546. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "EVEREST", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-8924-v.ag.29.

ACTA N.o 60549. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-9256-v.set.4.

ACTA N.o 60617. — Montevideo, Agosto de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por la Société Horlogère de Porrentruy Phénix Watch Co. S. A., de Porrentruy (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9274-v.set.4.

ACTA N.o 60585. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9275-v.set.4.

ACTA N.o 60597. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "KANOVA", para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9253-v.set.4.

ACTA N.o 60596. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por O.I.E.T.A.M.A.R. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.23-9254-v.set.4.

ACTA N.o 60606. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60605. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATERPROOF", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. —a Dirección.
$2.00 Ag.23-9232-v.set.4.

ACTA N.o 60608. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BLUE CIRCLE", para distinguir cemento portland (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9233-v.set.4.

ACTA N.o 60538. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SELECTA", para distinguir las clases 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9077-v.ag.31.

ACTA N.o 60521. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POLLITO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9078-v.ag.31.

ACTA N.o 60591. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Alligator Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

Alligator

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.22-9193-v.set.2.

ACTA N.o 60594. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "DEKA", para las clases 6, 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9194-v.set.2.

ACTA N.o 60554. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONCORDIA" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9173-v.set.2.

ACTA N.o 60588. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alonso, Cerizola y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,

EXCELLENT

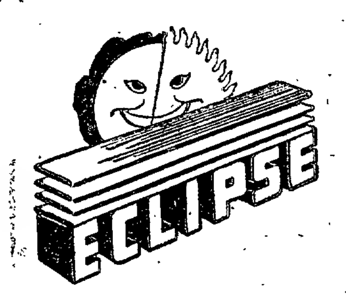
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.22-9162-v.set.2.

ACTA N.o 60587. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.00 Ag.22-9163-v.set.2.

ACTA N.o 60575. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.22-9171.v.set.2.

ACTA N.o 60553. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MACO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9174-v.set.2.

ACTA N.o 60586. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DAISY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9164-v.set.2.

ACTA N.o 60558 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SIEMAG", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.18-8999-v.ag.30.

ACTA N.o 60557. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada de Montevideo, solicitan la marca "TRIRO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9000-v.ag.30.

ACTA N.o 60551. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CARLTON", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9001-v.ag.30.

ACTA N.o 60555. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.18-8996-v.ag.30.

ACTA N.o 60556. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.18-8997-v.ag.30.

ACTA N.o 60552. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PIREXAL INTER FARMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-8998-v.ag.30.

ACTA N.o 60560. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por César Augusto Rosa Ruiz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.19-9059-v.ag.31.

ACTA N.o 60561. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.19-9060-v.ag.31.

ACTA N.o 60562. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Genatosan Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "SANATOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9055-v.ag.31.

ACTA N.o 60563. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, solicita la marca "KAISER", para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9056-v.ag.31.

ACTA N.o 60539. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha David Perepletczyk y Salomón Libfrand, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PE - LI", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9076-v.ag.31.

ACTA N.o 60511. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. C., de Cádiz (España), solicitan la marca

Competidor

para la clase 2 (coñac). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.16-8770-v.ag.28.

ACTA N.o 60592. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugo Harris, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JERSELEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9172-v.set.2.

ACTA N.o 60631. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄHNEL", para la clase 6 (IV). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9383-v.set.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8306. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cierres separables o abrochador corredizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9342-v.set.6.

ACTA N.o 8312. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coats Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretel de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9381-v.set.6.

Acta N.o 8309. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9343-v.set.6.

ACTA N.o 8311. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sombrero gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9355-v.set.6.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2017, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.24-9333-v.set.5.

ACTA N.o 8301. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salvavida personal de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9234-v.set.4.

ACTA N.o 8302. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ibáñez y Roson S. R. L., Cap. m$n. 100.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en ma-

quinas batidoras - mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9235-v.set.4.

ACTA N.o 8304. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wolf Boimenblit, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portamadejas regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9236-v.set.4.

ACTA N.o 8305. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9255-v.set.4.

ACTA N.o 8307. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Harry Feldman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9276-v.set.4.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Farmaceutici Italia S. A., de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar el alcohol 1—Fenil—2—Amino—1, 3—Propanodiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.22-9195-v.set.2.

ACTA N.o 8297. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de alcancía combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-9099-v.set.1.o.

ACTA N.o 8300. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jorge Beer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de hombrera desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-9100-v.set.1.o.

ACTA N.o 8295. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para nebulizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.19-9079-v.ag.31.

ACTA N.o 8294. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Kiroslav Block (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador electrolítico de mamaderas utilizable también para vahos y como esterilizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9005-v.ag.30.

ACTA N.o 8291. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Zair Castro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-8989-v.ag.30.

ACTA N.o 8290. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Jaime Andrés Martínez y Alberto Raúl Tato, de Banfield, Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pelotas de foot-ball y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8960-v.ag.28.

ACTA N.o 8296. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Pérez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.17-8930-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución, para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, de hormigón armado, de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la memoria descriptiva y planos del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde se podrán adquirir al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) cada juego. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Administración, calle Zabala 1395, Montevideo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.24-22247-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 54|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: escuela N.o 69 rural de "Sarandí de Cebollatí", Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22249-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54 - 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.23-22235-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.23-22234-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 52|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación en el edificio del Archivo General de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.16-22206-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Maldonado. Construcción de la Estación de Depuración
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la Estación de Depuración para la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

Nota: Se deja constancia que en los avisos publicados en los N.os 13132 al 13135 del "Diario Oficial" se omitió establecer que se trata del segundo llamado a licitación.

(Cuenta corriente) Ag.23-22195-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina). (Apertura de propuestas el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22251-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.24-22252-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras que comprenden los tres tramos siguientes:

Tramo N.o 1. Manuel Díaz, Minas de Corrales (variante provisoria de ruta N.o 5) de 0k275 a 1k868.48 y curvas de empalme con ruta 29.

Tramo N.o 2. Manuel Díaz, Paso del Cerro (ruta N.o 29) de 0k a 2k y curvas del empalme con ruta 5.

Tramo N.o 3. Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras (ruta N.o 5) de 242k899.48 a 244k150.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22253-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|950

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Ramal de Ruta 77. Carretera Cerro de las Cuentas - Paso Faustino sobre Arroyo Quebracho" de Km. 31.814.49 a Km. 43.816. Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.17-22183-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54 00 My 12-5005-v.ag.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54 00 Jn 16-6647 v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54 00 Jn 30-7144-v.oct.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Aratta, Luciano Silveira María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Jl 26-7948-v nov 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 3; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla, Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8, entre 8 y 10; Diagonal Este entre 8 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este; N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11) Diagonal Norte (entre 3 y 11) Rambla (entre 3 y 17). Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte). — Pando, Junio 13 de 1950.

Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentción que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado. — Pando, Junio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.17-21568-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 4.014|950
Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles; 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 10 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituido en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León" el que será sustituido en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Llamado a licitación para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes.

Llámase a licitación pública para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes, con plao hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal mediante el pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) con intervención de la Tesorería. Las propuestas que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 7 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$21.60 Ag.18-9033-v.set.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 26 de 1950

5.a Sección

JUAN SANTIAGO CARR, 48 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado San José número 1188, y MARIA INES JAUREGUI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada San José número 1188.

6.a Sección

JULIO CESAR BARBOSA, 34 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Rondeau número 1526, y GLADYS ALBA QUINTEIRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1642.

ARISTIDES FRANCISCO PENDOLA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1485, y DORA ANGELA DE BIASE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ejido 1485.

10.a Sección

MARIO PANARIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3730, y RENEE BAMONDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2460.

ERNESTO BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1784, e IRMA RENEE RAMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3800.

EDMUNDO CARRERAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mantana 4013, Apto. 1, e ISABEL FIGUEROA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mantana 4013.

ISABELINO ALVEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A 2180, y MARIA LUISA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 2180.

VIRGINIO PEDRO FERRO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irun 2369, y NELLY LIBORIA PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4682.

ANGEL CUSTODIO CUFRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4368, e IBIS GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4164 (bis).

OTTO DOBOSZ, 34 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado D. Comedia 2046, y JULIA GONZALEZ, 39 años, soltera empleada, argentina, domiciliada D. Comedia 2046.

RUBENS SUFIRO, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado D. Oribe 3289, y MARIA CARMEN ABELENDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2425.

MILTON MARZO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos número 4203, y ANDREANA VICTORIA MAZZETTI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Santander 2070.

JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Havre 421, y HORTENCIA JOSEFA QUIÑONES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Havre 421.

LUIS MARIO PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara número 2402, y EMMA OLIMPIA RIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2402.

JUAN ANGEL PEREYRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Resistencia 1670, y FLOR DE LIS OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domicilida Propios 1758.

12.a Sección

BERNARDO AMERICO VALLEJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa número 2459, y EULOGIA ESCOBAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2459.

CARLOS RAMON DEMICHERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2669, y ELBA CONCEPCION GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2869.

ADOLFO FRANCISCO TOME, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal número 2427, y NELLY ESTHER GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2427.

13.a Sección

ELADIO SERAFIN DIAZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez número 4928, y NELLY PEREZ GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4928.

HECTOR PERALTA NUÑEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1867, y VICENTA TOMASA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1953.

OSCAR AMORENA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1686, y NELLY PAREDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3746.

SALOMON ILIONSKI, 48 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Chile 4293, y PEREL TCKACH, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Chile 4293.

JAIME GORKLIANSKI, 47 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Carlos María Ramírez 1757, y FEIGE SACHNO, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Carlos María Ramírez 1757.

14.a Sección

JOSE MARIA CORNES, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Zapicán 2406, y GLADYS BETTY BIGATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2406.

16.a Sección

ATANASILDO BELTRAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Gori 2515, y BERTA ISABEL OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2515.

ELBIO MACHADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4559, y ELISA SANGUINETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 878.

ANTONIO SILVA, 23 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Pedro Giralt número 4478, y VIOLETA MARTIRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt número 4528.

JOSE FRANCISCO AÑAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7208, y ERNESTA ELIDA LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez número 7208.

19.a Sección

OLEGARIO BASILIO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1777, y DULCINEA VAZQUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1777.

ENRIQUE BUTUREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1641, y GLADYS VIRGILIA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1639.

CARLOS AMADO ROMERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1782, y LETICIA ELIDA VASCONCELLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1782.

MARTIN ALBERTO SAUBERAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2232, y LILA DORA SIGILLITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2232.

PASCUAL ORICCHIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2390, y AAZMER NELLY ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2284.

YAMANDU SAUL TORRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2390, y MARGARITA MERCEDES TUTTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira número 1964.

ALDO EFRAIN NOVICK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira número 1684, y LIDYA MABEL AGUIAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1684.

RUBEN DANTE PERRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1982, y NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1982.

ROBINSON MORRESI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Miguelete 2234, y SUSANA ENRIQUETA DEL PINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2238.

21.a Sección

JOSE NICOLAS RILLA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clara 4619, y GERONIMA DULCINDA FUQUES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1431.

22.a Sección

RAMON SUAREZ RIVEIRO, 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado Guillermo Muñoz 4077, y ADELA FERNANDEZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4077.

FELIPE ALTEZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3143, y NILDA NOVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3161.

NARCISO VERBEEK, 32 años, soltero, argentino, domiciliado R. Kock 4091, y ARGENTINA ANTUNES, 29 años, soltera, argentina, domiciliada R. Kock 4091.

JORGE OBENAUER, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3765, y NILDA DI PAULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3765.

VALENTIN HECTOR PAGOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Juárez número 3428, y CELMA ROCHA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Juárez número 3422.

23.a Sección

SANTIAGO MARTINEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera número 2838, y AIDA EUSEBIA POSSE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera número 2838.

ROBERTO PIÑEYRO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2604, y MARGARITA ELENA SANTOS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Moreno número 2604.

JULIO BUENAVENTURA SUAREZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2682, y JOSELINA PETRONA DELGADO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2682.

HUGO SAVIOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2643, y DEBORA ELSA DEVITTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2629.

AGUSTIN DANTE EUSTACHIO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufré 1867, y OLGA GLADYS COLOMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2363.

ENRIQUE LISTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2498, y ROSA NELLY GLADYS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle número 2572.

24.a Sección

DIEGO WALTER BUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo número 1419, y CELESTE IVONNE OTAZU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo número 1419.

$2.00 P|p.v.ag.29.

Montevideo, 24 de Agosto de 1950

2.a Sección

SANTOS GOMEZ, 43 años, soltero, carbonero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578 y MARIA QUEVEDO SOARES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

4.a Sección

JUAN ALBERTO ROSES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3342 (18.a sección) y ORFILIA VARELA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 882.

6.a Sección

PEDRO JUAN DE DIOS DEPIETRI, 33 años, divorciado, industrial, argentino y (por poder) MARIA TERESA GIOVANNONI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1226.

11.a Sección

LUIS AYALA, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Manuel Calleros N.o 11 y MARIA DEL ROSARIO VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4646.

OSCAR ALEJANDRO DELBON, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n. y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3277.

MANFREDO BORRELLI, 39 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3043 y MARIA MARTA PELUFFO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3043.

ROMUALDO AMALIO CESARO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Habana 3152 y MARIA AURELIA LOUSTAUNAU, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3152.

JOSE MARIA FAUSTO ARDITO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2778 y MARIA ANGELICA VILLASANTE, 40 años, viuda, domiciliada 21 de Abril 2778.

RAMON RUBEN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Páez 2234 y BLANCA NILDA RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2567.

ELIO GILI, 25 años, soltero, tintorero, italiano, domiciliado Rafael 3509 y ELENA RAQUEL LIZASO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3512.

MARIO FELIX ALCOBA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Estapé 4880 y DORA ESTELA GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4864.

CLEMENTE ROGELIO CORNELIO ACOSTA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 1932 y BERTA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 2168.

14.a Sección

JUAN ALBERTO DIAZ, 23 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Gral. Farías 2777 y BLANCA GUEVARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2777.

LUIS ALBERTO YAURRECHE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1191 y JULIA ANGELA CLELIA ASTEGGIANTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3642.

HUGO RODOLFO CURCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3171 y MARIA ANGELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuaró 3171.

ALEJANDRO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3532 e ISOLINA BUGARIN DOMINGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dragones 3532.

ANTONIO TEODULO RODRIGUEZ, 57 años, viudo, comercio, español, domiciliado San Fructuoso 1111 y JACINTA DE LEON ALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1111.

JULIAN CARMELO BENTANCOURT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1223 y MARIA HILDA TITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2867.

DIMAS ANGEL LARRAÑAGA CATOIRA, soltero, soldador estaño, oriental, domiciliado Río Grande 923 y CIRCE MARTHA GRECCO REYNALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 923.

15.a Sección

FERNAND ALBERT ROBERT, 21 años, soltero, comercio, belga, domiciliado Charrúa 2026 y ADA BRODSKY, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2026.

JOSE ENRIQUE IRASTORZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1982 y MARIA DEL HUERTO FRABASILE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1982.

OSCAR PINTO DA SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1680 y MARIA NILDA PERRONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1722.

ORIENTE BORDONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1342 y AMABELIA HORNOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1874.

JUAN BAUTISTA CAMPRA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 2075 ap. 5 y OLGA YOLANDA OLAIZOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075 ap. 5.

ALFRED LOEWY, 68 años, soltero, importador checolovaco, domiciliado Dante 1995 y ELSE SCHELLING, 67 años soltera, alemana, domiciliada Dante 1995.

CARLOS ENRIQUE DOTTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 909 y CORA LYDIA CANTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 909.

ENRIQUE ERNESTO BACCINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1676 y NOEMI MLRIAM MALLARINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1995.

CRISTOBAL JOSE PEREIRA, 27 años, soltero, soldador estaño, oriental, domiciliado Charrúa 2020 y EDELMA AGUILAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2020.

17.a Sección

LUIS MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3597 e IRMA MAGALLANES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3597.

AURELIO AGRIPINO AGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petesburgo 4386 y OROSEMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4386.

24.a Sección

ZENON MELITON GUEDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3154 y TOMASA LIDIA SAN MARTIN, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3154.

$2.00 P|p.v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 413, cobro ejecutivo de pesos Lo 13 Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario de. inmueble empadronado con el N.o 51.413. ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.415, ubicado en la calle Laguna Marim esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 177, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109 283 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo. 319, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 455, se cita, llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.842, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39.352 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.352, ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo 27 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubilaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.-5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 316, se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison, entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 189, se cita llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37 337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51.416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribano — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merim entre L. Lavalle y L. Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet

Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419, ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 188, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950 — Aan E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79.992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 265), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 84), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417, ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título porticular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a sontar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.404. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404, ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del seor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95.195 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 383), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronodo con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuario Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.466. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 188), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre C. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merim y avenida Millán; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863, ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr. Fco. Soca, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139.055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 163.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 163.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvín y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente carotulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CAÑOSA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Cañosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.209 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Bosedas entre C. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se remitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.748 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 302), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160.024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien, ubicado en la calle Elba entre Darwin y O. de Zárate. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 79), se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita nante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde lo fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliocción. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratualo: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Moyo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo o veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corrriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o porticular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS) Imputación de infracción aduanera" (Lo 13 Fo 348) se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otra. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre C. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibirócay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EDUARLO MARIA GERONA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 177), se emplaza a Eduardo María Gerona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.352 ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21878-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA BAILADOR DE SANCHEZ y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Josefina Ballador de Sánchez y María Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73.440, ubicado en la calle Londres entre Corumbé y Bruselas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21879-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALA DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 165), se emplaza a la señora Francisca Sala Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.053, situado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21882-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALAS DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Francisca Salas Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.055, ubicado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21883-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA SIRI DE BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 179), se emplaza a María Siri de Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116.120 ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Margarita y Carnot: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21886-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA STEFANO DE MONTERO o JOSEFA D'ESTEFANO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.26-9345-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo. 289", se cita, llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CALVIS REINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9310-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesdonde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero. Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.23-9252-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CORTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-9240-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-9241-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANTUNEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9242-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ALVAREZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9243-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA GOROSABEL DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9244-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9245-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROSA GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9246-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PERDOMO o JULIANA VALERIANA PERDOMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PETRONILA PASCASIA o JOSEFA MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9248-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE o PEDRO o CLEMENTE PEDRO o CLEMENTE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9249-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JOSE PEDRO GIRIBALDO o DOMINGO GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9250-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CECILIO o MARIO N. CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9214-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.22-9213-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar, Fermín Santiago y Carlos María, pues donde éste figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.22-9209-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEONCIO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9181-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA SECCO DE MAZZA o MARIA ESPERANZA CECCO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$6.00 Ag.21-9103-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO STUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8978-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO LUBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8979-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8980-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PEÑADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8981-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FELIPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8982-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CAMEJO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8983-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8994-v.ag.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GALLESSE DE LAZZARINO o FELICIA GALEZZI o GALESSI o GALESE DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8985-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO ALFREDO o ALFREDO PICARONI y de NIVALO PICARONI o NIVOLO PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8986-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN MIGUEL TREBINO o MIGUEL TREBINO CAPURRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8987-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **DOLORES CIRILA PUENTES RODRIGUEZ DE SICA**, solicita la rectificación de partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Rafael Puentes y Dolores Pizarro, debe decir "Hija de Rafael Puentes y Dolores Rodríguez". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.17-8913-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE ALCOBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-8914-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ROBERTO ACORDAGOITIA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8880-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL COUTO RICOY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8881-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **RICARDO FORTUNATO RIGOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8882-v.ag.28.

Aperturaa de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA BAUSADA o BUSADA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.16-8883-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ENRIQUETA ESTUETA o IZTUETA o ISTUETA o STUETA DE VARELA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.16-8884-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFINA ROBERTO DE SACARELO o JOSEFINA o JOSEFA ROBERTO VAZQUEZ DE SACARELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.16-8885-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANTONIO MONDELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.16-8886-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND**, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauria de Rodríguez con **DOMINGO RODRIGUEZ**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44 Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauria de Rodríguez y Domingo Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con **DARIA DELMOND URIARTE**. Separación de bienes". (Lo. 44 Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daria Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANGELA PEROLO DE SEITUN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA. Segundas copias" (Lo. 44. Fo. 140), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 893 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M Osés, en Abril de 1932, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban compuesta de 5 hectáreas, 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros, con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro); al Sureste, línea de 135 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JESUS GARRIDO y CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44. Fo. 222), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jesús Garrido y Carolina Filloy de Garrido, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.8-8497-v.ag.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSEFINA GONCALVES con **ADRIANO AUGUSTO**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 44, F.o 207" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Josefina Goncalvez de Augusto y Adriano Augusto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.4-8318-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIX EDUARDO FABINI o EDUARDO FABINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9365-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA GALLART ROTTONDO o MARIA EMILIA GALLART ROTTONDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9282-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS COLISTRO o COLISTRO MAURO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9283-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDA GIUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA CIRILA JUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA G. DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9284-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DORILA MANSILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9315-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA o MANUEL M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9285-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ o GUILLERMO HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9224-v.set.2.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda, Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros, sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el pleno mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VÖROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de su no comparencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-9094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTHA CASTILLA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9148-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA. o PASQUASIA o PASCASIA MARRONE DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo gosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9085-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9114-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FEDERICO GUILLERMO DAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRUGONE DE BACIGALUPPI o MARIA JOSEFA FRUGONE VACCAREZZA DE BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9067-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9072-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALZARETTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9071-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Rectificaciones de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICA, ROSA, ENRIQUE, EMILIA CARMEN y YOLANDA MARZO LOSARDO en las que aparece el nombre del padre como "Felipe" debiendo decir Enrique y el apellido materno aparece como "Lozardo", en la primera partida y como "Luzardo" en la segunda, cuarta y quinta, debiendo decir en todas Losardo por ser el verdadero apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.). $8.40 Ag.17-8962-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDE o ROMILDA BARLOCCO, EMILIA BARLOCCO DE SCHIAPPAPIETRA y JOSE SHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8933-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GULARTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-8391-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 503), se hace saber que, por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.12-8738-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.7-8479-v.St.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO PLATSCHEK y BERTA SELMA ROTHHOLZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 269), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Máximo Platschek con Berta Selma Rothholz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.8-8539-v.ag.31.

Disolución y Liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA SILVERA FERNANDEZ DE JAKUBECS contra ESTEBAN JAKUBECS —disolución y liquidación de la sociedad conyugal— libro 44, folio 773" se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Esteban Jakubecs y Elvira Silvera Fernández de Jakubecs, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$20.00 Ag.7-8487-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$18.00 Jl.31-8170-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos OTERO y MIGUENS. Quiebra Lo. 7.o Fo 194 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quie-

bra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGD GOMEZ GONZAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.24-9298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUSENA o SUCENA de apellido materno BELPRONTO o BELFRONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9261-v. set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES LUIS DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9251-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA JOSEFINA o AURELIA MOZZONE o MAZZONE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.22-9226-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POCCONI DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9201-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9185-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.21-9129-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac Alberto" debe decir "Alberto Isaac". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9156-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.21-9157-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.21-9154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.21-9119-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA GARDIOL DE MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9106-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERRANDO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.19-9065-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.21-9158-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CALCAGNO DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.18-8993-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ o LOPEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-8912-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATANY y VOLONTE. Cesación de pagos" se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma J. Catany y Volonté el día cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.17-22189-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO o CONSOLACION DOTTA DE MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$6.00 Ag.17-8919-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.16-8859-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma donde dice "Nolla" debe decir "Noya" — Montevideo, Agosto 10 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$6.00 Ag 15-8847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.16-8860-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas sucesores de Venancio Suárez hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento empadronado con el N.o 67 841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piñán, hoy de Antonio María Cabanas: 7 metros 85 centímetros al Noroeste, por donde linda con

el solar. diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por dispsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: PEREIRA, ROQUE ESTANISLAO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roque Estanislao Pereira con Isabel Dávila, donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira; en las de nacimiento de Julio César y Santo Nelson Pereira donde dice Roque Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira: y en las de nacimientos de Maragarita y Elsa Iris Pereira donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.10-8613-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MOREIRA. AMANCIO LAUDELINO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de Amancio Laudelino Moreira y María Elida Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira; en la de nacimiento de Vilino Amancio Moreira Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira, y donde dice Elida Gil debe decir María Elida Gil. — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.10-8603-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. y especialmente se cita cita llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30 00 Ag.4-8325-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W o REGINALD WENTWORTH HARTWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$18 00 Jl.24-7659-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "FERIS ANTONIO Segunda copia de escritura" (Lo 45, Fo 794) se hace saber a Perpetua Amado Pedro Estanislado Touyn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Touyn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V Silva Maestre el 26 de Abril de 1933 referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública; por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza. a don Pance Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jl.26-7954-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.26-9335-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9297-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAETTONE DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9311-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan", debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasalle" debe decir: "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro Del Arco y de Graciana Lassalle, donde la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle" debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalle, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15 00 Ag.21-9116-v set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOSO o TOSSO DE BRUZZONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.18-8976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA TROCCOLI estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Trocoli" y "Perrera", debe decir: "Tróccoli" y "Pereyra"; B) En la de matrimonio de Luis Fabricatore y de Petrona Tróccoli, donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona" y donde dice que es nacida en el año mil ochocientos noventa y tres, debe decir: que es nacida en el año mil ochocientos ochenta y ocho; C) En la de nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-8977-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.17-8932-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GREGORIO BORGES y de EVARISTA SILVEIRA; estableciéndose que donde dice "Dorila" debe decir "Evarista" donde dice "Silvera" debe decir "Silveira". donde dice "26 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1900" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

12.00 Ag.15-8836-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de DAVID ANIBAL JIMENEZ LURATI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez"-

debe decir: "Jiménez"; y B) En la de defunción de Adela Margo Lurati de Jiménez, estableciéndose que donde la extinta aparece como "Adela Luratti de Jiménez", debe decir: "Adela Margo Lurati de Jiménez". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.12-8750-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARAN, donde dice: Isaac Paron y Cici Yoslainde, debe decir: Isaac Baran y Yochwet Szlim. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.10-8618-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo. (Lo. 38, Fo. 615). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Artin Daian Kaneldjian estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Susana Ganldjian" debe decir: "Ossanna Kaneldjian"; B) En la de nacimiento de Rosita Daian Kaneldjian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Souren" y "Ovsanna Gandijian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian"; y C) En la de matrimonio de Suren Daian y de Ossanna Kaneldjian, donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Scuren" y "Ovsanna Galdjian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian". — Montevideo, Julio 27 de 1950 — Raúl Calcagno, Act.

$15.00 Ag.10-8596-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MATEO IVANKOVIC y de ADORACION PAZOS FILGUEIRA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Ivancovic debe decir Ivankovic; y B) En las de nacimiento de Lucía y Matilde Ivankovic, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Ivancovich, debe decir: Ivankovic. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.10-8595-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo 38, Fo 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38. Fo. 544). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE LUIS con MARIA JUANA CLADERA Disolución y liquidación de la sociedad legal". (Lo. 38, Fo 601) se hace saber que con fecha once de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Chiappe y María Juana Cladera En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Ag.5-8397-v.ag.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan, Cayetana, Zenón, Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo, Julio y Angel Díaz Acuña; Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz; Julia y Juan Morales Pardiñas y Graciana Sedez Pardiñas herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949; inscripto en la Dirección de Catastro el 30 del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 6735 metros y se describen así: A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 2 hectáreas 8176 metros y linda: al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 90 centímetros con Victoriano de León y al Sureste, en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo, por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2; y B) 1 fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 8559 metros y linda: al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 55 centímetros con el camino a Cerro Largo mencionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz; al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Berneche y al Sur, en 122 metros 25 centímetros, con la sucesión de Viviano de León. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Jl.26-7945-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOMINA GALLO DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-9257-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9208-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA VIVIANA ELIZAGARAY DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9202-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ROSARIO DULAN DE FRANSA o FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9203-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MADUEÑO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9204-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FOCARILE DE LANZIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9206-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9205-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.22-9207-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO": se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo donde dice Alejandra di Alessandro y Alejandrina di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro de decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice di Alessandro debe decir D'Alessandro De nacimiento de Francisco Filpo: donde dice Fippo debe decir Filpo De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro: donde la madre del contrayente aparece como Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi: donde dice Firpi y di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi: donde dice Firpi o Firpo y di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.22-9216-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BOGGIA BOGGIA DE TOBIAS o JOSEFA BOGGIA BOGGIA o JOSEFA BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9176-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Ag.21-8787-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de FELIX A. o FELIX ANTONIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.17-8940-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Watler Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.17-8942-v.ag.29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALGA YACAB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO INTROINI con AIDA VERELA estableciéndose que donde se expresa que la contrayente nació "el 6 de Febrero de 1903, en Tacuarembó" debe decir "6 de Marzo de 1903, en Montevideo", y donde dice "hija de Eduardo Varela, fallecido y de Carmen Ramos, fallecida", debe decir "hija de padres desconocidos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-8658-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BREUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergamali, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONCHINI o PONCINI o PONCCINI DE CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9318-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CONSTANTE CASTELLO o MARCOS CONSTANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9319-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO EMILIO o RICARDO ZICARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9320-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-9267-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.23-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante, este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9196-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PEDRO BEYHAUT o BEYHAUT SALDAMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 22-9197-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ANTIA DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9198-v.set.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONSUELO PARDO o PARDO DE GONZALEZ y de don LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9199-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-9200-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella, donde figura como "Natalia Biganó" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo,

Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.22-9178-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUSTO BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán", en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.40 Ag.21-9115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9143-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9144-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DIONISIO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Ag.21-9130-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZEO o MAZZEO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9018-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO ARRIADA o ARRIADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9043-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA L. o MARIA LUISA CONTRERAS DE MENENDEZ y de don BENIGNO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9026-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN SINDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9027-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9009-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA RUBINI DE GUAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9014-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOMEO SELVA o SELVA SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9015-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSO o ELZO CONSTANTE GLICONE o GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9016-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GROSSO DE FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9017-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE CALZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9019-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ag.18-9020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN RICARDO COMAS BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-8971-v.ag.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene uno superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formoda con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros y el segundo, diez metros ochenta centímetros lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8893-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAPLUME o LAPLUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8890-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci" debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Victor Nisivoci", debe decir: Victor Nisivoccia, b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G Abad donde dice: "comparece don José Nisivochi" debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi" debe decir: hijo de —José Nisivoccia c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi" debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi", debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 201) José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia donde

dice: "falleció José Nicivosi", debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Victor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Victor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8889-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Giorinno" en lugar de Gioreni y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-8848-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8783-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "ASCHER DE GUREWITSCH, ROSA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Mauricio Chaim Gurewitsch. a cuyo efecto manifestó que por error figura en dicha partida el fallecido como "Mauricio Gurewicz". siendo así que sus nombres son Mauricio Chaim y el apellido Gurewitsch. y que además. donde dice que se ignora el lugar de nacimiento del causante debe decir nacido en la ciudad de Varsovia — Montevideo Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$15.00 Ag 12-8740-v ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que en los autos: "GUERRERO CEA JOSE Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado José Guerrero Cea pues en la misma se hace figurar al inscripto con el nombre "Miguel" en lugar de José y a la madre con el apellido "Lea" en vez de Cea. — Montevideo. Mayo 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Ag 12-8739-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez. para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichas autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Julio 26 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Peloni. Oliva con JUAN PELEGRINETTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$16 00 Ag.11-8683-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Belo Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seyto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França. en autos "Francatti. Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos. para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario

$18 00 Jl 26-7928-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22277-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERENGUER DE LAFFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9363-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PARENTE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9362-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turni, se hace saber lo apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO PERES o BENITO AQUILINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9314-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIÑON DE MARTINEZ, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.24-9301-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Della Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera. y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino. en lugar de Leoncio Paladio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio: y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre. con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9258-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o AARON MITNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9259-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN HILARIO LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9260-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, ofreciendo producir información de vida y costumbres, a efectos de poder obtener el título de procurador universitario y solicitando se cita como testigos a don Emilio Foglia, con domicilio en la calle Chaná N.o 1840 y al doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 1117 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$10.00 Ag.21-9118-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENJAMIN MAGNOU, HECTOR R. MAGNOU. JUANA MARTHA MAGNOU, FRANCISCO MAGNOU y DOMINGO VALENTIN MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.22-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9225-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este

Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido González, en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario (Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9133-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ello dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.19-9083-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIMITS o CHIMITO o MARIANA CHIMICHE o SIMICHI o SIMECHI o CHIMIST DE ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.19-9061-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO SARMIENTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.19-9062-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARRIDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.19-9063-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA PARIS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.18-9021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARRA VESPA o PABLO MARIA VESPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.18-9023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.18-9022-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGENTA DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8943-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8944-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDOZA DE OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8945-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Ag.17-8946-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARVALHO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8947-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARICHAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8948-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JOSE ALBERTO SANSONE, con domicilio en la avenida Italia 2590, al señor Juez dice: Que estando en condiciones de obtener el título de Procurador, solicita de ese Juzgado quiera proceder a la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos el testimonio del doctor Julio María Olarte y del señor Gualberto Solé, domiciliados respectivamente en la calle Ellauri 1310 y Joffre N.o 1109. — José Alberto Sansone". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$10.00 Ag.18-9010-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALICIA BENTANCUR DE BENTANCUR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre y apellido de Alisia Valentina Bentancour, en lugar de Alicia Valentina Bentancur. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9 00 Ag 14-8784-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.11-8674-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO CERBAN y doña MARIA TASENDE solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos María Elida Domingo Germán, María Norma Nelson Dante y Nilda Cerbán Tasende, por figurar en todas ellas el apellido del compareciente como "Serbán", en lugar de Cerbán; también solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de su hija María Norma con Hipólito González, y la de nacimiento de su hijo Juan Pablo, por aparecer en ellas el mismo apellido como "Cervan", en lugar de Cerbán. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.12-8724-v.ag.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900 compuesto de una superficie de 574 ms c 48 de forma irregular, con 18 ms 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2896; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms 065 con padrón 2901 y en 0 m. 515 con padrón 2908; y 0 m 223 al Este, lindando con padrón 2901 Según su título, comprendería una superficie de 517 ms c. 25 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W Roy Harley la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esto última mensura a 574 ms c. con 48 dms siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms c En conecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.31-8156-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18 00 Jl 28-8039-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña MARIA INES TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Mozo Eusebio contra Taborda María Inés Guarda" (libro 11 folio 206) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Rafael Ronau, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9146-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y Merniz de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 735), se cita, llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.

$24.00 Ag.1.o-8224-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDO DE LATORRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ag.22-9175-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chaná 2230 — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8894-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Depósito de dinero

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber que a la orden de esta Oficina en la Dirección de Crédito Público se encuentra depositada la suma de cien pesos, a disposición d quien justifique ser su dueño De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil expido el presente que firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. — José H. Amondarain, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Ag.11-22133-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.18-9040-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUIMARAES MORAES por figurar en la misma su nombre como "Guimarins" en vez de "Guimaraes", que es el verdadero. — Artigas, 13 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ag.12-8723-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIGNONE o BRIGÑONE o BRIGÑONI o BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Ag.26-9377-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALOME GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón, estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.22-9180-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN y ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9179-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9184-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore, donde dice "Sartora", debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.21-9121-v.st.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9034-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9004-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA o MATILDE MARTINEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.17-8922-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo el 10 de mayo del corriente año en el expediente caratulado: "CESAR BUENAVENTURA PARIS PONGIBOVE. Incapacidad, libro 37, folio 1387", declaró en estado de incapacidad a don César Buenaventura Paris Pongibove designándosele en carácter de curador a su señor padre don Virginio París. A los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Agosto 3 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.16-8910-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber al público general, que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL SECUNDINA GRENNO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Secundina Grenno" debe decir "Isabel Secundina Grenno". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag 10-8643-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados. "PEDRO PEREZ. Prescripción" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a los señores Manuel Cabrera a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos: Lorenzo Facal Isabelino Fernández, José Pedro André, Catalina Carraffo Domingo Bartora e Ignacio Marchisio, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría, tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: 2149 metros al Norte lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández: 88 metros 32 centímetros al Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André: 2126 metros al Sur lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora: 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio. Se habilita la feria al efecto de la publicación — Canelones. Julio 5 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$60.00 Ag.1.o-8236-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictado en los autos: "ANGEL RAMOS Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea a un solar de terreno, y sus mejoras, ubicado en esta villa empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5609, el 28 de Marzo de 1950, mide 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el padrón 636: al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie: 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — A. M Tiscornia, Juez de Paz.

$36.00 Ag.3-8312-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADEMAR NICOLA PARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días antes este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — San Ramón, Julio 28 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-8938-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.26-9367-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA BABOT DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-9190-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.00 Ag.21-9107-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la suresión de CARMEN Z. BENTANCUR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.19-9048-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MORALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.17-8950-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948 — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 22 de 1949. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21970-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CASEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9366-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA MAXIMA o MAXIMA ALEXINA BUSSON LOUSTEAU DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.21-9155-v.st.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot; y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1950. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-9117-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO, de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallacif, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 3 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21780-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9031-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GEYMONAT DE DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.17-8921-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CORTELLEZZI, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de José Cortellezzi con Manuela Rodríguez, donde dice: al margen N.o 26, José Corteleza;- comparecieron don José Corteleza; hijo legítimo de Juan Corteleza; y al firmar escribe José Cortaleza, debe decir: al margen N.o 26 José Cortellezzi, comparecieron don José Cortellezzi, hijo legítimo de Juan Cortellezzi, y al firmar debe decir José Cortellezzi. 2.o) Nacimiento de Jacinta Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 122 Jacinta Cordaleza; comparece don José Cordaleza; don Juan Cardaleza; y donde firma José Cortalezi, debe decir: al margen N.o 122 Jacinta Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir José Cortellezzi; 3.o) Nacimiento de Nemesia Carolina Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortelezza; comparece don José Cortelezza; don Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza; debe decir: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortellezzi; comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi y donde firma debe decir José Cortellezzi: 4.o) Nacimiento de Telésforo Carlos Cortellezzi, donde dice; al margen N.o 13 Telésforo Carlos Corteleza; comparece don José Corteleza; don Juan Corteleza, y donde firma José Cortelezi, debe decir: al margen N.o 13 Telésforo Carlos Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi con Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 5.o) Nacimiento de Francisco Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 134 Cortalezi Francisco; comparece don José Cortalezi; don Juan Cortalezi; y donde firma José Cortalezzi, debe decir: al margen N.o 134 Cortellezzi Francisio, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir: José Cortellezzi; 6.o) Nacimiento de Bernarda María Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 72. Cortalezzi Bernarda María; comparece don José Cortalezzi; don Juan Cortalezzi; y donde firma José Cortalezzi, debe decir: al margen N.o 72 Cortellezzi Bernarda María, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 7.o) Nacimiento de Margarita Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 63. Cortelezza Margarita; comparece don José Cortelezza; Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza; debe decir: al margen N.o 63, Cortellezzi Margarita; comparece don José Cortellezzi, Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 8.o) Nacimiento de Juan Zenón Cortellezzi, donde dice, al margen N.o 45. Corttellezzi Juan Zenón; comparece don José Corttellezzi, debe decer: al margen N.o 45. Cortellezzi Juan Zenón, comparece don José Cortellezzi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Ag.10-8645-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes o cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un ssolar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda: Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Linaro Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO Divorcio unilateral. (Lo 30 fo 557)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibi-

miento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Ag.2-8274-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "Rodríguez María Amelia. contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que, con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.22-9218-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DONATA OLVEIRA DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9219-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9220-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9221-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9222-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 8 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9223-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JULIAN DIAZ o JULIAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-9160-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.17-8973-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAMARGO o CAMARDO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 16 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8974-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO o TELMO HUERTAS o HUERTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Febrero de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8969-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos: "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I. FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 27, Fo. 563), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$20.00 Ag.12-8722-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO GUILLERMO o BENITO G. IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 28 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8970-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO o DAMACENO CONCEPCION LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9356-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDA ELVIRA SAN MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.26-9349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSO o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag. 26-9351-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENSO INDALECIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.24-22259-v.set.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25 folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.21-9102-v.st.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo-rosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TEODORO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9357-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 16 de 1950. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-9186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9375-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA MARIA SIXTA VIDAL o SARA VIDAL PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.22-9227-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HENDERSON o ELEANOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-22177-v.ag.28.
Set.16-v.set.27.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente): al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado. y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8 168: que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste en recta de 141 metros. y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat: al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma legal sus derechos. — Aiguá, Agosto 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9376-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.19-9044-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 19, F.o 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9045-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA TEXEIRA DE ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag 19-9046-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9047-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA LARREA DE PIZZORNO y de FEDERICO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus nerechos ante este Juzgado. — Paysandú Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8861-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LAURINO o LABURINO TERESA LAPORTA DE LAURINO y MARIA ANTONIA o MARIA TERESA LARRECA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$6.00 Ag.16-8864-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELANI o JUANA MELANIA PONCET DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a dedocir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8862-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KNIAZEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.16-8863-v.ag.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez dictada en autos: "ALDORA PLANELL DE RAMIREZ. Prescripción" (Lo 9. Fo 290. N.o 479) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera

sección judicial manzana N.o 236 de este Departamento, con una superficie de 1710 metros y cuyo deslinde es Por el Norte, con calle Tapias, 50 metros; por el Sur con calle Minas, 50 metros; por el Este con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste, con Antonio Echeverz 42 metros y 95 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48 00 Ag.1.o-8237-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así Noreste 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges; al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste 234 metros con la citada sucesión Borges para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42 00 Jl 27-7980-v ag 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.24-9291-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVINO CLARAMUNT o SILVESTRE JOSE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9134-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TONIO o JUAN A. ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21 9135-v.st.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ELMIRA VIVANCO DE CASTELLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9136-v.st.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LEITES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 16 de 1950. — Carlos Alberto Arteccna, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9348-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GAMALLO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.24-9331-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 102), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Garín de Núñez solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma donde dice "masculino" y "Francisco", debe decir: femenino y Francisca, respectivamente por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gratis) Ag.18-22200-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Ag.23-9229-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Ag.21-9139-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Ag.21-9128-v.st.1.o.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados: "MOISES YAFFE. Rehabilitación" (Lo. 15, Fo. 33), se hace saber que por sentencia dictada el 29 de Junio del actual año, se decretó la rehabilitación del fallido Moisés Yaffe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Julio 29 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8871-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8872-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO GOMEZ o FLORENCIO AMARANTO GOMEZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.17-8875-v.ag.28.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO RODRIGUEZ y CLAUDIA RUTH NELLY o NILLA R. RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8876-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.16-8870-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MICAELA ALTEZ RODRIGUEZ DE CARRERO o FLORIANA MICAELA ALTEZ DE CARRERO o FLORIANA ALTEZ DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag. 16-8874-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA MACHADO DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8873-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña JUANA MOREL o MORELL, ROMUALDO MOREL y ANGELA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 1.o de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9373-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSETTI o MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupo, Actuario.

$4.00 Ag.26-9361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag 26-9339-v.set.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto, señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6.686 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Texeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este,

Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli. 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 3 de Setiembre de 1891. 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo, María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$90.00 Ag.21-9150-v.st.25.

Disolución y liquidción de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 12, F.o 560), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 118 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARIA ESTHER SALDIVIA y otras. Segunda copia de escritura". se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benitez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Rosa Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela expedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bidart o Vidart, realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, reaitva al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo. (hoy Raymundo María M y Aída Gallino) al Este 43 metros 58 centímetros, lindando con propiedad de Antonio Invernizzi (hoy sucesión Pedro Invernizzi) y al Oeste 44 mentros 06 centímetros (hoy nueva línea 36 metros. 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente con el cual además, se tentará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72 00 Jl.31-8183-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8955-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8949-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL ARREJURIA y de RAMON ARREJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.16-8909-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "FELIPA DIAZ y PABLO DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 440, N.o 214) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.8-8529-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9295-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidoción de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)". se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948). — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuorio.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra" (Lo 26. Fo. 536), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — Mercedes Agosto 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ag.10-22122-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Alberto Cassamagñaghi, Juez de Paz.

$4.00 Ag.18-9032-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.24-9334-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9271-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremgó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9272-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA ZACARIAS LOPEZ y de don JUSTO FLAVIO o JUSTO FABIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8899-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMOGENES GARCIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado judicial — Tacuarembó, Julio 20 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Ag.16-8901-v.ag.28.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha: al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha: al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites: al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de

noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.16-8902-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TABAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-8900-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FELICIA o FELICIA CANTALICIA FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9191-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9192-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Ag.19-9066-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO o FERMINA CARDOZO DE ORONAZ u ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.18-8990-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8991-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCO o JOSE MARCOS LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABALLES DE LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8992-v.ag.30.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro E. Méndez Modernell, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos: "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241, F.o 11), se cita llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Jl.29-8083-v.set.2.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

REMATE

El 30 de Agosto a las 16 horas en el local de remates, Cuñapirú 1480, remataré con la base de las dos terceras partes de su tasación una sierra sinfín chica 2 bancos de carpinteros, 1 motor eléctrico 2 H.P. y una piedra afilar, por mandato del Juzgado de Paz de la 19.a sección, en autos León Aizen con JUAN SADOVE. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 - 19 - 04.

$6.00 Ag.18-9028-v.ag.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán el día 30 de Agosto de 1950 a las 14 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Alberto Borreani con CORPORACION DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Solicita liquidación judicial"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "EDUARDO NICOLAS ABDOUH. Quiebra" mostradores, bibliotecas sillones, ropa varia, estanterías, etc. Exhibición días 28 y 29 de 13 a 18. Informes: Pablo de María N.o 1575.

$5.60 Ag.19-9131-v.ag.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Maciel, Carlos Enrique y otro con MACIEL, IRIARTE CARMEN y otros", cesación de condominio, (L.o 45, F.o 633), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 172 543, señalado con la letra A en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1941, y compuesta de una superficie de 167 ms. 18 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Honduras, cuya puerta de entrada al edificio se señala con el número 3643; 17 metros 34 centímetros al Sureste con Máximo Viaño; 12 metros al Suroeste con Leocadia y Manuela Fiorito y 13 metros 79 centímetros al Noroeste con Margarita E. Maciel.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma II) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag.18-9006-v.set.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4105: cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del orroyo Miguelete entre las calles Atacola e Igualdad: doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80 007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523 por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175 976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378 señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 58 cm.s. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Garibotti; al Noreste con el solar N o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castrillego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs y linda al Noreste en 13 ms 423 mms. de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms. al Suroeste con el solar 11; 38 ms. 40 cms al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castrillego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.: empadronado con el N.o 1 127 y linda al Suroeste en 13 ms 26 cms con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2: 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms con 60 cms.: por el Norte - Noreste en 219 ms con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en

102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudorse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerias y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3er piso)., de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$205.80 Ag.17-8975-v.set.13.

PEDRO OJEDA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Pedro Ojeda en el local de la firma "Scarabino y Seba" calle Rincón 501 y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Rippel y Krymolowski contra PASCUAL GUERISOLI" Lo. 38 Fo. 519, sacará a la venta en remate público al mejor postor el día 6 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas, los siguientes bienes: Una heladera de roble de 10 puertas de 3 mts. de largo, 1 mt. 40 alta y 0m.80 de fondo; un equipo compresor "Frielectric" de 1|2 H. P.; un enfriador le cobre con válvula le expansión y llave de paso para regular el frío; un tanque especial de chapa galvanizada N.o 18 y una serpentina de plomo de 15 mts. Todos son bienes usados en perfecto estado de uso y conservación. El mejor postor deberá pagar el 20 o|o como seña en el acto de serle aceptada la oferta y el 6 o|o de comisión del rematador. Los bienes estarán en exhibición los días 1, 2, 4 y 5 de Setiembre anteriores al remate.

$14.00 Ag.19-9069-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión IGNACIO R. MONDEJA y desde fs. 31 Sucesión ADRIAN MONDEJA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 4.500 00 el siguiente inmueble: Una fracción empadronada con el N.o 43.369 situada en la 16.a sección judicial de Montevideo y la que según plano del agrimensor José Enrique Massonier tiene una superficie de 1 H. 8.409 mt. 46 dec. cuad. que se deslindan así: 104 mt. 72 cm. de frente al N.E. a la calle Simón Martínez; 175 mts. 85 cm. al S. E. lindando con el padrón N.o 43.370 senda de paso de 8 mts. 50 por medio; 104 mts. 79 de fondo al S. O lindando con padrón N.o 43.371 y 175 mts. 65 cms. al N. O. lindando con el padrón N.o 43.368.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$28.00 Ag.14-8793-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Máquinas e instalaciones de salón de belleza

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos: R. Mercant con D. CARDOZO Ejecución de prenda. Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día miércoles 30 de agosto a las 15 y 30. Al mejor postor. Máq. pie permanentes Danubio. Calefón eléctrico, lavatorios de pie cantidad de sillones cromados, vaporfort, vitrinas espejos gabinetes, mesitas manicura, palanganas de pie máquina Palatinus, 1 lote piezas p|permanentes y cantidad de piezas varias. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661 Teléf. 8 18 08.

$8.00 Ag.19-9054-ag.31.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "ETCHEVERRY, CARLOS ALEJANDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del bien empadronado con el número 9644 de esta sección y sus mejoras, compuesto según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, por una superficie de 4 hectáreas, con los siguientes límites: Al Noroeste, 149 ms. con 20 cms. con la carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Noreste, una línea curva con franja destinada a camino, por medio con terreno del Estado; al Sur 188 ms. 50 cms. camino vecinal por medio con Ricardo Baez y al Suroeste dos rectas de 68 ms. y 167 ms. con 37 cms. con doña Anita Idiart de Barnetche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, C) Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 11 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$33.00 Ag.18-9030-v.set.5.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 531)" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de cien pesos de los derechos que le corresponden a la incapaz doña Regina Asencio de Ruiz en las sucesiones de sus abuelos maternos Antonio González y Gregoria González de González.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Agosto 8 de 1950.

$18.00 Ag.14-8805-v.ag.31.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "AVELLANAL FRANCISCO y AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI MANUELA, sucesiones" (Libro 9, Folio 357), se hace saber al público que el día sábado 2 de Setiembre próximo a la hora 15, continuando el domingo 3 a la hora 9 y días subsiguientes, desde las nueve de la mañana, hasta su terminación, se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los bienes muebles de esta sucesión, que se encuentran en el local de la calle Queguay 835, según detalle que consta en el expediente. El remate estará a cargo del rematador Luis M. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1.o Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la lista de los efectos a rematarse está en la Oficina Actuaria y en el escritorio del rematador a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$14.00 Ag.12-8733-v.ag.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí mi comercio ubicado en la 3a. Sección (Rincón del Palacio) Trinidad en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas al señor Alfredo M. Buschiazzo De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — ANTONIO BEQUIO MELO. — Credencial P.A.O. N.o 41.

$6.80 Ag.8-8496-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Victor Washington Pallas, el almacén de comestibles, panadería y lechería de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$6.40 Ag.9-8548-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 31 de Julio de 1950 ante mí MARINA y WALTER TEJERA vendieron a Julián Francisco Vázquez el negocio sito en Simón Bolívar 1232. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Elio Presa, Escribano.

$4.00 Ag.4-8314-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que la firma MONTEGHIRFO, ANCHETA y VILLAR, que gira en esta plaza en los ramos de taller mecánico y chapista, General Flores N.o 3441, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Monteghirfo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en el mismo local. — *Ricardo Monteghirfo.*

$9.60 Ag.11-8663-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Rubén Massoni el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Pando N.o 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 2 de 1950 — ANTONIO PIZZORNI.

$9.60 Ag.11-8655-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Manuel Rodríguez Delgado, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas. Av 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — MARIO CASTE

$9 60 Ag.11-8654-v.ag.30.

HIGHLANDER LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SU CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 3 de Julio de 1950 autorizó el escribano Felipe A. Casao, que en primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tudno, con el N.o 300, al folio 711 del tomo 1 de Contratos, el socio doctor ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA cedió todas sus cuotas sociales al socio Luis Alberto Rodríguez. Quedaron como socios fundadores dicho señor Rodríguez y Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda, que admitieron como nuevo socio al señor E William Stumvoll. Estos tres introdujeron modificaciones al primitivo contrato social de 31 de Marzo de 1948, ante el escribano A. Nebel Palomeque. El plazo será de 5 años contados del 1.o de Julio de 1950, prorrogable por otros 5 años; se aumentó el capital a $ 157 500 00 todo integrado; aportes señores Jiménez de Aréchaga Balparda y Rodríguez $ 75 000.00 cada uno; señor Stumvoll $ 7.500 00: administración y uso de la firma: los tres socios conjuntamente, salvo excepciones: Gerente señor Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1950.

$14.00 Ag.18-9024-v.ag 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Gabino Martínez Espiñeira, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 1450 de la calle Lepanto Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, Escritorio 18. — ESTEBAN PENSADO. — NUNCIA D'ELISEO DE PENSADO. — Gabino Martínez.

$6.40 Ag.12-8713-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$8.00 Ag.17-8931-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez). — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González. — Juan C. González. — José Ismael García.

$9.60 Ag.18-9007-v.set.6.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "Al Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915. (Salto) — Salto, Julio 17 de 1950 — HUMBERTO E. MORI. — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI

$12.00 Ag.10-8641-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervienen. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal, 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal". Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anastasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949 y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950 ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464 ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que gira ba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Mi by", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E. Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos de sus créditos en la dirección indicada — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637 para tratar el siguiente: Orden del día:

1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1949 y 1950. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1950|1951. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ag.22-9159-v.ag.28.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.o de setiembre próximo, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1950, en nuestras Oficinas, avenida Centenario 3551. Horario de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$3.40 Ag.24-9325-v.ag.28.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital social; 2.o) Autorización al doctor Luis I. Garibaldi para gestionar todo lo necesario con referencia a esta modificación de estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$12.00 Ag.16-8934-v.ag.28.

"INMOBILIARIA BLOIS" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1486 (5.o piso). Montevideo, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio (artículo 18). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Ag.24-9328-v.ag.28

"JUAN BLOIS" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas del día jueves 31 del corriente, en el local de la calle Misiones 1486 (5.o piso), Montevideo, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades 3.o) Elección de Directorio (artículo 18). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

$7.20 Ag.24-9329-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial Q.C.B. N.o 10.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MUROCAMPO S. A.
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2786. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL. — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local sin. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado. — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.12.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ORONZO LATTARULO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 113583, situado en la once sección judicial de esta Capital con frente a la calle Oficial 1.o, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8915-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MAROZZI o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas del solar empadronado con el N.o 117300, situado en la décima sección judicial de esta Capital con frente a la calle Asamblea, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 186 al folio 48 del libro 20, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8916-v.set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$27.20 Ag.15-8825-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwcki la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén, frutas y verduras Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6.80 Ag.15-8852-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo. Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.

$12.00 Ag.16-8789-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda. San Martín N.o 3388. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387 Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12.00 Ag.12-8731-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor GARIBALDI BATTELLO, ha prometido ... venta a los señores Omar Fontana y Juan ...rlos Leiza, las cuotas sociales que le corres...den en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada" con efectos al 1.o de Julio de 1950. Los acreedores deberán presen... los comprobantes por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio - Barda...o y Miranda, 25 de Mayo 477, escritorio 36 ...ntro de treinta días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio R. Bardallo,

$12.80 Ag.17-8951-v.set.5.

DOLMENIT S. A. — INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMOPRIMER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1950, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso L). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$22.00 Ag.26-9404-v.set.6.

SABA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 47 a folios 211 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SABA LIMITADA" Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, corretajes, compra y venta de mercaderías, etc. Capital: $ 10.000.00 integrados. Socios: Carlos Sapelli Méndez y Guillermo Barreiro Zorrilla. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, salvo pagos y movimiento de fondos. Balance: Anuales. Utilidades: Proporcionalmente a los capitales. Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales.

$8.00 Ag.26-9370-v.set.6.

"LIDER LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital que poseía en esa Sociedad el señor ANTONIO MERICA, han sido transferidas al consocio señor Antonio Pereira, por escritura que el 24 de Julio último autorizó el escribano Walter I. Arévalo. Fué inscripta la cesión con el N.o 36 al F.o 119 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Ag.26-9352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al se.or Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — RUAL LEOCADIO UMPIERREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$6.40 Ag.18-9003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos Br Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — María Tomasa Martínez — MARIO VARELA

$6 40 Ag 18-9013-v set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1550. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C Catafiy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag 14-8790-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de debidas, establecida en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en el Sauce. (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9283-v.set.12.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA)"

Se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Julio 1950, por la escribano Mirta Izmendi de Iacovazzo, inscripta el 16 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 203 del tomo VII, la sociedad del epígrafe fué modificada en la siguiente forma: I) Se retiró el socio Alberto Varaca, pasando su cuota social a su consocios señores Pantaleón y José D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebié por partes iguales. II) Las facultades técnicas y administrativas que le correspondían al socio que se retira son asumidas por los citados consocios. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933.

$10.00 Ag.22-9168-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro ... Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno. — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12.00 Ag.15-8834-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Víctor Roca el servicio de garage, taller y anexos establecido en Ada. Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 24 de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI.

$8.00 Ag.12-8748-v.st.5.

TRANSFERENCIA

Alejandro Julí y Cía., hace saber al comercio y al público, que ha transferido su patrimonio comercial a ALEJANDRO JULI S. A. continuando las mismas actividades. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Rincón 408. — Alejandro Julí y Cía.

$4.00 Ag.22-9161-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José, haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy. Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 631 de esta ciudad. Publicación a los efectos de la ley de 1904. — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.

$12.00 Ag.17-8952-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 26 de Diciembre de 1949, se constituye por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre FRANCISCO LATORRE, soltero, argentino, y MARCELINO PONCIO, casado, uruguayo. Domicilio: Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de artículos metálicos en general. Duración: Dos años a partir de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas de seis meses. Capital: $ 8.500 00 (ocho mil quinientos pesos), aportados por partes iguales. Razón social: Metalux Limitada Administración: A cargo de ambos socios indistintamente salvo para enajenar o gravar con derechos reales el activo fijo, para contraer deudas que superen el 50 olo del capital y para el movimiento bancario. Utilidades: Por partes iguales Sólo podrá retirarse el 50 olo de las mismas. Arbitraje: En caso de discrepancia entre los socios, se nombrará un medio árbitro tercero. Recisión parcial: En caso de retirarse un socio le será abonada su parte según resulte del balance practicado al vencimiento del último semestre. Aportes: El aporte se realiza con los bienes derechos y obligaciones que los socios poseen en común en el Establecimiento que gira con el mismo nombre en la calle Joaquín Requena número 1831, de esta Capital. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 332, del Libro 1 de Contratos Sociales

18.00 Ag.24-9306-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la Sociedad "Juan Moucant y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MOUCANT. — PEDRO MOUCANT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez, el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA

$6.80 Ag.26-9346-v.set.14.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Setiembre de 1950, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3.o) Renovación de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 4.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 31 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Ag.19-9051-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1950, hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que existía entre RAUL GOMEZ y ANGEL A. PAINO con negocio de encomiendas entre Montevideo y Juan Lacaze. Acreedores presentarse en Plaza Libertad 1130.

$4.00 Ag.19-9035-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Julio de 1950 por el escribano Israel Nemirovsky, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Integrantes, señores JULIO ERI y ALICIA STROMER DE DRAGON; B) Denominación y firma social: "Sastrería Mylord Limitada"; C) Objeto: Sastrería confecciones y artículos para hombres; D) Domicilio, en Montevideo calle Ituzaingó 1427; E) Capital: $ 35.000.00, aportado en la siguiente forma: señor Julio Eri, pesos 31.500.00, parte en mercaderías y parte en efectivo; y señora Alicia Stromer pesos 3.500.00 en efectivo; F) Dirección administración y uso de la firma social: a cargo del señor Julio Eri; G) Duración: dos años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración; H) Ganancias y pérdidas: noventa por ciento para el señor Eri; y 10 por ciento para la señora Alicia Stromer. La copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 26, al folio 107 del Tomo 8.o del Registro de Contratos.

$16.00 Ag.19 9049-v.ag.31.

LENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto con fecha treinta y uno de Julio de 1950 inscripto con el N.o 40, folios 157 vuelta y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Socios: señores JUAN JOSE LEPRA y VICTOR NATERO. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi - elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas. En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales al treinta y uno de Julio de cada año. Plazo. Tres años a contar desde el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta prorrogables automáticamente por período de tres años.

$14.00 Ag.19-9650-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Grito de Asencio Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.

$12 00 Ag 10-8642-v set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones) Acreedores: presentarse a Colonia 1359 (Montevideo) dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI DE ALMENARA.

$8.00 Ag.10-8619-v.set.2.

IMPRENTA LETRAS S. A.

1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía, calle La Paz N.o 1825, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Designación de cinco Directores y dos suplentes, para constituir el nuevo Directorio de acuerdo al artículo 25 de los estatutos; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1949|1950; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Ag.21-9137-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general de don Adalid Fernández (Vir Limitada) con comercio en la calle Miguelete N.o 1857 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bordoli con fecha Marzo 21 de 1950.

$6.40 Ag.21-8809-v.set.1.o.

M.E.T.A. LIMITADA

Hacemos saber que mediante contrato que el 1.o del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thevenet y que el 3 del actual mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Carlos Rodolfo Spinelli constituímos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Mecánica Especialidada Tractores Automóviles Limitada" sustituíble en todos sus actos por la sigla "M.E.T.A. Limitada" la que dedicará sus actividades a la compra-venta y reparación de automotores e implementos agrícolas en general Capital: Diez mil pesos. Aporte del socio Migliaro ocho mil pesos y del socio Spinelli dos mil pesos. La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios. Sede y domicilio de la sociedad: Agraciada 1636 de ésta. Utilidades a repartirse por mitades y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales obligatorios. Plazo cuatro años a contar desde el 1.o del corriente prorrogables automáticamente por dos años más. Fondo de reserva mínimo diez por ciento utilidades. Demás cláusulas las corrientes en sociedades comerciales. — Salto, Agosto 8 de 1950. — W. MIGLIARO — CARLOS R. SPINELLI.

$14.00 Ag.21-9151-v.st.1.o

"GARCIA, ALBARENGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950, por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días. El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre. Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.

$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA.

$6.40 Ag.18-9025-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sociedades de esta plaza "A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda." y "Zaffaroni y Sánchez" comunican sus disoluciones y la enajenación del activo y pasivo de las mismas a "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Habana N.o 2983. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — AGUSTIN M. ZAFFARONI. — ANTONIO M. SANCHEZ.

$9.60 Ag.17-8938-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender los señores Ruben Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económ. Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Ag... 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — ... BALSA DE MUIÑO.

$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos compra, al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3493 Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese.

$9.60 Ag 19-9068-v.set.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha con motor "Flor Marina"

Para conocimiento general se hace público que ha solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina" — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.19-9058-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza Fabbio Preziosi (Sarandí 490, 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto de 19.. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.

$9.60 Ag.19-9057-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con denominación de Aeroplantense ... instalado en la calle 26 de Marzo N.o 12.. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Dec... Dabezies. — Montevideo, Junio 28 de 1... — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.

$12.00 Ag.12-8730-v.st.5.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las diecisiete horas en el local calle Misiones N. 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del ...; 2.o) Directorio: A) Acefalías por renuncia de la mayoría de sus miembros y además por fallecimiento de uno de ellos; B) Fijación del número de miembros; C) Nuevas designaciones en relación con los apartados que preceden; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 25 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser substituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, de ... a 17 horas. — El Directorio.

$14.40 Ag.21-9074-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hermano José Rodríguez mi cuota parte de comercio de almacén de comestibles frutas y verduras de la calle Rivera N.o 2641 de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ.

$9.60 Ag.11-8656-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Milmo Limitada", vendió su activo a la Industria Milmo Sociedad Anónima", con domicilio legal, ambas instituciones en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.

$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan Carlos Altieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola Cerrito 665 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 630 de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950 — IRMA LACROIX y CIA. — Luis A. Daguerre.

$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.

$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.

$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.

$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA.

$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Ramón Capelan nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — Ramón Capelan.

$3.20 Ag.16-8898-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — ANTONIO V. PEZZUTTI.

$10.20 Ag.15-8815-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Julián Lambert la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950. — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA. — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN.

$14.40 Ag.16-8903-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande de 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$10.20 Ag.21-9125-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543 haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21-9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moises Abranseyky de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — JACOBO SZEIMAN.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Martín Lasso, el almacén de comestibles establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678. Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini la casa de comercio, que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Astorga N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 29 de 1950 — HERMINIO F. DE GOÑI. — FELICIA O. DE GOÑI — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini.

$16.00 Ag.17-8953-v.set.9.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10 horas en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo N.o 22 de los estatutos.

$12.00 Ag.17-8965-v.ag.29.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó 1152 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos sociales.

Nota: Se hace constar que para que esta asamblea tenga validez se requiere la presencia de los 3|5 del capital integrado, así como también para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

$10.00 Ag.17-8964-v.ag.29.

ASOCIACION AGRO-PECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
Artículo 39 Est.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección de Comisión Directiva y cuentas para el período 1950|1951; 3.o) Reforma parcial de los estatutos; 4.o) Ratificación del aumento del capital a $ 40.000.00; 5.o) Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los inmuebles de la Asociación para el pago total de la construcción del edificio social y mobiliario; 6.o) Autorización a la Comisión Directiva para enajenar una pequeña parcela de terreno a favor del Estado, ocupada por la Carretera Nacional. — Artigas, Agosto 14 de 1950 — Angel E. Riani, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario.

$10.00 Ag.17-8961-v.ag.29.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Jueves 31 de Agosto de 1950 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 2.o) Elección de miembros del Consejo; 3.o) Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada en la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.17-8935-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30|8|50 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito 520 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y para la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informes del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio para el período 1950|54; 4.o) Designación del Síndico y suplente para el período 1950|52 y su remuneración.

El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

$12.00 Ag.17-8917-v.ag.29.

STEMA URUGUAYA LIMITADA

MODIFICANSE FACULTADES DE GERENTES

Por contrato privado que certificó el escribano Gastón Rodríguez el catorce de Julio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 318 al Fo. 752 del libro 1.o, se modificó la cláusula sexta del primitivo contrato, relativa a las facultades de los Gerentes, en la siguiente forma: cualesquiera de los tres Gerentes, indistintamente, harán uso de la firma social y ejercerán actos de disposición en los casos que se establecen.

$8.00 Ag.17-8939-v.ag.29.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1950, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimotercero ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Setiembre de 1950, a la hora 17. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.80 Ag.24-9332-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva para la explotación del almacén y bar de la calle Piedras N.o 300, que giraba bajo la razón "Argemiro Rodríguez". Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.

$6.40 Ag.9-8549-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que la Sociedad "Paysandú Industrial Lanera S. A." sigla (Paylana) por disolución social ha prometido vender a la firma "Pons Hermanos" constituída por los hermanos Antonio Regino, Juan Pedro y Felipe Américo Pons, la parte que le corresponde en la Sociedad que gira con la denominación de "Barraca Paysandú Limitada" con asiento en esta ciudad casa calle 25 de Mayo y Guayabos. A partir de esta fecha los giros sociales quedan en absoluto a cargo de los adquirentes, quienes toman sobre sí todo el activo y pasivo de la expresada firma en liquidación. Los que tengan derecho contra la Sociedad en disolución "Barraca Paysandú Limitada" deben presentarse con sus comprobantes a la firma "Paysandú Industrial Lanera" S. A. sigla (Paylana) en su local calle Salto y Misiones. — Paysandú, Julio 24 de 1950. — JUAN CARLOS HENDERSON. — FERNANDO J. BACCARO. — Antonio Regino Pons. — Juan Pedro Pons. — Felipe Américo Pons.

$24.00 Ag.5-8358-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 883, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Gutiérrez y Somoza" almacén y bar, calle Marcelino Sosa N.o 2850. Activo y pasivo a cargo del señor Carmelo Gutiérrez. — Montevideo, Julio 30 de 1950. — ANGEL SOMOZA. — Carmelo Gutiérrez.

$6.40 Ag.9-8550-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Preséntanse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.4.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia el café y bar de la calle Rivera N.o 3102|06. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$6.40 Ag.9-8552-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco el almacén y bar de la calle Uruguayana N.o 3100 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — FRANCISCO PORTEIRO. — JESUSA BRANDON DE PORTEIRO.

$6.40 Ag.9-8551-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiendo sido designado para representar a la Sociedad "Berkel Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los Estados Unidos del Brasil el señor ISAURO DOMINGUEZ FERNANDEZ, se revocó su designación de Gerente-Administrador, designándose en su reemplazo total y absoluto a don Juan Francisco Hulsbus con domicilio en la calle Cerrito N.o 689. Escritura de 31 de Julio del año actual inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 60 al Fo. 152 del tomo de mandatos. — Montevideo, Agosto 8 de 1950.

$8.00 Ag.16-8867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera; y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

MANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Victorio L. Barbieri, Luis Fernández y doctor Domingo Iribarne y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1950|51 y su respectivo suplente. 4.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ag.24-9340-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Moisés Levy el almacén frutas y verduras sito en la calle Marco Bruto 1259 según ley 26|9|904. Intervienen Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Agosto 6 de 1950. — JOSE BLICKSTEIN. — MARIA LINIAL DE BLICKSTEIN. — Moisés Levy.

$6.40 Ag 10-8614-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación" situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — ANTELA y TEIXEIRA (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 31 de Agosto a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Elección de Directorio. Elección de Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio.

$12.00 Ag.26-9406-v.ag.31.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Setiembre de 1950, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio Julio 1949 - Junio 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 Ag.24-9364-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.

$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716. — JOSE VICENTE SCHIAVONE.

$4.00 Ag.12-8762-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ariel Fernández Nuñez, todas las existencias de mi casa de comercio que tenía ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera en casa de mi propiedad, y que giraba bajo el nombre de "Juan A. Fernández e Hijo". El comprador se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa. Los interesados deberán presentarse allí con los justificativos del caso dentro del término legal. — Rivera, Junio 20 de 1950. — JUAN A. FERNANDEZ. — HECTOR ARIEL FERNANDEZ

$12.80 Ag.9-8593-v.ag.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de "Compañía del Este S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía del Este S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital, la que se transcribe a continuación: Testimonio. — Acta N.o 5. — En Montevideo a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas, se reunió el Directorio de "Compañía del Este S. A." con asistencia de los señores Carlos Villanueva, Antonio M. Grompone y Luis Ferrari. Se trataron y resolvieron los siguientes asuntos: 1.o) Acta anterior. Es aprobada sin observaciones. 2.o) Aumento de capital. Dada la cantidad de subscripción de acciones y el volumen que han de tomar los negocios di la sociedad se resuelve aumentar el capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, de conformidad con el artículo 5.o de los estatutos: Dichas acciones serán colocadas gradualmente en series de cien mil pesos cada una. No siendo para más, se levanta la sesión a las dieciocho horas. C. Villanueva. — Luis Ferrari. — Aída Ester Plaisance. Escribana Pública, Certifico: I) Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Villanueva y Luis Ferrari, ambos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. II) Que los señores Villanueva y Ferrari fueron designados respectivamente Presidente y Secretario de la "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" en reunión del Directorio de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, según acta número uno del libro de actas del Directorio, que he visto. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. Aída Esther Plaisance. — Acta de presentación. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante la subscripta escribanía y testigos, comparecen: A) El doctor Antonio M. Grompone, oriental, mayor de edad, abogado, casado en segundas nupcias con doña María Angélica Carbonell y con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número mil trescientos nueve y B) El señor Luis Ferrari, oriental, mayor de edad, casado, en únicas nupcias con doña Clara Elodia Duque y con domicilio en esta ciudad calle Río Branco número mil trescientos noventa y cuatro. Los nombrados comparecientes me solicitan incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el acta número cinco del libro de actas del Directorio de la "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" que me presenta. Y yo la escribana hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) El acta que me presentan es copia fiel de su original que luce a fojas siete de libro de actas del Directorio de "Compañía del Este Sociedad Anónima", estando ambas firmadas por el Presidente señor Carlos Villanueva y por el Secretario señor Luis Ferrari, cuyo libro tengo a la vista. C) Los señores Antonio M. Grompone y Luis Ferrari fueron designados miembros del Directorio de la "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por el artículo treinta y uno de los estatutos y tienen facultades bastantes para representar a la sociedad de conformidad con los artículos doce y siguientes de los mismos estatutos. Leída que le fué los comparecientes se ratifican y firman con los testigos señores Romeo Grompone y Antonio J. Rodríguez hábiles, de mi conocimiento y de esta vecindad, de lo que doy fe. — A. M. Grompone. — Luis Ferrari. — A. J. Rodríguez. — Romeo Grompone. — Aída Esther Plaisance. — Acta de Protocolización. N.o 1. En la ciudad de Montevideo a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en cumplimiento de lo solicitado en el acta anterior, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta número cinco del libro de actas del Directorio de "Compañía del Este Sociedad Anónima", que luce del folio uno al uno vuelto, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. — Aída Esther Plaisance. Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas uno a fojas dos vuelto de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello lo expido, signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. — Aída Esther Plaisance. Escribano. Copia. Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Señor Ministro: Carlos Villanueva y Luis Ferrari, Presidente y Secretario respectivamente de "Compañía del Este Sociedad Anónima", con domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 40, decimos: 1.o) Nuestra calidad está acreditada con el certificado notarial acompañado. 2.o) El capital social ha sido aumentado a un millón quinientos mil pesos, de conformidad con el artículo 5.o de los estatutos, según resulta del certificado acompañado. Se agregan los estatutos originales. 3.o) En mérito a lo expuesto, solicitamos la aprobación de esta reforma. Saludamos al señor Ministro con toda consideración. Firmado: Carlos Villanueva. — Luis Ferrari.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" a fin de que se apruebe el aumento de su capital. Resultando: El Directorio está facultado a elevarlo hasta la cantidad de dos millones de pesos y en sesión celebrada el 9 de Noviembre de 1948, resolvió fijarlo en la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Atento a que la presente gestión está amparada por el artículo 5.o de los estatutos, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar el aumento de capital de la sociedad anónima "Compañía del Este Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", actualmente de $ 500.000.00 a la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — Firmado: BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo. Marzo 13 de 1950. Firmado: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Carlos Villanueva y Luis Ferrari, Presidente y Secretario de "Compañía del Este Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en Ituzaingó N.o 1309, primer piso, departamento 3, decimos: I) Con fecha 8 de Febrero próximo pasado, el Poder Ejecutivo, según resulta del testimonio adjunto, autorizó el aumento de capital de esta sociedad a la suma de un millón quinientos mil pesos. II) Pedimos se ordene la correspondiente inscripción en el Registro y su publicación. III) Acompañamos estatutos originales y reformas ulteriores. IV) Nuestra calidad está acreditada en el testimonio expedido por la señorita escribano Plaisance. V) Por lo expuesto pedimos: se ordene la inscripción solicitada. Otrosí decimos: Que en oportunidad se desglosarán los documentos adjuntos que se le entregarán a la señora Alba Canto de Blanchen. Firmado: Carlos Villanueva, Presidente; Luis Ferrari, Secretario. Presentado con copia hoy veinte de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. Gianola. Tomé razón con el N.o 605 al folio 162 del libro de Conocimientos N.o 45. Conste. Gianola. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. Al despacho del señor Juez. Gianola. — 6868. — Montevideo, Junio 21 de 1950. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a veinte y uno de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Juanangel Gianola.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3352. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo. Junio 28 de 1950. Firmado: Francisco Pagano. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola. — Montevideo. Julio 21 de 1950. — Al despacho. — Gianola — 7620. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Juanangel Gianola. — Dicha reforma de estatutos, ha sido inscripta con el N.o 34 al folio 153 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$131.00-3597.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 52. Asunto N.o 286|1013. (Segundo llamado). Artículos: Víveres secos para atender los consumos del segundo semestre ejercicio 1950.

La Candelaria S. A. 5.750 kilogramos de dulce de membrillo s|m rosado en latas de 6 kilogramos aproximados c|u marca "La Candelaria" y copia análisis N.o 547.955 del laboratorio Químico Municipal a $ 0.66 el kilogramo neto. 5.000 kilogramos de queso fresco s|m Colonia a $ 1.05 el kilogramo.

Compañía de Productos Agrícolas S. A. 55.000 kilogramos de harina de maíz s|m. a $ 23.85 los cien kilogramos.

C. Valverde y Hno. 3,000 kilogramos de maíz picado s|m. amarillo a $ 2.60 los diez kilogramos de sémola, en bolsas de peso uniforme s|m a $ 4.00 los diez kilogramos.

Francisco López y Cía. 120 kilogramos de pasa de uva "corinto" s|m a $ 2.00 el kilogramo.

Queserías Nacionales S. A. 9.000 kilogramos de queso duro s|m especial a $ 1.25 el kilogramo.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. 60.000 kilogramos de sal gruesa s|m en bolsas de 50 kilogramos a $ 56.00 los mil kilogramos.

Salinera Española "Ballester y Molina" S. A. 150 kilogramos de sal fina s|m en sacos de 50 kilogramos a $ 80.00 los mil kilogramos.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda. 600 kilogramos de té "Indio Pekoe" a $ 5.00 el kilogramo.

Yerbatera Uruguaya S. A. 10.000 kilogramos de yerba mate en barricas enteras, medias y cuartas, con 17, 12 y 9 kilogramos de tara respectivamente s|m "Yusa, super extra, zafra 1949|50, calidad N.o 1 y copia análisis N.o 548.529 del Laboratorio Químico Municipal a $ 4.95 los diez kilogramos. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.28-22289-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 12. Asunto N.o 84|6205. (Tercer llamado), Artículos: Tricotas y correas para Cantinas Militares.

José Martínez Reina S. A. 360 buzos azules tipo marina s|m N.o 60, en los talles 46, 48 y 50 y de un peso de 350 gramos aproximados c|u a $ 3.92 c|u. 1.200 tricotas blancas para gimnasia s|m N.o 61 en los talles 46, 48 y 50 y de un peso aproximado de 350 gramos c|u a $ 3.92. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.28-22290-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 65. Asuntos número 277|221.222. (Primer y segundo llamado). Artículos: Cepillos, paja, rasquetas, alpargatas para stock de Almacenes.

Liprandi de Boni y Scholberg. 3.500 cepillos de paja para ganado s|m N.o 2 a $ 7.80 la doc.

Izeta López S. A. 200 rasquetas para ganado s|m de metal a $ 1.48 c|u.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 20.000 pares de alpargatas de loneta color yerba mate s|m artículo 250 marca "Rueda" en las siguientes numeraciones y precios: 400 pares N.o 5 a $ 0.83 el par. 3.000 pares N.o 6. 6.000 pares N.o 7. 6.000 pares N.o 8. 4.000 pares N.o 9. 600 pares N.o 10 a $ 0.94 el par. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.28-22291-v.ag.28.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

LLAMADO A LICITACION N.o 4|950

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 500 metros

de lona impermeable color yerba mate, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22280-v.ag.31.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A LICITACION N.o 5|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de maderas (roble, cedro, pino brasil, pino tea y compensado), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas, en avenida 8 de Octubre número 2540.
Apertura: el día 6 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22281-v.ag.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 339
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del almanaque del Banco, edición 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22283-v.set.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 30|14

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 22 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22287-v.set.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relaciones N.os 909, 910 y 911.

Relación N.o 909

Padrón	Nombre
536	Sociedad Comercial de Montevideo.
7.342	Justo M. Alonso.
7.699	Emilio Ferrari.
7.744	Compañía Censa.
7.820	Enrique Ghiringhelli.
7.879	Angel Farías.
8.014	Mauricio Buszkanicc.
8.037	Regina P. de Kutner.
8.089	Jaime Strawczynski.
8.096	Chain Wolf Donner.
8.121	Carlos Saporiti.
8.307	Mario Brussoni.
8.308	Salomón Bangik.
8.315	Benigno Paiva Irizarri.
8.391	María D. de Bialada.
8.412	Ana O. P. de Canavessi.
8.464	Alfredo Giletti y Florentino Vidono.
8.544	Andrés Manuel Muiño.
8.653	Alberto Quesada.
8.664	Suc. Alberto Belbussi.
8.695	Suc. Pedro Courtoisie.
8.704	Miguel H. Cassou.
8.914	Amadeo Valianti Raquetti.
9.408	Lorenzo Gentile.
9.438	Antonio Armando Paladino.
9.528	Pirkus Bursztein.
9.593	Ciro Saprisa Vera.
9.703	Emilio Salustiano García.
9.705	José Laprovitera.
9.845	Julio Calvo Montans.
9.831	Jaime y Juan C. Nadal.
10.026	Lorenzo Giorello Cagnone.
10.209	Conrado Francisco Arrospide y Alcides Patrón.
45.707	Ciriaco Monte de Oca.
45.805	Luis A. Pizzorno Scarone.
44.854	María Amalia B. de Farías.

Relación N.o 910

Padrón	Nombre
36.439	Lucinda R. de Samnko.
36.814	Juan Marquine.
37.316	Pedro Othaz.
37.527	María A. Sena Moreira.
38.914 15	Campomar y Soulas S. A.
39.313	Antonio Eduardo Torres.
39.330	Pedro Moro.

Relación N.o 911

Padrón	Nombre
37.697	Gonzalo David González.
39.655	Angel F. Trapote.
39.688	Antonio López Pita.
39.794	"Hilanderías Nuevo París".
39.953	Antonio Cerdeiro.
39.989	Antonio Sisto.
40.014	Nazared Gazezian.
40.078	Livio Manza.
40.094	Elbio M' Legarte.
40.260	Juan B. Mazza.
156.079	Vicente Bruno.
156.262	Eneas Villa.
156.283	Pedro Saldún.
156.293	Nidia Murell Carbajal.
156.361	Jaime Feldman.
156.411	Eduardo Rodríguez.
156.421	Delfina Marín de Olaso.

(Cuenta corriente) Ag.28-22294-v.ag.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 689
Seis camiones elevadores

Seis camiones elevadores. Se compran según pliego de condiciones, licitación pública N.o 689. Apertura 18 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 25 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.28-22292-v.ag.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 342
Suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco.

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día 15 (quince) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.28-22293-v.set.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3341|50
(Transferencia de fecha)
Ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 27 de Octubre próxima, a las 16 horas, la apertura de las ofertas por un dispositivo ablandador de agua. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22285-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|50
(Transferencia de fecha)
Primera etapa circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre de 1950, a las 10 horas la apertura de la licitación para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22286-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.839. Compra de tanques de hormigón armado, tipo "Tell" o similares para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 19 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.840. Compra de cajones de madera. Apertura: 20 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.841. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura: 25 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22284-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

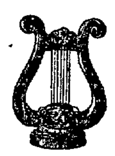
ACTA N.o 60638. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Derminol, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca

Fórmula 56

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.28-9419-v.set.7.

ACTA N.o 60641. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "KILLER", para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-9418-v.set.7.

ACTA N.o 60640. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



LIRA

para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.28-9420-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 55|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la subcomisaría de la segunda sección rural de "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22288 v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 587

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil "Ford" propiedad de esta Dirección, Matrícula Oficial 1901, marca Ford, motor en V-8 cilindros N.o 18 F-4117661, carrocería tipo Sedán, 2 puertas. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.
Apertura de las propuestas el día 9 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-22279-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Electrobombas, molinos, material eléctrico, accesorios, etc.
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 24 electrobombas de eje vertical para perforaciones, 9 electrobombas de eje horizontal, 30 molinos a viento, 60 pedestales de bomba adaptables a molinos y accesorios, equipo eléctrico, material eléctrico, aceros laminados, válvulas y bridas, caños de hierro galvanizado, de cobre y accesorios, manómetros y vacuómetros de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 5.00 (cinco pesos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre próximo venidero a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22296-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carpas y sobre carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 337.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1950 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22295-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un predio, libre para ocupación inmediata, con una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m2. y un frente mínimo de 20 metros, que debe estar situado en el área delimitada por las calles Misiones, Cerrito, Paysandú, Minas, Soriano y Buenos Aires. El pago será realizado al contado. Este Instituto se reserva el derecho de acetar la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. Los licitantes deberán depositar en la Tesorería de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, hasta el día 5 de Setiembre a las 17 horas, la suma de $ 500.00 (quinientos pesos), como "Garantía de Mantenimiento de Propuesta".

Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, el día 6 de Setiembre a las 16 horas, donde se procederá a su apertura. Horario de Oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22282-v.set.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

En Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley).

Montevideo, Agosto 28 de 1950

1.a Sección

CESAR BASILIO CASTRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ciudadela 1375, y MIRTA MARGARITA CEDEZ CHARQUERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela número 1375.

PABLO GERO, 54 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Ciudadela 1375, Apto. 13, y ERIKA PALUGYAI KLEIN, 54 años, soltera, húngara, domiciliada Ciudadela 1375, Apto. 13.

GASTON NAVARRO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia número 871, Apto. 1, y ELDA PATRON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 871, Apto. 1.

NELSO RENE COUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1525, y RAMONA ROSALIDA LUZARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1525.

ARIDES BONILLA DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1478, y FLOR DEL CARMEN DE LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1478.

EUGENIO GROSZ- WEINBERGER, 30 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Cerrito 661, 3.er piso, Apto. 11, y MARIA GRUNSTEIN, 45 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 661, 3.er piso, Apto. 11.

5.a Sección

ISMAEL DUPONT PONCE DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2757, y MARTHA RENEE BOSSIO SACCHI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón número 1253.

CHAIM CHACKIEL RADZEWIEZ, 56 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno número 1125, y BEJLA SZKOLNIK, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1125.

18.a Sección

JULIO CESAR MUJICA, 33 años, soltero, comerciante, paraguayo, domiciliado Santiago Vázquez 1093, y ALBA LILA GRANADA, 26 años, soltera, odontóloga, paraguaya, domiciliada Santiago Vázquez 1090.

HECTOR DALMIRO MOCOROA CORONEL, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3160 y ZULMA CANCELA RISSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3260.

FRANCISCO HECTOR PRANDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 683, y NELLY RENEE COLTELLACCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 611.

TEOFILO MARIA REAL, 75 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Coronel Mora 532, y ANGUSTIAS DE LA IGLESIA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Dr. D. Terra número 1010.

WALTER DOMINO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mandiyu 2453, y ELODINA BALESTRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mandiyu 2435.

OSVALDO JOSE DEL CARMEN PARMA, 29 años, soltero, óptico, argentino, domiciliado Ellauri 697, y ROSA ZULEMA TREJO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 697.

RUBEN JUAN SOMMARUGA RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2857, y NILDA AMALIA XAVIER DUTRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948.

OSCAR BERNABE SOSA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rivera 2244, y MARIA ARACELE MENENDEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1347.

ANGEL MARIO PANIZZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas número 1291, y ODILA BORCHE NAVARRETE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1291.

20.a Sección

MANUEL VEGA, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado G. del Pino 4517, y MARIA ENCARNACION SUAREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada G. del Pino 4517.

HUMBERTO BENEDETTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes número 3933, y ANITA IRENE MORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3933.

24.a Sección

OSCAR ESTEBAN D'OLIVEIRA PEIRANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3285, y JUANA ADELINA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3285.

SEBASTIAN PRATES, 25 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Lepanto 1425, y HERMA RENNBERG KLOSE, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Lepanto 1425.

JOSE ANTONIO SIROVICA, 27 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Marco Bruto número 1412 y ELVIRA NARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1413.

$2.00 P|p.v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES CIPOLINA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9400-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Ag.28-9397-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9391-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9392-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN; y MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.28-9393-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9386-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GARCIA DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9387-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TIJMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-9389-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIACOVO, MIGUEL AMADEO, ELENA LAURA y ANA MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Miguel Amadeo Diácovo, donde dice: "comparece don Miguel Diacovo", debe decir: Nicolás Diácovo, y en la partida de martimonio del nombrado Miguel Amadeo Diácovo, así como en las de nacimiento de sus hijas Elena Laura y Ana María, donde dice: "Di Yacovo", debe decir: Diácovo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Ag.28-9407-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO CARRICARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido de su madre, como Dorotea Barga, en lugar de Dorotea Barrios. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.28-9405-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO MARTIN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9399-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio

a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.28-9401-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARIANI o BAGLIANO y ROSA EMILIA BARIANI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.28-8865-v.set.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "MARIA LUISA EMILIANA PARADA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia que con fecha 20 de Mayo último dictó este Juzgado fué declarada en estado de incapacidad a María Luisa Emiliana Parada, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima Blanca María Parada a quien se le discernió el cargo con fecha 7 del corriente. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.28-9403-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$4.00 Ag.28-9402-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.28-9395-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida". (L.o 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro", y "Balostre", debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.28-9385-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.28-9413-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.28-9414-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA VISCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.28-9415-v.set.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Mobiliario y alhajas de la "Sucesión Elvira Gianelli"

El Miércoles 6 de Setiembre a las 14 y 30 en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor sobre la base de sus tasaciones el mobiliario y alhajas de dicha sucesión por orden del Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Informes 25 de Mayo 582|584.
$5.40 Ag.28-9416-v.set.6.

LIVISA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Livisa para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en la calle Cuareim 1810. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta; 2.o) Designación de Mesa para presidir la asamblea; 3.o) Modificación de los artículos 5.o, 42 y 45 de los estatutos; 4.o) Renovación de autoridades.

Nota: De conformidad con el artículo 36 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la calle Cuareim 1810, hasta el día 4 de Setiembre de 1950 inclusive.
$8.00 Ag.28-9408-v.set.1.o.

MONTITEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de Bv. Artigas N.o 3629 el día 30 de Agosto de 1950 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1950; 3.o) Designación de nuevos Directores; 4.o) Nombramiento del Síndico y suplente, y establecimiento de su remuneración; 5.o) Fijar las remuneraciones de los Directores cesantes; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.
$2.80 Ag.28-9410-v.ag.28.

CENTRO DE CAMIONEROS DEL URUGUAY
(Con personería jurídica)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se cinvoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, en su segunda convocatoria, que se realizará en nuestro local social, el próximo día Lunes 4 del mes de Setiembre a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual al 31 de Julio de 1950; 3.o) Resultado de las elecciones realizadas el 29 de Julio próximo pasado y proclamación de candidatos.

Se recomienda asistencia. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Juan A. Santos, Presidente. — Alfredo Castro, Secretario.
$1.60 Ag.28-9394-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Leitman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279. Apto. 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.
$10.80 Ag.28-9390-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — CAYETNO LUIS IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.
$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.
$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

PROCALSA — PRODUCTORA DE CALZADO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "PROCALSA" (Productora de Calzado S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 18 de Setiembre a las 17 horas, en nuestro local social, Avda. General Flores 3462, cuya orden del día será la siguiente: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades propuestas por el Directorio, e informe del señor Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que justifique la propiedad de las misma en la Secretaría de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al de la asamblea, o sea hasta el 13 de Setiembre a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 25 de 1950. — Orosmán Damboriana, Secretario.
$5.60 Ag.28-9451-v.ag.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Monn, George Depots Ltd.

Montevideo

Saldos en el Libro Mayor al 30 de Junio de 1949.

Debe—

Propiedades	$	287.669.62
Existencias de carbón y leña	"	193.040.23
Caja y Bancos	"	28.816.23
Mercaderías y materiales	"	133.605.25
Mercaderías en tránsito	"	13.855.48
Cuentas corrientes	"	204.975.43
Varios deudores	"	45.537.12
Compras de carbón y leña	"	327.831.25
Mercaderías — Costo de ventas	"	175.340.08
Varias cuentas de gastos	"	219.176.63
	$	1.629.847.32

Haber—

Varios acreedores	$	32.277.49
Ventas y varias entradas	"	684.520.55
Reservas	"	553.63
Casa Matriz — Cuenta corriente	"	654.730.99
Casa Matriz — Cuenta especial	"	257.764.66
	$	1.629.847 32

Montevideo, 30 de Junio de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 7073.

Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR

Se avisa al Comercio Importador, a los Bancos de Plaza, a los Corredores de Cambio y a los interesados en general, que han quedado suspendidas, desde esta fecha y si no se hubiesen cumplido, todas las resoluciones adoptadas hasta el 1.º de junio próximo pasado que a continuación se detallan. También quedan suspendidos todos los saldos de las adjudicaciones no cumplidas.

Decreto 946, ordinal 7579; dec. 947 ord 10786; dec. 954 ord. 34851; dec 955 ord. 14060 ficha 15|24765 15|24766 15|24767; dec. 960 ficha 13|70418 13|79843 13|61428 ord.1068; dec. 961 ord. 11447; dec. 962 ord. 9676 9734 9803 10194 10576 3619 4709 4710 4711 4712 4713 4714 4715 4716 4888 4889 7430 7538 7735 7757 7965 8747 8790 y 8870; dec. 963 fichas 15|26190 15|26436; 15|25237 15|26441 15|25730 15|26437 15|26191; 15|27673 15|27672 15|26462 15|1112 15|27941 15|26461 15|26453 15|26633 15|25224 15|26854 15|26452 15|31770 15|36927 15|316 15|35028 15|19566 15|36247 15|1436 14|106925 15|314 15|315 15|35276 15|35277 15|36258 15|36219 15|35268 15|35269 15|36249 15|36775 15|36778 15|36791 15|36261 15|36250 15|36251 15|36228 15|36262 15|36225; dec. 971 fichas 15|27725 15|24032 15|33181 15|36186 15|36769 15|36770 15|36771 15|36772 15|36918 15|36919 15|26438 15|27724 15|34253 15|36275 15|36273 15|36274 15|36270 15|34239 15|35297 15|35294 15|34241 15|26439 15|5755 15|5756 15|5757 15|7641 15|7642 15|18545 15|18546 15|18589 15|18590 15|26084 15|26085 15|31782 15|5750 15|7905 15|8678 15|3569 15|3570 15|8681 15|6103 15|6104 15|2934 15|2935 15|7865 15|7644 15|18543 15|22994 15|26091 15|26092 15|26094 15|26095 15|29057 15|29058 15|29059 15|29071 15|14201; dec. 972 ficha 13|69152; dec. 973 ord. 8929 67397 ficha 14|40563; dec. 978 ord. 2678 dec. 979 ord. 468 ficha 14|53596; dec. 981 ord. 14015; dec. 982 ficha 15|37387 15|29069 15|29068 15|33382 15|33381 15|33380 15|29067 15|33228 15|33229 15|22610 14|97220 15|36282 15|36283 ficha s|n. de Corp. ICI por máq.. cosechadora 15|34233 15|36269 15|35026 15|34236 15|34237 15|34238 15|34240 15|36276 15|36277 15|36268 15|36271 15|31768 15|35274 15|33376 15|34255 15|35275 15|35287 15|35289 15|35290 15|35288 15|34259 15|34245 15|34257 15|35271 15|33394 15|34260 15|18533 15|26459 15|26324 15|31136 15|20696 ficha s|n. Embajada Británica por £ 470 15|36266 15|31775 15|24460 15|27671 15|27667 s|n. Italcable, Italia por liras 90.000 para cables submarinos. 15|9680 15|26635 15|10591 15|26443 15|26872 15|26460 15|29062 15|29064 15|30039 15|30037 15|30036 15|30031 15|30030 15|31791 15|31783 15|31780 15|31779 15|31777 15|31776; dec. 991 15|27573 15|30899 15|30217 15|30214 15|27916 15|30284 15|28104 15|30213 15|29139 15|30639 15|31342 15|30213 15|30889; dec. 993 abril 21|950 equipo motogenerador de corriente continua de Alemania por U$S 1700 para Fac. Ingeniería· dec. 994 ord. 4509; dec. 997 ficha 14|95019; dec. 998 ord. 4510; dec 999 ord. 66542; dec. 1000 ficha 14|76035 ord. 62542; dec 1001 fichas 15|31766 15|38369 15|37347 15|37351 15|37344 15|38122 15|38118 15|37904 15|33372 15|26838 15|37345 15|36768 15|37352 15|37348 15|37353 15|36767 15|34235 15|38121 15|38131 15|38130 15|38129 15|38128 15|38127 15|38126 15|38119 15|38125 15|19029 15|19028 15|38124 15|38122 15|38120 15|25232 15|34234 15|1058 15|38493 15|36272 15|38133 15|26629 15|26870 15|26869 15|24048 15|24047 15|24046 15|1338 15|35292 15|35291 15|35298 15|25235 15|35295 15|35293 15|35296 15|31763 15|37343 15|36264 15|33190 15|33188 15|37386 15|37370 15|37371 15|37369 15|36248 15|36230 15|36231 15|36232 15|36235 15|36236 15|36237 15|36241 15|36234 15|36239 15|36238 15|36242 15|36246 15|36245 15|37384 15|37385 15|35279 15|36240 15|36244 15|36243 15|37381 15|37382 15|36790 15|38356 15|35263 15|35265 15|35264 15|38503 15|38511 15|38517 15|38518 15|38373 15|38361 15|38358 15|38353 15|38137 15|38149 15|38134 15|38360 15|38505 15|37379 15|36776 15|38370 15|36773 15|36774 15|38371 15|37376 15|31769 15|31141 15|31142 15|31143 15|31774 15|31771 15|31772 15|31140 15|31134 15|31120 15|33375 15|25425 15|31785 15|31119 15|31773 15|35281 15|32285 15|35284 15|35283 15|35282 15|35280 15|25717 15|37359 15|37358 15|37383 15|37356 15|21151 15|33373 15|33374 15|37357 15|31124 15|31127 15|31128 15|31129 15|31131 15|31125 15|31126 15|31133 15|31132 15|31123 15|31130 15|34262 15|34263 15|18562 s|n. de la Com. pro Colecta Policial de Lavalleja un camión Land Rover, 15|14845 15|535 15|15355 15|29066 15|29070 15|28651 15|38519 15|31762 15|38500 15|38351 15|38520 15|37283 15|37282 15|37280 15|37281 15|37368 15|27926 15|27925 15|38348 15|35286 15|723 15|37365 15|37364 15|18248; dec. 1003 ficha 14|73379; dec. 1004 ord. 8996; dec. 1009 ord. 11579; dec. 1010 prórroga fichas 13|74864 13|99554 14|17772; dec. 1011 ord. 1321 2432 2557 3140 ficha 13|65421; dec. 1012 ord. 2248 ficha complemento de ficha 14|34203; dec. 1015 fichas 14|4232 14|43129 14|43140 14|44031 14|44038 14|44039; dec. 1016 ord. 46596 exp. 6000 ks. corteza guaravirá; dec. 1017 imp. obras de arte por U$S 100.00; dec. 1019 ord. 2962 8390; dec. 1026 ficha 14|76237 ord. 2249; dec. 1028 imp. cable eléctrico 300 ms. Ancap. ord. 5322; dec. 1029 ord. 8428; dec. 1030 ord. 4157 8388; dec. 1031 emb. s p p petróleo crudo Ancap; 1032 ord. 7865 ficha 14|80438; dec. 1033 ord. 8603 rep. válvulas Ancap; dec. 1034 ord. 8525 filtros tipo micrónico Ancap; dec. 1035 ord. 12707. emb s p p aceite lubricante Ancap; dec. 1038 ord. 6882 10606 ficha 14|70412; dec. 1089 fichas emb. s p p 14|105894 15|18769 14|90391 15|1647 ord. 3526 12299 12548 12551 respectivamente; dec. 1090 ord. 1165 1746 2087 2141 2538 3081 4039 4606; dec. 1091 fichas 15|33378 15|33379 15|33387 15|33388 15|33389 15|33390 15|33391 15|33187 15|33191 15|31121 15|31792 15|36589 15|31794 15|31793 15|31778 15|31137 15|33186 15|805 15|33393 15|26688 15|23008 15|38502 15|38514 15|38504 15|38636 15|38660 15|38655 15|38654 15|38652 15|38645 15|38644 15|38643 15|38642 15|38632 15|38634 15|38616 15|38633 15|10943 15|36220 15|38641 15|21169 15|21177 15|21176 15|21175 15|21174 15|21173 15|21172 15|21171 15|21170 25|21179 15|21147 15|21150 15|21149 15|21148 15|21156 15|21155 15|21166 15|21165 15|23008 15|22985 15|22988 15|22987 15|22986 15|21160 15|21161 15|21162 15|21163 15|21164 15|38640 15|21158 15|22992 15|19568 15|18295 15|38646 15|22989 15|36233 15|21143 15|21145 15|21152 15|21167 15|21153 15|21178 15|21168 15|20559 15|23733 15|38637 15|38638 15|20561 15|38366 15|23732 15|23[illegible] 15|20562 15|20560 15|20558 15|22608 15|22607 15|22611 15|22609 15|38623 15|21124 15|24287 15|38622 15|38139 15|38143 15|38145 15|38146 15|38147 15|36224 15|36223 15|38542 15|38494 15|38718 15|38717 15|38758 15|38726 15|38725 15|38714 15|38719 15|38720 15|38344 15|38345 15|38495 15|38496 15|10608 15|36281 15|5762 15|5763 15|23001 15|26086 15|26087 15|26088 15|26089 15|26090 15|18520 15|29052 15|29047 15|24454 15|22979 15|31117 15|29051 15|7655 15|38620 15|29072 15|31760 dec. 1094 ord. 68450; dec. 1098 ord. 15176 58367 ficha 14|83250 14|83251; dec. 1103 ord. 12703 fichas 14|55130 14|11407; dec. 1104 ord. 5908; dec. 1105 ord. 3852; dec. 1107 fichas 15|38491 15|38827; dec. 1108 ord. 12455; dec. 1110 ord. 5331 10223; dec. 1112 ficha 14|54911 ord. 10968 ficha 14|77900; dec. 1115 ord. 7511; dec. 1116 ord. 13135; dec. 1117 ord. 3620 10579 11483; 12282 8252 11216; dec. 1121 ord. 67969; dec. 1123 ord. 9843; dec. 1124 ord. 9475; dec. 1125 ord. 67987 ficha 14|38395; dec. 1128 ord. 4374; dec. 1129 ord. 15153 13880 11747; dec. 1130 ord. 11241; dec. 1132 ord. 13180; dec. 1133 ord. 14567 ficha 14|67495; dec. 1134 ord. 43885; fichas 15|224 15|247 15|901; dec. 1136 ord. 13886; dec. 1137 ord. 15159; ficha 14|105227; dec. 1138 ord. 13887; dec. 1139 ord. 4787 27605; dec. 1140 ord. 5918; dec. 1141 ord. 12119 13174; dec. 1142 ord. 3016; dec. 1145 ord. 11675; dec. 1150 fichas 15|38979 s|n. El Debate por U$S 431 15|39642 15|38136 15|26649 15|38142 15|38769 15|38757 15|38648 15|37284 15|38631 15|38630 15|38629 15|38588 15|38628 15|38627 15|38367 15|38354 15|38368 15|38355 15|38624 15|38756 15|38651 15|38653 15|38656 15|38657 15|38658 15|38659 15|38709 15|38787 15|38815 15|38813 15|38816 15|38819 15|38820 15|38821 15|38823 15|38814 15|21128 15|38703 15|38716 15|38727 15|38760 15|38706 15|38762 15|38761 15|38808 15|38759 15|38701 15|38702 15|38736 15|38737 15|38729 15|38745 15|38742 15|38777 15|38715 15|38731 15|38722 15|38735 15|38744 15|38730 15|18567 15|18264 15|37349 15|1417 15|38723 15|38724; dec. 1151 ord. 11646 11808; dec. 1152 ficha 15|39611; dec. 1153 ord. 2395; dec. 1154 fichas 14|80024 14|80026 dec. 1156 ord. 13848; dec. 1157 ref. fichas 11|35708 14|36497; dec. 1159 ord. 1404; dec. 1161 fichas 15|38732; 15|35126 15|42163 15|43106 15|43762 15|43363 15|43761 15|43760 15|43759 15|26451 15|18247 15|282 15|1531 15|39080 15|39079 15|39077 15|33383 15|39095 15|26881 15|38140 15|37372 15|40302 15|39068 15|39070 15|39065 15|39067 15|39069 15|39066 15|39614 15|39613 15|39617 15|39616 15|31122 15|38829 15|38830 15|38138 15|38635 15|33386 15|33685 15|40264 15|40263 15|39087 15|39085 15|39086 15|39638 15|38795 15|39637 15|38822 15|38807 15|38806 15|40262 15|35032 15|35031 15|40237 15|39093 15|39091 15|39094 15|23728 15|39633 15|41075 15|26625

15|39097 15|26633 15|27945 15|40249
15|39090 15|40235 15|35556 15|40246
15|40273 15|40241 15|41252 15|40244
15|40239 15|40238 15|40272 15|40257
15|43362 15|42170 15|42167 15|21917
15|43366 15|40247 15|40245 15|40286
15|41251 15|41255 15|41256 15|41257
15|41253 15|41254 15|40275 15|40242
15|40240 15|39612 15|38780 15|38768
15|39074 15|39096 15|39073 15|39072
15|38791 15|38793 15|38789 15|38790
15|38792 15|38794 15|38694 15|38695
15|38696 15|38812 15|39083 15|39640
15|39641 15|40283 15|40284 15|38805
15|38800 15|38801 15|38797 15|38798
15|38799 15|38802 15|38796 15|38782
15|38781 15|38698 15|38700 15|38699
15|38697 15|38804 15|38766 15|38767
15|39104 15|39101 15|39102 15|39103
15|38751 15|39082 15|24054 15|18377
15|40276 15|40285 15|40288 15|40294
15|39621 15|39628 15|39630 15|39624
15|39620 15|38825 15|39071 15|39089
15|39623 15|40252 15|42701 15|42166
15|42169 15|42168 15|42171 15|42700
15|42702 15|42703 15|42704 15|42699
15|41268 15|40287 15|42181 15|42718
15|41269 15|42194 15|42711 15|39976
15|40254 15|40293 15|40292 15|40265
15|40003; dec. 1163 ord. 10457; dec. 1164 ord. 3564; dec. 1165 ord. 4135; dec. 1166 ord. 67929; dec. 1169 ord. 15336; dec. 1171 ord. 10553 dec. 1172 ref. ficha 14|106130; dec. 1177 ord. 12694; dec. 1179 ord. 7064 dec. 1180 ord. 9775 dec. 1181 ord. 5071; dec. 1182 ord. 9478; dec. 1184 ord. 64200; dec. 1185 ord. 11181 fichas 13|81854 13|84811 14|4929; dec. 1186 ord. 11908 ficha 13|94685; dec. 1187 ord. 12068 ficha 13|72896 13|73898; dec. 1189 ord. 13970; dec. 1190 ord. 13761 14103 14233 14536 14659; dec. 1191 ord. 15347; dec. 1193 ord 13808; dec. 1194 ord. 15495; dec. 1196 ord. 14249; dec. 1197 fichas 15|18372
15|26081 15|27670 15|38778 15|38721
15|38619 15|38618 15|38617 15|38135
15|38499 15|38498 15|26866 15|26082
15|24476 15|24475 15|24474 15|24479
15|24478 15|21134 15|21138 15|18371
15|45458 15|45459 15|45485 15|45482
15|45478 15|45477 15|45476 15|45487
15|44670 15|43388 15|43367 15|43757
15|30038 15|45618 15|39636 15|42186
15|39632 15|41271 15|41270 15|42185
15|40291 15|40290 15|40267 15|39634
15|39111 15|39618 15|39076 15|40277
15|39635 15|38783 15|45470 15|43458
15|44673 15|44672 15|44671 15|39099
15|39100 15|39639 15|42191 15|40281
15|40278 15|40279 15|40280 15|42190
15|40286 15|40253 15|41260 15|41261
15|41263 15|41264 15|41259 15|39084
15|42707 15|42712 15|38750 15|34250
15|34249 15|32348 15|34247 15|22996
15|38711 15|38712 15|38713 15|45986
15|46035 15|46036 15|40261 15|40260
15|38785 15|38784 15|38615 15|38614
15|26446 15|26875 15|22993 15|18512
15|18510 15|18511 15|18252 15|18253
15|18282 15|26876 15|26877 15|37375
15|40266 15|40282 15|43763 15|44644
15|44645 15|44643 15|44640 15|44641
15|43758 15|43365 15|42165 15|42698
15|42164 15|42162 15|43364 15|5759
15|26083 15|31781 15|18544 15|7643
15|25216 15|23002 15|23003 15|26864
15|21918 15|43378 15|43755 15|43359
15|43358 15|43357 15|38754 15|38752
15|39905 15|38753 15|25724 15|25723
15|26339 15|44668 15|44667 15|44658
15|44654 15|44648 15|42709 15|41267
15|43756 15|43383 15|43369 15|42714
15|38515 15|38516 15|43372 15|43356
15|43386 15|42708 15|41258 15|43373
15|43371 15|43370 15|43748 15|43749
15|43751 15|43752 15|44650 15|26442
15|18281 15|1339 15|40298 15|44669
15|37393 15|37392 15|36784 17|36783
15|36789 15|38734 15|38708 15|43374
15|39108 15|38362 15|36786 15|36787

15|36788 15|39106 15|39105 15|39110
15|39109 15|38150 15|36785 15|37388
15|37390 15|37391 15|37389 15|38364
15|38363 15|42602 15|42637 15|11953
15|45492 15|36280 15|38346 15|38343
15|38490 15|30027 15|37350 15|44642
15|45449 15|26852 dec. 1198 ord. 16520; dec. 1202 ord. 5094 ficha 14|26098; dec. 1204 ord. 54945 11885; dec. 1205 ficha 14|74118; dec. 1207 ord. 15609; dec. 1208 ord. 14658 15308 15352 15896; dec. 1210 ord. 12888 9514 12923; dec. 1213 ord. 12810; dec. 1214 ord. 14338; dec. 1216 ord. 10346; dec. 1217 ord. 2955; dec. 1220 ficha 14|106447; dec. 1222 ord. 13716 65691; dec. 1225 ord. 13578; dec. 1227 fichas 15.|37380
15|44649 15|36255 15|45975 15|45976
15|40289 15|45827 15|45452 15|46126
15|43382 15|45984 15|45814 15|46114
15|46085 15|46084 15|46044 15|46057 15|46061
15|45980 15|45985 15|45447 15|45446
15|281 15|45461 15|45467 15|26626
15|46124 15|46123 15|46119 15|46118
15|137 15|46186 15|46165 15|45981
15|46166 15|46170 15|46172 15|46195
15|38612 15|36278 15|40243 15|45994
15|45995 15|45998 15|45825 15|45823
15|46004 15|46013 15|45835 15|45832
15|46047 15|46056 15|46055 15|46053
15|45840 15|45839 15|45822 15|45455
15|45456 15|46049 15|45982 15|45469
15|45491 15|45486 15|46062 15|45992
15|46059 15|45457 15|46050 15|46045
15|45830 15|39627 15|39625 15|39098
15|40301 15|40303 15|45977 15|46106
15|46112 15|46113 15|45988 15|45989
15|45990 15|45845 15|45997 15|45996
15|44647 15|43381 15|42706 15|41266
15|18556 15|45816 15|9709 15|27722
15|24040 15|38611 15|29060 15|45993
15|45808 15|45811 15|45810 15|45813
15|45812 15|46051 15|46054 15|46058
15|46060 15|45979 15|45978 15|46014
15|46069 15|46156 15|46157 15|46158
15|13496 15|9701 15|46196 15|27660
15|40270 15|40269 15|42187 15|42188 15|42189
15|40271 15|46082 15|46099 15|46098 15|45842
15|46129 15|46132 15|46134 15|46136 15|46138
15|46139 15|46140 15|46142 15|46086
15|46000 15|42178 15|42179; dec. 1228 ficha 13|17672 13|17677 13|17706; ord. 10078, 12038, 12361, 12366; ord. 10489, 11210, 11656, 11882, 11952, 11998, 12135, dec. 1229, ord.14535, 12365; dec. 1231, ord. 4541; dec. 1232, ord. 10515; dec. 1233, ord. 3640; dec. 1237, fichas 14|94656 14|94657; dec. 1239 ord. 8399, dec. 1242, ord. 16590; dec. 1243, ord. 9604; dec. 1244 ord. 10456, 16302 ficha 14|37672; dec. 1245 ord. 16584 ficha 14|67236; dec. 1247, fichas 14|96591 14|96590; dec. 1248 ord. 12935; dec. 1249 ord. 10134; dec. 1250 ord. 13177; dec. 1251 ord. 24917; dec. 1252 ord. 14339; dec. 1253 ord. 15726; dec. 1254 ord. 4408; dec. 1255, ord. 11079; dec. 1256 ord. 9952; dec. 1257 ord. 15183; dec. 1258 ord. 9951; dec. 1260 ord. 9999; dec. 1261 ord. 9349 ficha 14|4507; dec. 1262 ord. 15855; dec. 1263 ord. 1205 ficha 14|34062; dec. 1264 ord. 13957; dec. 1265 ord. 14091, ficha 15|24285; dec. 1266 ord. 16099, ficha 14|67931; dec. 1267 ord. 18240 ficha 15|31949; dec. 1268 ord. 18181, 1316; dec. 1269 ord. 10192 ficha 14|37197; dec. 1270 ord. 60913, 11660; dec. 1271 fichas 15|38805 15|39622, 15|38733, 15|38809, 15|45472, 15|46325 15|46377, 15|46146, 15.|46198, 15|45489, 15|45488, 15|46177, 15|46176, 15|46175, 15|46174, 15|46164, 15|46152, 15||36267, 15|46167, 15|46168, 15|46211, 15|46215, 15|46295 15|46216 15|46214
15|46208 15|46209 15|44657 15|46212
15|46286 15|46283, 15|46233 15|46234
15|46236 15|46235 15|46269 15|46238
15|46284 15|46291 15|46122 15|46293
15|46272 15|46271 15|46270 15|46230
15|46219 15|46220 15|46221 15|39626
15|46143 15|46141 15|46135 15|46137

15|46133 15|46131 15|46130 15|46125
15|28651 15|43377 15|46287 15|14053
15|43379 15|43384 15|44651 15|44652
15|44653 15|44655 15|44656 15|44660
15|44662 15|44659 15|44665 15|44666
15|45453 15|45454 15|45468 15|45473
15|45474 15|45480 15|45481 15|45483
15|45484 15|45490 15|45833 15|45836
15|45837 15|45838 15|45841 15|45991
15|46001 15|46002 15|46003 15|45464
15|45463 15|46265 15|46006 15|38779
15|37346 15|928 15|30029 15|46432
15|46434 15|46431 15|46433 15|38818
15|45450 15|46414 15|38824 15 46329
15|46331 15|46225 15|46224 15|46262
15|46232 15|46289 15|46343 15 46339
15|46347 15|46349 15|46409 15|46406
15|46403 15|46345 15|46340 15|46407
15|46397 15|46337 15|46310 15|25236
15|46427 15|46426 15|46425 15|18560
15|18565 15|46063 15|46428 15|583
15|437 15|25715 15|932 15|26317
15|39619 15|1574 15|1168 15|42404
15|36265 15|26862 15|24051 15|34254
15|19542 15|38497 15|33392 15|1085
15|1026 15|1575 15|1237 15|590 15|162
15|436 15|435 15|40296 15|40297 15|1083
15|33184 15|31790 15|45829 15|45831
15|46011 15|45817 15|45819 15|45820
15|45460 15|45462 15|45465 15|45466
15|34264 15|34265 15|43387 15|31784
15|34266 15|1084 15|6859 15|46064
15|41262 15|42403 15|45818 15|43750
15|43747 15|104 15|43746 15|46384 15|46383 15|46282 15|46381 15|46380
15|46468 15|45791 15|46404 15|46408
15|46410 15|46453 15|46464 15|46460
15|46467 15|46400 15|46401 15|41272
15|46405 15|46490 15|46487 15|46479
15|46495 15|46463 15|46513 15|46497
15|46548 15|46547 15|46550 15|46512
15|46451 15|46508 15|46472 15|46413
15|46066 15|46067 15|46330 15|46305
15|45809 15|44646 15|46507 15|46153
15|46097 15|46095 15|46096 15|46094 15|46093 15|46088 15|46087 15|46100 15|46092 15|46091 15|46181 15|40251 15|39631 15|46231; dec. 1274 ord. 17018 dec. 1277 ord. 13400, 13707; ord. 13382, 13384, 13391, 13670; dec. 1278, ord. 14081, fichas 14|42535 14|42536; dec. 1280 ord. 15467; dec. 1281 ord. 16795; dec. 1282 ord. 14281; dec. 1283 ord. 16822; dec. 1284 ord. 9663; dec. 1285 ord. 19247 ficha 13|65025; dec. 1286 ord. 16458; dec. 1287 ord. 13343 ficha 14|17344; dec. 1291 fichas 14|106401 15|1018, dec. 1292 ord. 15501 ficha 14|90112 dec. 1294 ord. 18241 ficha 15|45446; dec. 1295 ficha 14|25866; dec. 1296 ord. 12126 ficha 14|67536; dec. 1297 ord. 12139, 13705, 15542 15884 16627; dec. 1300 ord. 13492, 13754, 13756; dec. 1302 ord. 8236 fichas 13|99940 y 13|100271; dec. 1303 ords. 28794, 58086, 50510; dec. 1304 fichas 13|12608 13|824 13|76232 13|76291 13|68919 13|71794 13|37022 13|58478 13|34248; dec. 1306 ord. 14150, 16494; dec. 1307 ficha 14|103464 ord. 17831; dec. 1308 ord 15178; dec. 1309, ord. 66155, ficha 14|15494, dec. 1311 ord. 15545; dec. 1312 ord. 16492; dec. 1313 fichas 15|42183; 15|461 15|927
15|46282 15|46306 14|38144 15|34246
15|46569 15|46568 15|46570 15|46557
15|46558 15|46559 15|46560 15|46561
15|46562 15|46563 15|46564 15|46565
15|46566 15|56567 15|46456 15|46457
15|46458 15|46150 15|46149 15|46148
15|46455 15|46351 15|46350 15|46510
15|46549 15|46435 15|46509
15|46260 15|46585 15|46525 15|46526
15|46527 15|46522 15|46523 15|46601
15|46603 15|46646 15|46639 15|46638
15|46542 15|46544 15|46543 15|46524
15|45999 15|43385 15|45475 15|46115
15|46111 15|46110 15|46109 15|46089
15|46161 15|46108 15|46180 15|46303
15|46302 15|46290 15|46278 15|46277
15|46217 15|46218 15|46222 15|46268
15|46048 15|45828 15|29723 15|29724

15|45834 15|45824 15|45826 15|44663 15|42705 15|46642 15|46506 15|46388 15|46477 15|46571 15|46572 15|46600 15|46650 15|46607 15|46491 15|7178 15|240 15|84 15|603 15|851 15|852 15|46207 15|46586 15|840 15|839 15|838 15|858 15|859 15|846 15|857 15|9642 15|46718 15|46716 15|24066 15|24065 15|24064 15|24067 15|46411 15|46717 15|46178 15|24063 15|46412 15|26195 15|26193 15|24099 15|46839; dec. 1314 ord. 1510 5979; dec. 1315 ord 1978 ficha 14|102089; dec. 1316 ord. 19714 ficha 14|102090; dec. 1318 ord. 17113; dec. 1319 ord. 11109; dec. 1320 ficha s|n. Bco. La Caja Obrera imp. equipo aire acondicionado. U$S 19.000.00; dec. 1323 ord. 11603; dec. 1324 ord. 15327 ficha 14|20262; dec. 1325 ord. 13126; dec. 1326 ord. 15469 ficha 15|46207; dec. 1327 ord. 4422 ficha 14|59980; dec. 1328 ord. 3604 8514 ficha 14|106435; dec. 1330 ord. 16439; dec. 1331 Iturrat imp. Argentina por Cif. C$1 12176.90; dec. 1332 ord. 14304 14656 14874; dec. 1333 ord. 16121 16553 16565 16618; dec. 1335 ord. 17226; 17256; dec. 1336 ord. 14762 16629 17031 17205; dec. 1337 ord. 13486 13663; dec. 1338 ord. 8887; dec. 1339 ord. 9947; dec. 1340 ord. 12368 dec. 1341 ord. 8515 ficha 14|69735; dec. 1346 ord. 7306 ficha 14|100586; dec. 1348 ord. 18653; dec. 1349 ord. 4529; dec. 1354 ficha 14|3662; dec. 1355 ord. 11055 12678 ficha 14|35874; dec. 1356 ord. 15415 ficha 14|65051; dec. 1357 ord. 18430; dec. 963 fichas 15|36360 15|36779; dec. 971 fichas 15|24464; dec. 982 ficha 15|34261.

Montevideo, julio 25 de 1950.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.